



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

EDICION

N° 326

**02 de diciembre
de 2021**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica**

**Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 326

ORDENANZAS

ORDENANZA N.º 3259-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: RÉGIMEN DE PROMOCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 26801: Créase el Instituto Nacional de la Música.

Resolución 102/2020, Fondo Nacional de las Artes: Beca Extraordinaria Sostener Cultura II.

Resolución S.C. 2641/11: Programa puntos de cultura.

Resolución general 4783/2020: Créditos a Tasa Cero para las industrias culturales. Fortalecer Cultura, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley provincial 5406: Crea el Consejo Provincial de Cultura de la Provincia de Río Negro, que funciona en la Secretaría de Cultura.

Ley provincial F 4067: Sistema de protección y promoción a la actividad artística regional. Crea Registro Único de Artistas, un premio anual e instituye el Día Provincial del Artista Rionegrino.

Ley provincial 4868: La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional 26801 que tiene por objeto el fomento de la actividad musical en general y la nacional en particular y crea el Instituto Nacional de la Música.

Ley provincial 4903: Crea el Conservatorio de Música de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 478-CM-95: Habilidad especial para presentar y comercializar obras artísticas barilocheñas en sectores públicos.

Ordenanza 1928-CM-09: Creación del fondo para el incentivo y promoción literaria de la ciudad.

Ordenanza 2231-CM-11: Se establece el programa de fomento de la actividad musical local en vivo.

FUNDAMENTOS

Bariloche es un destino turístico por excelencia tanto dentro del país como internacionalmente. Sin embargo, la oferta turística se limita casi exclusivamente



a la explotación del paisaje y la gastronomía. El aspecto cultural, tan importante en la propuesta turística en otras partes del mundo, no tiene el protagonismo que podría tener.

La presente ordenanza busca fortalecer lo artístico/cultural como hecho económico dentro del contexto de la oferta turística barilochense y reposicionar a un sector que ha sido largamente excluido. Su aplicación formalizaría en gran medida la economía de la comunidad cultural de la ciudad que, mayormente, adquiere el pago de sus servicios de manera irregular a pesar de contar con los registros correspondientes.

A causa de la Pandemia del virus Covid-19 el sector de la cultura ha sido gravemente golpeado por la crisis sanitaria. El Estado nacional ha hecho y continúa haciendo grandes esfuerzos por cubrir las necesidades que surgen ante la falta de trabajo pero resulta ser insuficiente; hay que complementar con políticas públicas por parte de los Estados provinciales y municipales.

Es necesario generar un aumento de la demanda de bienes y servicios culturales para fortalecer la oferta y poder demostrar la excelente calidad de las mismas.

La ordenanza establece un descuento del 5% en el pago de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH), y todos sus componentes, para los alojamientos turísticos, tipo apart hotel y hoteles de tres estrellas o más que contraten servicios culturales/artísticos locales.

A tal efecto, se incluirá en la declaración jurada que se utiliza para confeccionar la TISH un ítem que rece "realiza actividades culturales y de promoción turística". En la boleta por el pago de la TISH se mostrará el descuento practicado por haber invertido en la "realización de actividades culturales y de promoción turística".

Asimismo, se confeccionará una base de datos donde se inscribirán los establecimientos autorizados para prestar tales servicios, previo cumplimiento de requisitos para ser considerado admisible.

Motiva la presente ordenanza, la necesidad de generar oportunidades laborales para los artistas barilochenses brindando un incentivo para su contratación por parte de la Municipalidad.

La Municipalidad, por intermedio de la Subsecretaría de Cultura, será la encargada de elaborar el listado de los artistas locales que ofrezcan servicios culturales/turísticos y fiscalizará el cumplimiento de la normativa corroborando la publicación de los eventos y divulgando los mismos en la agenda cultural oficial.

Los servicios culturales/artísticos -que incluyen conciertos, exposiciones, obras teatrales, stand-up, espectáculos de arte circense, ciclos de cine-debate, lecturas de poesía, obras de danza, entre otros- tendrán un caché definido en los tarifarios anuales publicados por asociaciones con representación oficial de cada disciplina.

Cada alojamiento decidirá si sus eventos serán abiertos al público en general más allá de sus huéspedes, requiriendo en ese caso la habilitación correspondiente. El artista no tendrá responsabilidad alguna en relación con la asistencia de público, ya que la idea fundamental de la normativa es que el aspecto artístico/cultural sea incluido en la oferta turística de cada empleador.

Finalmente, se propone que la presente ordenanza tenga vigencia de seis meses



contados desde su promulgación, momento en que se realizará una evaluación de la ejecución del Programa a efectos de analizar la prórroga de su vigencia en función de los resultados en su aplicación.

Consideramos que Bariloche se merece trabajar mancomunadamente desde los diversos sectores que lo componen para poder aprovechar mejor el recurso económico más grande que tenemos, potenciando el turismo y garantizando un regreso de los visitantes.

El objetivo de esta propuesta tiene dos niveles de satisfacción: por un lado, fomentar las artes de nuestra ciudad, cualquiera sea su expresión; y, por otro, el turismo conectado directamente con el pensar y sentir de nuestro pueblo vía su cultura.

AUTORES: Concejales Julieta Wallace, Roxana Ferreyra y Marcelo Casas (FdT).

El proyecto original N.º 329/21 , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 4 de noviembre de 2021, según consta en el Acta N.º 1151/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Objeto. Se establece un Régimen de Promoción para Actividades Culturales y Artísticas en alojamientos turísticos de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) Objetivos. Son objetivos del Régimen de Promoción para Actividades Culturales y Artísticas en alojamientos turísticos:

- a) Promover las actividades y servicios culturales en nuestra ciudad, de manera tal que ello implique generar demanda de empleo para las y los artistas locales.
- b) Propiciar el intercambio cultural a través de la generación de nuevos espacios culturales.
- c) Difundir las manifestaciones de la cultura en sus diversas expresiones.
- d) Generar diversas ofertas de actividades culturales locales destinadas a los turistas que se hospeden en alojamientos turísticos de nuestra ciudad.
- e) Promover la generación de nuevos espacios culturales donde se desarrollen actividades culturales con artistas locales.
- f) Difundir las actividades culturales que se desarrollen en el marco de la presente ordenanza.
- g) Valorar y regularizar la actividad cultural y artística en San Carlos de Bariloche.

Art. 3º) Descuento. El Régimen que por la presente se crea consiste en un descuento de cinco por ciento (5%) en el pago de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH) y sus componentes (Emprotur, Publicidad y Propaganda, Residuos Sólidos Urbanos), para aquellas categorías de alojamientos turísticos tipo hotel y apart hotel de tres estrellas o más, que contraten servicios culturales/artísticos locales, según listado que elabore la autoridad de aplicación de la presente.



En ningún caso el descuento podrá ser superior a lo abonado en concepto de contratación de servicios culturales/artísticos locales.

Art. 4º) Requisitos. A efectos de acceder a los beneficios establecidos en la presente, los contribuyentes o responsables de pago resultantes del listado mencionado en el artículo 7º deberán:

a) Presentar y abonar en tiempo y forma la declaración jurada de la TISH del período fiscal anterior al cual se pretende obtener el beneficio.

b) En caso de corresponder acreditar debida determinación e ingreso de la Ecotasa.

Art. 5º) Procedimiento. Para la aplicación del descuento previsto en el artículo 3º, se establece el siguiente procedimiento:

a) Se incluye en la declaración jurada para la liquidación de la TISH un ítem con la siguiente leyenda: "Realiza actividades culturales y artísticas".

b) En la declaración jurada de la TISH, se mostrará el descuento practicado por haber invertido en la realización de actividades culturales y artísticas.

Art. 6º) Listado de actividades y servicios. Se encomienda a la Subsecretaría de Cultura, o la que a futuro la reemplace, la elaboración del listado de personas humanas y jurídicas de la ciudad que realicen actividades y servicios culturales/artísticos que estarán alcanzados por la presente, quienes tendrán una tarifa fija (caché) mínimo según se encuentre definido en los tarifarias anuales publicados por asociaciones con representación oficial de cada disciplina.

Art. 7º) Listado de alojamientos turísticos. Se encomienda a la autoridad de aplicación la elaboración del listado de la categoría alojamientos turísticos, Tipo Apart Hotel y Hotel de 3 Estrellas o más alcanzados por la presente.

Art. 8º) Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente es la Secretaría de Hacienda, o la que a futuro la reemplace, de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Art. 9º) Vigencia. La presente tendrá vigencia por el plazo de seis (6) meses contados a partir de su promulgación, momento en que se realizará una evaluación de la ejecución del Programa a efectos de analizar la prórroga de su vigencia.

Art. 10º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

Presidenta de Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N°00002996-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:



- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [05/11/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3259-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N.º 3259-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [04 de Noviembre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[88] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]

ORDENANZA N.º 3261-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: OBLIGATORIEDAD USO SISTEMA INFORMÁTICO GESTIÓN OBRAS PRIVADAS (GOP) ON LINE. CARTEL OBRA QR. ABROGA ORDENANZA 1436-CM-04. DEROGA CAPÍTULO VIII ORDENANZA 901-CM-98 Y ARTÍCULO 3.1.2. CÓDIGO DE EDIFICACIÓN

ANTECEDENTES

Ley nacional 25326: Protección de los datos personales.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 211-I-79: Código de Edificación.

Ordenanza 901-CM-98: Reglamentación para publicitar en el ejido municipal de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1436-CM-04: Modificar el artículo 8.2. del Reglamento de Publicidad, ordenanza 901-CM-98, leyenda obligatoria inciso b).

Ordenanza 2380-CM-13: Modificación artículos 0 y 1 de ordenanza 211-I-79, Código de Edificación. Abroga ordenanza 273-CM-93.

Ordenanza 3153-CM-20: Se aprueban convenios Colegio de Arquitectos y KAFÉ Sistemas. Implementación expediente digital en Obras Particulares.

Resolución 176-I-2020: Ratifica contrato de contraprestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Empresa KAFÉ Sistemas SRL, el día 01 de diciembre de 2019.

Resolución 527-I-2020: Modifica la resolución 176-I-2020. Ratifica el contrato de contraprestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Empresa KAFÉ Sistemas SRL, el día 26 de diciembre de 2019.



FUNDAMENTOS

La presente ordenanza busca consolidar el camino iniciado oportunamente con la sanción de la ordenanza 3153-CM-20, mediante la cual se aprobó el convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Colegio de Arquitectos de Río Negro, para la implementación y puesta en funcionamiento del sistema informático de Gestión Obras Privadas (GOP) online provisto por la firma KAFÉ SRL, recibiendo los aportes trabajados en el marco de la Comisión Interinstitucional de Gestión (CIG/ordenanza 2380-CM-13).

Claramente la posibilidad de poder adecuar los procesos internos mediante el uso de herramientas digitales en la Municipalidad y puntualmente en este caso dentro de la Dirección de Obras Particulares, implica un cambio fundamental de cara a mejorar el servicio prestado a los administrados, sumando elementos de seguimiento y control de los procesos del área de una forma más dinámica y pudiendo así acortar plazos de respuesta.

Este último punto es fundamental en la medida de poder agilizar procesos de obra en la ciudad, con la consecuente generación de mano de obra y el desarrollo urbano de la comunidad de una forma más virtuosa sin perder capacidad de gestión o supervisión por parte del Estado Municipal y con un mecanismo con fuerte retroalimentación con los usuarios, tanto profesionales como propietarios.

Se establece el mecanismo y uso del GOP de forma obligatoria para la gestión de todos los procesos de obra privada de la ciudad y se dan las condiciones de acceso a los diferentes usuarios que tienen contacto con el expediente de una obra, permitiendo un canal fehaciente de comunicación entre Estado municipal y los mismos.

Los sujetos interesados (propietarios, profesionales y apoderados debidamente acreditados) deberán realizar la carga y acreditación de sus datos personales, domicilio electrónico de notificación y aceptación de condiciones de uso del sistema, acreditando la información solicitada tanto en el anexo I como en el anexo II de la presente. En contraparte, la autoridad de aplicación (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, o la que a futuro la reemplace) deberá llevar un Padrón Actualizado de todos los sujetos con acceso al GOP de forma tal de poder realizar un adecuado tratamiento y seguimiento a cada expediente.

Por último, de acuerdo a la modernización que exige la sumatoria de este nuevo sistema a todo el proceso de gestión, desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano y la Dirección de Obras Particulares, se requiere la necesidad de poder adecuar la normativa vinculada a la colocación de carteles de obra y la información que los mismos deben contener de cara a la población en general, como las áreas de fiscalización municipal.

Es por ello que se plantea una actualización de lo que oportunamente requirió la ordenanza 1436-CM-04, sumando la exigencia de tecnología QR mediante la cual se perfeccione la calidad de información de cada obra autorizada dentro del ejido municipal y permitiendo una mejor capacidad de inspección y seguimiento de los expedientes, ya que el monitoreo QR permitirá un acceso rápido a toda la documental existente en el sistema GOP. Se plantea que las características del cartel de obra sean mediante el diseño propuesto en el anexo III.

Para evitar una duplicación normativa y ordenando en una sola norma la



información concerniente a estos nuevos procesos digitales, es que se propone la abrogación de la ordenanza 1436-CM-04, conservando los criterios que la misma propone, pero aggiornando el enfoque normativo con estos nuevos criterios. En igual sentido se propone derogar el artículo 3.1.2 del Código de Edificación (ordenanza 211-I-79), que hace referencia a la ley provincial G 442, la cual es previa a la sanción de las ordenanzas de referencia e implica una superposición sobre la materia que se regula. Del mismo modo, se deroga el Capítulo VIII de la ordenanza que originariamente había sido modificada por la 1436-CM-04, la ordenanza 901-CM-98, entendiendo que la materia por dicha norma regulada en sus artículos 8.1, 8.2 y 8.3 ya se encuentra reflejada, actualizada o bien modificada por la presente propuesta.

AUTOR: Concejal Gerardo Ávila (JSRN).

COAUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Norma Taboada, Claudia Torres (JSRN), Julieta Wallace, Marcelo Casas, Roxana Ferreyra (FdT), Ariel Cárdenas (BxC), Gerardo del Río (PUL) y Pablo Chamatrópulos (Podemos Bariloche).

INICIATIVA: Miembros Comisión Interinstitucional de Gestión (CIG).

COLABORADORES: Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Pablo Bullaude y Director de Obras Particulares, Federico Birckenstaedt.

El proyecto original N.º 384/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 4 de noviembre de 2021, según consta en el Acta N.º 1151/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

CAPÍTULO I DEL USO Y ACCESO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE OBRAS PRIVADAS (GOP) ON LINE

Art. 1º) Objeto: Se establece la obligatoriedad del uso del sistema informático de Gestión de Obras Privadas (GOP) online para la gestión de los procesos de obras particulares en el ejido de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) Autoridad de aplicación: Es autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano por intermedio de la Dirección de Obras Particulares, o las áreas que a futuro las reemplacen.

Art. 3º) Acceso web: Establecer que el acceso al Sistema Informático de Gestión de Obras Privadas (GOP) on line se deberá realizar a través de la URL: gop.bariloche.gov.ar, o la que a futuro establezca la autoridad de aplicación, quien deberá establecer y dar difusión del instructivo de uso y acceso de la plataforma de forma permanente en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

La autoridad de aplicación deberá a su vez compartir dicho instructivo de uso y acceso a la plataforma a los colegios profesionales, para que los mismos puedan colaborar en la difusión entre sus integrantes o representados por los medios electrónicos o físicos que les fueran posibles.

Asimismo, la autoridad de aplicación deberá realizar una adecuada difusión en



medios masivos de comunicación.

Art. 4º) Sujetos obligados: Son sujetos obligados al uso del sistema GOP y por tanto usuarios del mismo, todos aquellos propietarios, profesionales y apoderados debidamente acreditados que intervengan en la gestión de expedientes o trámites ante la autoridad de aplicación de la presente. Son también usuarios, el personal municipal que autorice la reglamentación por parte de la autoridad de aplicación, como así también los asesores técnicos de la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación Municipal en aquellos expedientes bajo su tratamiento.

Salvo reglamentación en contrario y justificada por la autoridad de aplicación con carácter excepcional, de otros mecanismos complementarios a dicho sistema, se entiende al GOP como única vía autorizada para la gestión de los expedientes entre los sujetos obligados y la autoridad de aplicación.

Art. 5º) Declaración jurada: Para el cumplimiento del artículo 4º, los sujetos interesados deberán realizar la carga y acreditación de sus datos personales, domicilio electrónico de notificación y aceptación de condiciones de uso del sistema GOP, mediante firma y carga de la Declaración Jurada y de los Términos y Condiciones del sistema que se aprueban y forman parte de la presente como anexo I y anexo II respectivamente.

Art. 6º) Responsabilidad: Determinar que las actuaciones y documentación canalizadas por GOP son declaraciones juradas tanto del personal de la Municipalidad como de propietarios y profesionales. Por lo tanto, ha de entenderse como notificación fehaciente la respuesta por parte de la Municipalidad a los particulares respecto a la evaluación de las gestiones en curso.

Art. 7º) Padrón único GOP: La autoridad de aplicación debe realizar y mantener actualizado un Padrón de Personas Activas para gestionar servicios en GOP, el que deberá contener actualizada la siguiente documentación:

- a.- Declaración jurada - Usuario GOP (anexo I).
- b.- Copia DNI, anverso y reverso.
- c.- Términos y condiciones GOP (anexo II).
- d.- En caso de actuar como apoderado, poder debidamente autorizado.

Para la confección y mantenimiento del Padrón Único GOP, la autoridad de aplicación deberá observar y cumplir con la ley 25326 de datos personales y sus modificatorias, tanto en la recepción, carga, gestión, resguardo y posible destrucción de los datos expuestos por los usuarios del sistema, permitiendo la posibilidad de que los mismos puedan ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos vertidos en el padrón.

CAPÍTULO II

DEL CARTEL DE OBRA Y LA TECNOLOGÍA QR EN LA GESTIÓN DE OBRAS PARTICULARES

Art. 8º) Cartel de obra: En el frente de una obra, desde su iniciación, es obligatoria la colocación de un cartel, perfecta y permanentemente visible desde la vía pública, que contenga:

- a.- El nombre, título y matrícula habilitante de los profesionales y empresas y de



los representantes técnicos que intervengan, en caso de corresponder, con su firma en el expediente de Licencia para Construir conforme con la normativa vigente.

b.- Nombre de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) y el nombre y matrícula del profesional de Seguridad e Higiene actuante en caso de corresponder.

c.- En el ángulo inferior derecho, el número de Expediente de Obra y la fecha de concesión del permiso.

Art. 9º) Características cartel obra: Todos los carteles de obra, deberán cumplir, además de consignar los datos establecidos en el artículo 8º, con las siguientes características:

a.- Código QR: otorgado por la autoridad de aplicación, mediante el cuál sea posible acceder a la información, conforme artículos 12º y 13º, estableciendo las capas de visualización para cada uno de los diferentes usuarios con acceso al expediente y público en general.

b.- Dimensiones: 1,00 m de ancho x 0,70 m de alto únicamente, debiendo abonarse el excedente a dichas medidas bajo el concepto de publicidad de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente.

c.- Altura: el borde inferior del cartel no debe estar ubicado a una altura mayor de 4 metros, a contar desde la vereda.

d.- Mantenimiento: el cartel debe permanecer en adecuado estado de conservación y mantenimiento a lo largo de toda la obra o duración activa del expediente. En caso de vandalismo o destrucción total o parcial, el cartel deberá ser reinstalado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de producido el hecho.

e.- Letreros de subcontratistas y proveedores: los letreros de las empresas y gremios subcontratistas y comercios proveedores de los materiales utilizados en la obra, pueden colocarse agregados al mismo tablero que forma el tablero al frente de las obras, mientras no afecten las características de aquel, especialmente en sus dimensiones mínimas quedando sujetos al pago de los derechos establecidos por la Ordenanza Tarifaria vigente.

Art. 10º) Diseño del cartel de obra: todas las características e información del cartel de obra deberán cumplir con el diseño y tipografía conforme el modelo marco que se aprueba y forma parte de la presente como anexo III.

Una vez cargada la información en el sistema GOP, la autoridad de aplicación realizará un chequeo de la misma y se procederá a generar dentro del sistema un archivo digital listo para imprimir por parte del usuario interesado.

De forma genérica el sistema brindará un cartel en escala de colores blanco y negro, evitando así incurrir en un posible incremento de los costos de impresión por parte de los usuarios.

Art. 11º) Acceso a la información: El cartel de obra se entiende como un elemento complementario a la información que de forma on line se pueda visualizar mediante el sistema GOP.

Su Código QR debe permitir el acceso a la visualización a la información del expediente, pudiendo la autoridad de aplicación reglamentar los diferentes niveles de acceso a:



- a.- Público en general.
- b.- Personal de fiscalización de la Municipalidad.
- c.- Usuarios GOP vinculados al expediente.
- d.- Los integrantes de la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación Municipal en aquellos expedientes bajo su tratamiento.

Art. 12°) Información del código QR: el código QR incorporado al cartel de obra permitirá visualizar, de acuerdo a los niveles de acceso reglamentados por la autoridad de aplicación, la siguiente información:

- a.- Nombre de los profesionales, empresas y representantes técnicos.
- b.- Título y matrícula de los profesionales o representantes técnicos.
- c.- Correo electrónico de contacto (solo por parte de la Municipalidad).
- d.- Fecha de concesión de la licencia.
- e.- Tipo de obra.
- f.- Superficie a construir.
- g.- Fecha de inicio de la obra.
- h.- Link de verificación de la vigencia de la matrícula habilitante de los profesionales intervinientes, en los casos que el mismo pueda ser generado por parte de los colegios profesionales correspondientes.
- i.- Póliza de seguro y ART para las obras de mayor envergadura o en caso de corresponder.
- j.- Otra información que la autoridad de aplicación acuerde con los colegios técnicos y profesionales de la ciudad con incumbencia en la materia.

Art. 13°) En forma adicional o complementaria, de acuerdo a lo que reglamente la autoridad de aplicación, el sistema podrá brindar la siguiente información de los profesionales en caso de corresponder:

- a.- Profesionales (nombre y apellido/título y matrícula)
- b.- Proyectista (nombre y apellido/título y matrícula).
- c.- Proyectista estructural (nombre y apellido/título y matrícula).
- d.- Director de obra (nombre y apellido/título y matrícula).
- e.- Constructor/ejecutor (nombre y apellido/título y matrícula).
- f.- Responsable de Seguridad e Higiene (nombre y apellido/título y matrícula).
- g.- Responsable de demolición (nombre y apellido/título y matrícula).
- h.- Responsable de excavación (nombre y apellido/título y matrícula).
- i.- Ejecutor estructural (nombre y apellido/título y matrícula).
- j.- Ejecutor de estudios de suelos (nombre y apellido/título y matrícula).
- k.- Agrimensor interviniente (nombre y apellido/título y matrícula).

Art. 14°) Resguardo de información: la autoridad de aplicación establecerá las medidas adecuadas de resguardo de la información, debiendo garantizar que salvo en el registro de acceso interno de la Municipalidad y al solo efecto de la



comunicación oficial con los profesionales y representantes técnicos que pudieran corresponder al tipo de obra, por seguridad y privacidad, no se informen bajo ningún medio con acceso público los domicilios particulares o brindar información personal sobre los propietarios o profesionales intervinientes. Asimismo, salvo croquis de ubicación y demás datos autorizados por la presente, la autoridad de aplicación garantizará que no estén disponibles mediante el QR los planos del expediente al público en general, solo quedando autorizada su visualización por parte del personal de fiscalización de Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano de la Municipalidad en el marco del seguimiento del expediente, tanto por seguridad como por protección de la propiedad intelectual derivada del ejercicio profesional.

CAPÍTULO III CLÁUSULAS TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Art. 15°) Regularización de obras en curso: los responsables de cada uno de los expedientes de obra que se encuentren en ejecución, registrados o aprobados al momento de la promulgación de la presente, tendrán un plazo de ciento veinte (120) días hábiles para dar de alta su registro ante el sistema GOP en los términos que fija la presente y la incorporación del nuevo cartel de obra con codificación QR.

Art. 16°) Sellado QR: se autoriza y se encomienda a la autoridad de aplicación, disponga las adecuaciones internas que sean necesarias a efectos de aplicar el sellado QR para validar gestiones en formato digital, en aquellas gestiones que cumplan con lo estipulado en Capítulo I.

Art. 17°) Adecuación de procesos: hasta tanto no se implemente al ciento por ciento (100%) la capacidad de firma digital en el ámbito de la autoridad de aplicación, la habilitación en el sistema GOP podrá realizarse mediante la presentación en formato papel en Mesa de Entradas N.º 2 de la información consignada en los artículos 5° y 7° de la presente.

Art. 18°) Se abroga la ordenanza 1436-CM-04.

Art. 19°) Se deroga el Capítulo VIII de la ordenanza 901-CM-98.

Art. 20°) Se deroga el artículo 3.1.2 del Código de Edificación (ordenanza 211-I-79).

Art. 21°) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización del texto de la ordenanza 901-CM-98 y de la ordenanza 211-I-79.

Art. 22°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

Presidenta de Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

ORDENANZA N.º 3261-CM-21 ANEXO I DECLARACIÓN JURADA - PERSONAS Y PROFESIONALES GOP

Por la presente declaro que la información presentada en el sitio GOP



corresponde a mis datos personales, por lo que presto juramento sobre su veracidad y validez para todas las gestiones que se realicen en la plataforma GOP (gop.bariloche.gov.ar). Las notificaciones que se cursen al correo electrónico denunciado tienen plena validez legal, por lo que me comprometo a mantener actualizados todos los datos consignados en el perfil de usuario. Datos consignados en sistema.

| | |
|-----------|--|
| DNI | |
| Apellido | |
| Nombre | |
| Mail | |
| Teléfono | |
| Matrícula | |
| Dirección | |

Adjuntar a la presente:- Copia firmada de Términos y condiciones del sistema.- Copia de DNI.- DDJJ GOP firmada en copia y original.El sistema GOP no admite usuarios con el mismo DNI ni correo electrónico, por lo que la identidad de cada usuario es privada e irrepetible.

Firma / Aclaración / DNI / Fecha

ORDENANZA N.º 3261-CM-21

ANEXO II

Términos y condiciones GOPA l acceder a la plataforma usted declara aceptar las siguientes reglas y condiciones generales de uso aplicables al servicio: Todos los servicios deben ser utilizados exclusiva y únicamente con fines lícitos. Para poder utilizar la plataforma es necesario un previo registro de usuario y la aceptación de las presentes Condiciones Generales y la Política de Privacidad. Para efectuar el registro de usuario deberá cumplimentar el formulario que la Plataforma pone a su disposición, que incluirá los siguientes datos del usuario:

- i) Nombre.
- ii) Dirección de correo electrónico.
- iii) Contraseña.
- iv) El usuario que se registre en la plataforma garantiza que es mayor de edad. El usuario es único y exclusivo responsable por su comportamiento en el uso de la plataforma. Asimismo acepta que toda comunicación y/o notificación la recibirá a través de la cuenta de correo electrónico que declara en este mismo documento, y que será el único medio válido de comunicación entre el sistema y el usuario. El correo electrónico declarado en el presente, tiene validez como domicilio electrónico a los fines de recibir por éste medio las notificaciones y todas aquellas comunicaciones que la autoridad administrativa municipal efectúe, las cuales tendrán carácter de notificación legal y fehaciente para notificaciones que se cursen a través del sistema GOP y/o por medio de correos electrónicos oficiales de la Municipalidad. El profesional declara conocer las ordenanzas municipales y reglamentaciones vigentes, así como el funcionamiento del sistema informático. La liquidación de los derechos de construcción se



realizará al momento de la autorización del trámite, y el monto resultante será incorporado como deuda a la parcela. Confidencialidad GOP mantendrá la confidencialidad y la seguridad de la información facilitada por el usuario, tal como lo expresa la ley de protección de los datos personales. Protección de datos KAFÉ Sistemas realiza a diario copias de seguridad de las bases de datos de sus sistemas, además de mantenerlos encriptados y en servidores que cumplen el más alto estándar de seguridad mundial. Jurisdicción aplicable Se acuerda la competencia y jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en lo contencioso administrativo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en toda controversia que pudiera surgir de la relación. El usuario del Servicio acepta que cualquier medida relacionada con o derivada del servicio se llevará ante los tribunales indicados anteriormente.

Sistema de Gestión de Obras Privadas

Firma / Aclaración / DNI / Fecha

ORDENANZA N.º 3261-CM-21 ANEXO III Imagen ilustrativa Modelo Cartel de Obra con QR.

IMAGEN ILUSTRATIVA MODELO CARTEL DE OBRA CON QR

archivos_boletin/file/edicion326/ordenanza3261anexo.jpg

RESOLUCION N.º [00003015-I-2021](#)

VISTO: la Ordenanza N.º 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [05/11/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N.º 3261-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N.º 3261-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [04 de Noviembre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] BULLAUDE, PABLO[83] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]



RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00002957-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1831-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **RUIZ DIAZ, LUISA (DNI: 13552776)**, Legajo N° 1514 a partir del **16/06/2021**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que se suscribió el Convenio en fecha **20 de Agosto de 2021**, entre la Sra. **RUIZ DIAZ, LUISA (DNI: 13552776)** Leg. 1514, en carácter de agente municipal jubilada, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y por la parte empleadora la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro;
- que la Sra. **RUIZ DIAZ, LUISA (DNI: 13552776)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 21 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que la Municipalidad ofrece y la Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos novecientos veinte mil cuatrocientos once con 20/100 centavos (\$ 920.411,20.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos noventa y dos mil cuarenta y uno con 12/100 centavos (\$ 92.041,12.-) cada una, la primera con vencimiento el día 19/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor de la Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el quinto considerando;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan,



- incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El convenio de fecha [20 de Agosto de 2021](#) suscripto entre la Agente Municipal Jubilada Sra. [RUIZ DIAZ, LUISA \(DNI: 13552776\)](#), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.
2. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente Sra. [RUIZ DIAZ, LUISA \(DNI: 13552776\)](#), legajo N° 1514, la suma de Pesos NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 20/100 CENTAVOS (\$920.411,20); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales la que será abonada en (10) diez cuotas iguales mensuales y consecutivas.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la agente de planta permanente Sra. [RUIZ DIAZ, LUISA \(DNI: 13552776\)](#), legajo N° 1514 por la suma de pesos novecientos veinte mil cuatrocientos once con 20/100 centavos (\$ 920.411,20.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos noventa y dos mil cuarenta y uno con 12/100 centavos (\$ 92.041,12.-) cada una, la primera con vencimiento el día 19/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente Sra. [RUIZ DIAZ, LUISA \(DNI: 13552776\)](#) Legajo N° 1514, en concepto de interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el Art. 3º.
5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 19/11/21.
6. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.016 \(PREVISION GRATIFICACION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.016.2](#)



(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002958-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1927-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **REDONDO, NORA VIVIANA (DNI: 14937954)** Categoría 14, Legajo N° 21097 a partir del **19/07/2021**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que se suscribió el Convenio en fecha **06 de Septiembre de 2021**, entre la Sra. **REDONDO, NORA VIVIANA (DNI: 14937954)** Leg. 21097, en carácter de agente municipal jubilada, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y por la parte empleadora la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro;
- que la Sra. **REDONDO, NORA VIVIANA (DNI: 14937954)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 21 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19;
- que la Municipalidad ofrece y la Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil trescientos trece con 78/100 centavos (\$ 1.164.313,78.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta y uno con 37/100 centavos (\$ 116.431,37.-) cada una, la primera con vencimiento el día 19/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor de la Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2)



cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el quinto considerando;

- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;

que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El convenio de fecha [06 de Septiembre de 2021](#) suscripto entre la Agente Municipal Jubilada Sra. [REDONDO, NORA VIVIANA \(DNI: 14937954\)](#), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.
2. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente Sra. [REDONDO, NORA VIVIANA \(DNI: 14937954\)](#), legajo N° 21097 Categoría N° 14 PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 78/100 CENTAVOS (\$1.164,313,78); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales la que será abonada en (10) diez cuotas iguales mensuales y consecutivas.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la agente de planta permanente Sra. [REDONDO, NORA VIVIANA \(DNI: 14937954\)](#) legajo N° 21097, por la suma de pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil trescientos trece con 78/100 centavos (\$ 1.164.313,78.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta y uno con 37/100 centavos (\$ 116.431,37.-) cada una, la primera con vencimiento el día 19/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente Sra. [REDONDO, NORA VIVIANA \(DNI: 14937954\)](#) legajo N° 21097, en concepto de interés, sobre el saldo,



equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el Art. 3º.

5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 19/11/21.
6. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.016](#) (PREVISION GRATIFICACION) N° Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.016.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002959-I-2021

VISTO: la solicitud de licencia bajo los términos del Artículo 70º) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales efectuado por la agente de Planta Permanente [GONZALEZ, MARIA GUILLERMINA \(CUIT: 27185603011\)](#) , legajo N° 13668, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 15 de Septiembre del año 2021, la agente solicita una licencia de (06) meses a partir del día 01 de Enero de 2022;
- que la Subsecretaria de Políticas Sociales, Sra. [BARBERIS, PAULA MARIA \(DNI: 25772475\)](#) mediante Nota N° 670-DPS-SDHI-21 y planilla respectiva, autoriza la misma;
- que el Departamento de Personal corrobora el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 70º del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que del legajo de la Agente, surge que la misma no registra sanciones disciplinarias;
- que en consecuencia corresponde otorgar la licencia por seis (06) meses con derecho a que la mitad de la misma sea con goce de sueldo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** la licencia por el término de seis (06) meses, con goce de medio sueldo, a la agente de Planta Permanente [GONZALEZ, MARIA GUILLERMINA \(CUIT: 27185603011\)](#) legajo N° 13668, bajo los términos del



Artículo 70º del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, a partir del día 01/01/2022 y hasta el día 29/06/2022.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a realizar la liquidación correspondiente conforme lo establecido en el Artículo 1º.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002960-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de bolsas de consorcio - **Pedido de Suministro N° 2554 - (Pedido de Abastecimiento N° 3571 - Autorización de Compra N° 86584)**;
- que la compra se realizó a [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 01 de noviembre para su cobro (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de Noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#) por la suma de pesos quince mil doscientos cuarenta y seis (**\$15.246**) correspondiente a la factura N° 00007-00013652 de fecha 01/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002961-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de filtros de aceite para la sección Mantenimiento y Lubricantes - **Pedido de Suministro N° 2499 - (Pedido de Abastecimiento N° 3840 - Autorización de Compra N° 86495)**; y un filtro de aceite para el INT 229 - **Pedido de Suministro N° 2500 - (Pedido de Abastecimiento N° 3841 - Autorización de Compra N° 86495)**;
- que la compra se realizó a **"EL GATO GUZMAN" EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 28 de octubre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EL 05 S.A.S, \(CUIT: 30716007002\)](#) por la suma de pesos nueve mil quinientos **(\$9.500)** correspondiente a la factura



Nº 00002-00000490 de fecha 28/10/2021.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.09.01.19.0001.130](#) ([MANTENIMIENTO VIAL](#)) Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.19.0001.130.2.2](#) ([CONSUMO](#));
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002962-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 146 - **Pedido de Suministro Nº 2501 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3843 - Autorización de Compra Nº 86494)**; y para el INT 427 - **Pedido de Suministro Nº 2346 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3556 - Autorización de Compra Nº 86494)**;
- que las compras se realizaron a "**CASA VALDES**" [VALDES, CARLOS GUSTAVO \(CUIT: 20126798912\)](#);
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 28 de octubre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VALDES, CARLOS GUSTAVO \(CUIT: 20126798912\)](#) por la suma de pesos seis mil cuatrocientos sesenta (**\$6.460**) correspondiente a



- las facturas N° 0002-00013669 de fecha 28/10/2021 (\$5.000); N° 0002-00013670 de fecha 28/10/2021 (\$1.460).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.19.0001.130](#) (**MANTENIMIENTO VIAL**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.19.0001.130.2.2](#) (**CONSUMO**) **(\$5.000);**
al Programa N° [1.09.01.18.0001.127](#) (**FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2](#) (**CONSUMO**) **(\$1.460).**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002963-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección Parques y Jardines solicitó servicios de afilados para hojas de sierras de motoguadañas - **Pedido de Suministro N° 1497 - (Pedido de Abastecimiento N° 2118 - Autorización de Compra N° 85807);**
- que los servicios fueron prestados por "**AFILADOS LUCHO**" [RIQUELME WAGNER, LUIS ERWIN \(CUIT: 20187393141\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 22 de octubre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIQUELME WAGNER, LUIS ERWIN (CUIT: 20187393141)** por la suma de pesos doce mil **(\$12.000)** correspondiente a la factura N° 00001-00000343 de fecha 22/10/2021.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2.3 (SERVICIOS);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002964-I-2021

VISTO: Resoluciones N° 1661-I-2021, N° 2137-I-2021 y N° 2493-I-2021 y la adenda al convenio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. Price, propietario de un Aserradero Lucas, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 04 de Mayo se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual conforme a su cláusula primera el Sr. Price pone a disposición de la Subsecretaría de Espacios Públicos de la Municipalidad de Bariloche, los equipos y maquinarias que demande la tarea de aserrado de rollizos que serán aportados por el Aserradero y operados por los empleados a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad, en el predio del Vivero Municipal;
- que dicho acuerdo se suscribió desde el 04 de mayo de 2021 y por el término de un mes, con fecha de vencimiento el 05 de junio de 2021, luego las partes mediante adenda de fecha 06/06/21 acordaron prorrogar el convenio por 2 meses, desde el 06 de Junio de 2021 al 05 de Agosto de 2021 y la última adenda de fecha 30 de Agosto de 2021 prorroga el convenio por 2 meses más, desde el 06 de Agosto al 06 de Octubre de 2021;
- que operado el vencimiento, la Subsecretaría de Espacios Públicos solicita su prorroga por tres (3) meses más, desde el 07 de Octubre de 2021 al 07 de Enero de 2022;
- que las partes convienen en el período indicado para dicho acuerdo, vincularse en los términos pactados en el mencionado documento;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **RATIFICAR:** La adenda suscripta entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y el Sr. Price de fecha 29 de Octubre de 2021, modificando la vigencia del convenio oportunamente suscripto, la que será a partir del 07 de Octubre de 2021 y culminará indefectiblemente el 07 de Enero de 2022, venciendo de forma automática y sin necesidad de interpelación previa de ninguna índole.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002965-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 201 - **Pedido de Suministro N° 2358 - (Pedido de Abastecimiento N° 3662 - Autorización de Compra N° 86470); - Pedido de Suministro N° 2567, Complementario del P.A. N° 3662 - (Pedido de Abastecimiento N° 3863);** y el INT 104 - **Pedido de Suministro N° 2342 - (Pedido de Abastecimiento N° 3550 - Autorización de Compra N° 86470);**
- que la compra se realizó a "**FRENOS Y EMBRAGUES CARLITOS**" [BEDO, HERNAN JAVIER \(CUIT: 20300348832\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 19 de octubre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BEDO, HERNAN JAVIER \(CUIT: 20300348832\)](#) por la suma de pesos veintitrés mil ochocientos **(\$23.800)** correspondiente a



- la factura N° 00005-00000143 de fecha 19/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$19.800\);](#) al Programa N° [1.09.01.19.0001.130 \(MANTENIMIENTO VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.19.0001.130.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$4.000\);](#)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002966-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 100 horas de un camión con hidrogrúa para realizar trabajos varios - **Pedido de Suministro N° 2489 - (Pedido de Abastecimiento N° 3836 - Autorización de Compra N° 86367).**
- que, a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor [CEBALLOS, HECTOR RUDY \(CUIT: 20227437775\)](#), debido a que su camión cuenta con grúa para todo tipo de movimiento, tal como consta en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos ochenta mil con 00/100 (\$280.000,00);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "C" N° 00003-00000098 de fecha 01 de noviembre, en concepto de 50 horas de trabajo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:



1. **CONTRATAR:** al proveedor **CEBALLOS, HECTOR RUDY** (CUIT: [20227437775](#)) por la suma total de pesos doscientos ochenta mil con 00/100 (**\$280.000,00**) en concepto de alquiler por 100 horas de un camión con hidrogrúa para realizar diferentes tareas a coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CEBALLOS, HECTOR RUDY** (CUIT: [20227437775](#)) correspondiente a la factura "C" N° 00003-00000098 de fecha 01/11/2021 de pesos ciento cuarenta mil con 00/100 (\$140.000,00), en concepto de alquiler por 50 horas de un camión con hidrogrúa, y la/s que reste contra prestación de servicio y presentación de factura y remito.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.121](#) (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.121.2.2](#) (CONSUMO)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002967-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la reparación de motosierras (Patrimonio N° 41317, 54053, 52354 y 50382 para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2551 - (Pedido de Abastecimiento N° 2992 - Autorización de Compra N° 86582); - Pedido de Suministro N° 2552 - (Pedido de Abastecimiento N° 3272 - Autorización de Compra N° 86581); - Pedido de Suministro N° 2553 - (Pedido de Abastecimiento N° 3273 - Autorización de Compra N° 86580); - Pedido de Suministro N° 2549 - (Pedido de Abastecimiento N° 2292 - Autorización de Compra N° 86583);**
- que los servicios fueron prestados por "**EL GRINGO**" **KIBYSH, VIKTOR** (CUIT: [20937133074](#));
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 01 de noviembre para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos cincuenta y siete mil setecientos noventa y cinco (**\$57.795**) correspondiente a las facturas N° 00004-00000170 de fecha 01/11/2021 (\$11.900); N° 00004-00000171 de fecha 01/11/2021 (\$8.250); N° 00004-00000172 de fecha 01/11/2021 (\$7.645); N° 00004-00000173 de fecha 01/11/2021 (\$30.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002968-I-2021

VISTO: la Disposición N° 101-SH-2021 y la Resolución N° 005-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N° 005-I-2021 autoriza la transferencia de fondos a los entes autárquicos, donde las transferencias al **EMPROTUR BARILOCHE, (CUIT: 30672948912)** se realizarán en la medida que se recauden;
- que la Disposición N° 101-SH-2021, se reestructura el presupuesto del año 2021, según el Anexo I de la misma, en virtud que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche dispone ampliar las partidas presupuestarias, dada la ejecución presupuestaria del mes de Octubre;
- que por lo anteriormente expuesto, se deben modificar los artículos 4º y 14º de la Resolución N° 005-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** *el Artículo 4º de la Resolución N° 005-I-2021, **donde dice:** "AUTORIZAR:* a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del **EMPROTUR BARILOCHE, (CUIT: 30672948912)** por un monto total de pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y dos con 00/100 (\$ 48.459.782,00), en concepto de transferencia de fondos correspondiente al año 2021, según presupuesto vigente.", **debe decir:** " **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del **EMPROTUR BARILOCHE, (CUIT: 30672948912)** por un monto total de pesos ciento diez millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y dos con 00/100 (\$ 110.459.782,00), en concepto de transferencia de fondos correspondiente al año 2021, según presupuesto vigente."
2. **MODIFICAR:** *el Artículo 14º de la Resolución N° 005-I-2021, **donde dice:** "IMPUTAR:* a la cuenta presupuestaria N° **1.08.01.01.1648.111.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** Emprotur, la suma de pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y dos con 00/100 (\$48.459.782,00).", **debe decir:** " **IMPUTAR:** a la cuenta presupuestaria N° **1.08.01.01.1648.111.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** Emprotur, la suma de pesos ciento diez millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y dos con 00/100 (\$110.459.782,00)."
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002969-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 118 - **Pedido de Suministro N° 1788 - (Pedido de Abastecimiento N° 2858 - Autorización de Compra N° 86466); - Pedido de Suministro N° 2568, Complementario del P.A. N° 2858 - (Pedido de Abastecimiento N° 3864);** para la retroexcavadora del área de Servicios - **Pedido de Suministro N° 2051 - (Pedido de Abastecimiento N° 3129 - Autorización de Compra N° 86490);** y el INT 137 - **Pedido de Suministro N° 2345 - (Pedido de Abastecimiento N° 3555 - Autorización de Compra N° 86490); - Pedido de Suministro N° 2578, Complementario del P.A. N° 3555 - (Pedido de Abastecimiento N° 3934);**
- que las compras se realizaron a "**AUTOENCENDIDO HUEMUL**" **BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575);**



- que la firma ha presentado las facturas de fecha 15 y 27 de octubre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575)** por la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos noventa y nueve con noventa y nueve ctvs. **(\$24.899,99)** correspondiente a las facturas N° 00003-00031823 de fecha 15/10/2021 (\$14.700); N° 00003-00031923 de fecha 27/10/2021 (\$10.199,99).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO) (\$17.899,99);**
al Programa N° **1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO) (\$7.000).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002970-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Intendencia solicitó la compra rollos de nylon para atender las necesidades del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat



- Social (IMTVHS) - **Pedido de Suministro N° 2511 - (Pedido de Abastecimiento N° 3149 - Autorización de Compra N° 86527)**; y placas de yeso para asistir a vecinos que solicitan ayuda frente a problemáticas de infraestructura de viviendas - **Pedido de Suministro N° 2515 - (Pedido de Abastecimiento N° 3790 - Autorización de Compra N° 86566)**;
- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de artículos de pinturería para el FAB LAB - **Pedido de Suministro N° 2401 - (Pedido de Abastecimiento N° 3642 - Autorización de Compra N° 86563)**;
 - que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de cemento para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2513 - (Pedido de Abastecimiento N° 3529 - Autorización de Compra N° 86565)**;
 - que las compras se realizaron a "**CORRALÓN ANDINO**" [LOPEZ, GUSTAVO CARLOS \(CUIT: 20137142458\)](#);
 - que la firma ha presentado las facturas de fecha 26 y 27 de octubre para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, GUSTAVO CARLOS \(CUIT: 20137142458\)](#) por la suma de pesos setenta y tres mil cuatrocientos dos con dos ctvs. **(\$73.402,02)** correspondiente a las facturas N° 0004-00006458 de fecha 26/10/2021 (\$36.468); N° 0004-00006465 de fecha 27/10/2021 (\$23.747); N° 0004-00006462 de fecha 27/10/2021 (\$408,12); N° 0004-00006464 de fecha 27/10/2021 (\$12.778,90).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$60.215\)](#);
al Programa N° [1.07.01.14.0040.104 \(PUNTO PYME - FAB\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.14.0040.104.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$408,12\)](#); al Programa N° [1.03.01.01.0040.023 \(MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU\)](#) Partida Presupuestaria N°



1.03.01.01.0040.023.2.2 (CONSUMO) (\$12.778,90).

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ ,
MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002971-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios de tornería pesada para todo tipo de reparación para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2434 - (Pedido de Abastecimiento N° 3681 - Autorización de Compra N° 86365);**
- que a solicitud del área se contrató para brindar los servicios al proveedor **STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620)**, tal como consta en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de octubre, junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620)** por la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil **(\$342.000)** correspondiente a las facturas N° 00001-00000110 de fecha 21/10/2021 (\$108.000); N° 00001-00000111 de fecha 22/10/2021 (\$36.000); N° 00001-00000112 de fecha 25/10/2021 (\$150.000); N° 00001-00000113 de fecha 25/10/2021 (\$24.000); N° 00001-00000114 de fecha 26/10/2021 (\$24.000); en concepto de 114 horas de tornería pesada.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002972-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para retroexcavadora del Vertedero Municipal - **Pedido de Suministro N° 2502 - (Pedido de Abastecimiento N° 3844 - Autorización de Compra N° 86484)**; el INT 121 - **Pedido de Suministro N° 2363 - (Pedido de Abastecimiento N° 3691 - Autorización de Compra N° 86601)**; el INT 931 - **Pedido de Suministro N° 1707 - (Pedido de Abastecimiento N° 2747 - Autorización de Compra N° 86602)**; y para el INT 130 - **Pedido de Suministro N° 2282 - (Pedido de Abastecimiento N° 3522 - Autorización de Compra N° 86602)**;
- que las compras se realizaron a "**RODAMIENTOS HUGO**" [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#);
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 26 y 29 de octubre para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente **FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)** por la suma de pesos cuarenta y seis mil ciento cincuenta **(\$46.150)** correspondiente a las facturas N° 0002-00030487 de fecha 26/10/2021 (\$650); N° 0002-00030555 de fecha 29/10/2021 (\$37.000); N° 0002-00030556 de fecha 29/10/2021 (\$6.500); N° 0002-00030557 de fecha 29/10/2021 (\$2.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO) (\$37.650);**
al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO) (\$8.500).**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002973-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de artículos de ferretería para la sección Vial - **Pedido de Suministro N° 2575 - (Pedido de Abastecimiento N° 3884 - Autorización de Compra N° 86594);**
- que la compra se realizó a **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 03 de noviembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos dos mil ochenta y nueve con setenta ctvs. (**\$2.089,70**) correspondiente a la factura N° 0003-00000246 de fecha 03/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002974-I-2021

VISTO: el proyecto "Desandando la Identidad de Bariloche a través de las Artes", y;

CONSIDERANDO:

- que el proyecto tiene como finalidad trabajar la identidad barilochense, resaltar las particularidades de la producción artística local y su visualización, mostrar la cultura de Bariloche y diferenciarla, por ejemplo, de otras ciudades turísticas de la cordillera;
- que uno de los objetivos es promover un estilo de vida saludable al aire libre, fomentar el turismo y potenciar el consumo cultural;
- que en virtud de ello, resulta pertinente la contratación de un profesional de las artes visuales, que se desempeñe dentro del proyecto "Desandando la Identidad de Bariloche a través de las Artes";
- que realizado el proceso de selección respectivo, se decide que la persona idónea para el puesto es la Srta. **RAMELLO, VICTORIA (CUIT: 23388112824)** en su calidad de profesora en historia de las artes con orientación en artes visuales, quién satisface los requisitos a tal fin;
- que el Secretario de Desarrollo Humano Integral y el Subsecretario de Cultura aprueban la contratación de Victoria Ramello, para el desarrollo del proyecto antes mencionado;
- que por lo expuesto se deberá contratar a **RAMELLO, VICTORIA (CUIT: 23388112824)** a partir del 01 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas mensuales, mediante el sistema de horas catedra;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **CONTRATAR:** a la Srta. [RAMELLO, VICTORIA \(CUIT: 23388112824\)](#) a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas mensuales, mediante el sistema de hora catedra para el desarrollo de proyecto "Desandando la Identidad de Bariloche a través de las Artes".
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo contrato y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda a imputar a la partida presupuestaria correspondiente y efectuar la liquidación respectiva de los agentes ante mencionado.
3. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.06.11.02.0040.088 \(FORMACION ARTISTICA\)](#) [1.06.11.02.0040.088.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002975-I-2021

VISTO: la Resolución N° 833-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se dejó a cargo **de manera transitoria y por tiempo determinado** al agente municipal contratado [QUILODRAN, JUAN JOSE \(CUIT: 20390748249\)](#) -Legajo N° 15263- Categoría 10- como Jefe A/C Sección Logística del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Políticas Sociales a partir del día [04/03/2021](#), y por un período de (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la Nota N° 1054-SDHI-DPS-21 la Dirección de Promoción Social remite la Evaluación por Perfil del Puesto, y en tal sentido según las observaciones detalladas en la misma se requiere la continuidad del Agente [QUILODRAN, JUAN JOSE \(CUIT: 20390748249\)](#) -Legajo N° 15263- Categoría 10 - como Jefe A/C Sección Logística del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, por un período indeterminado;
- que de acuerdo al correo electrónico de fecha [23 de Agosto de 2021](#) el agente municipal [QUILODRAN, JUAN JOSE \(CUIT: 20390748249\)](#) -Legajo N° 15263- remite parte de la documentación solicitada por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal y en virtud del análisis realizado se concluye que el agente municipal [QUILODRAN, JUAN JOSE \(CUIT: 20390748249\)](#) no cumple con la totalidad de la documentación requerida en base al perfil del puesto de Jefe A/C Sección Logística del Departamento de Recursos y Proyectos;



- que por razones ajenas al agente no se llevó a cabo la evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente municipal **QUILODRAN, JUAN JOSE (CUIT: 20390748249)** -Legajo N° 15263- Categoría 10- como Jefe A/C Sección Logística del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Políticas Sociales a partir del día **04 de Septiembre de 2021** y hasta el **30 de Septiembre de 2022**, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto, a la evaluación de desempeño y hasta el llamado a selección y/o concurso y/o hasta que el Sr. Intendente y/o el Secretario lo disponga.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal contratado **QUILODRAN, JUAN JOSE (CUIT: 20390748249)** -Legajo N° 15263- Categoría 10- como Jefe A/C **Sección Logística Código 102060100001001002000001** del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Políticas Sociales a partir del día **04 de Septiembre de 2021** y hasta el **30 de Septiembre de 2022**, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto, a la evaluación de desempeño y hasta el llamado a selección y/o concurso y/o hasta que el Sr. Intendente y/o Secretario lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **QUILODRAN, JUAN JOSE (CUIT: 20390748249)** -Legajo N° 15263- Categoría 10, conforme al Artículo 1° de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda y mientras cumpla la misma.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.060.1 (RRHH)** del Programa **1.06.09.02.0040.060 (DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES)**
4. **NOTIFICAR:** al agente **QUILODRAN** de la obligatoriedad de la presentación de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C Sección Logística.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente **QUILODRAN, JUAN JOSE (CUIT: 20390748249)** - Legajo N° 15263- Categoría 10 y a la Dirección de Promoción Social.
6. **RESPONZABILIZAR:** a la Dirección de Promoción Social de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación de Desempeño del agente en el mes de agosto del 2022.
7. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación



y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.

9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002976-I-2021

VISTO: el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Cooperativa de Electricidad de San Carlos de Bariloche Ltda. de fecha [09 de Noviembre de 2020](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante las Actas N° 25, 26, 27 y Acta N° 46 de la Comisión de ECOTASA se aprueba el Proyecto obra de Subterranización de la Red Eléctrica del Centro Cívico;
- que mediante la Resolución N° 900-I-2020 se aprobó el pago de un anticipo de cinco millones de pesos (\$5.000.000.-) a la CEB para la provisión de materiales para dicha obra;
- que mediante Resolución N° 94-I-2021 se aprobó el pago de trece millones doscientos catorce mil quinientos treinta y cinco con 34/100 pesos (\$13.214.535.34.-) a la CEB de acuerdo a lo establecido en el contrato de locación de obra;
- que dicho contrato prevé en la cláusula tercera, el pago de ajustes por variación de precios de mercado para materiales eléctricos y/o paritarias del rubro;
- que la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE LIMITADA, presentó el Certificado de Obra N° 1 por cuatro millones trescientos setenta y ocho mil setecientos dos con 38/100 (\$ 4.378.702,38), el cual ya fue abonado, el Certificado de Obra N° 2 por diez millones setecientos seis mil novecientos treinta y ocho con 37/100 (\$ 10.706.938,37) y el Certificado de Obra N° 3 por cinco millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve con 18/100 (\$ 5.353.901,49);
- que del total de dichos certificados ya se encuentran descontados los anticipos abonados por la Municipalidad que ascienden a once millones seiscientos siete mil doscientos sesenta y siete con 67/100 (\$ 11.607.267,67);
- que el total de la obra de Subterranización de la Red Eléctrica del Centro Cívico fue de treinta y dos millones cuarenta y seis mil trescientos setenta y siete con 93/100 (\$32.046.377,93);
- que mediante Acta N° 55 de la Comisión de ECOTASA se aprueba el pago de ajustes por variación de precios de mercado a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE LIMITADA por la obra de Subterranización de la Red Eléctrica del Centro Cívico por un monto de trece millones ochocientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y dos con 18/100 (\$13.831.842,18);



- que además, se debió realizar una obra adicional de readecuación de las instalaciones para espectáculos en el Centro Cívico que implica la construcción de un tablero de distribución y medición por pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y dos con 00/100 (\$489.992.-);
- que la misma fue aprobada mediante Acta N° 54 de la Comisión de Ecotasa;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos catorce millones trescientos veintiún mil ochocientos treinta y cuatro con 18/100 (\$ 14.321.834,18) a favor de la [COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE LIMITADA, \(CUIT: 30545721089\)](#) en concepto de transferencia de fondos del programa Ecotasa, para la ejecución de la obra de soterramiento eléctrico del Centro Cívico, contra presentación de la/s factura/s correspondiente/s.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, a transferir la suma de pesos catorce millones trescientos veintiún mil ochocientos treinta y cuatro con 18/100 (\$14.321.834,18) a favor de la [COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE LIMITADA, \(CUIT: 30545721089\)](#)
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0030.110 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0030.110.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002977-I-2021

VISTO: la Resolución N° 829-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la mencionada se **dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado** a la agente [FERNANDEZ, VANESA ALEJANDRA \(CUIT: 27238015176\)](#) -Legajo N° 15070 -Categoría 19, como **Jefa A/C de la División Viviendas Tuteladas** dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, a partir del día [04 de Marzo de 2021](#) y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos,



complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que según Nota N° 1056-SDHI-DPS-2021 proveniente de la Dirección de Promoción social de fecha [30 de Julio de 2021](#) se remite la evaluación de desempeño según perfil de puesto de [FERNANDEZ, VANESA ALEJANDRA \(CUIT: 27238015176\)](#) -Legajo N° 15070 -Categoría 19- en el puesto de *Jefa A/C de la División Viviendas Tuteladas* del Departamento de Recursos y Proyectos, a la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante la cual y según lo detallado en la misma se solicita la renovación del nombramiento de la agente mencionada hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que desde la División Movilidad del Personal se constata que la agente en cuestión cumplimenta requisitos objetivos del perfil del puesto que ocupa, y asimismo participó de las instancias propuestas por la Dirección de Recursos Humanos aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas por razones ajenas a la agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;
- que se debe considerar para la estabilidad del cargo lo estipulado en los capítulos VI y XXXIII de la Ordenanza 137-CM-88, es decir que todo nombramiento quedará sujeto en definitiva al llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga, siendo fundamental durante la permanencia en el cargo el desempeño laboral del agente designado;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente de planta permanente [FERNANDEZ, VANESA ALEJANDRA \(CUIT: 27238015176\)](#) -Legajo N° 15070 -Categoría 19, como Jefa A/C de la División Viviendas Tuteladas dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del día [04 de Septiembre de 2021](#) y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo indeterminado al agente de planta permanente [FERNANDEZ, VANESA ALEJANDRA \(CUIT: 27238015176\)](#) -Legajo N° 15070 -Categoría 19, como Jefa A/C de la División Viviendas Tuteladas Código 102060100001001002001 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del día [04 de Septiembre de 2021](#) y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente de planta permanente [FERNANDEZ, VANESA ALEJANDRA \(CUIT: 27238015176\)](#) -Legajo N° 15070 -Categoría 19,-



- imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.076.1](#) (RRHH) del Programa N° [1.06.09.02.0040.076](#) (ORGANIZACION Y PARTICIPACION).-
 4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [FERNANDEZ, VANESA ALEJANDRA \(CUIT: 27238015176\)](#) -Legajo N° 15070 -Categoría 19,- y a la Dirección de Promoción Social.
 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002978-I-2021

VISTO: el correo electrónico oficial de fecha [30 de Junio de 2021](#) del Director de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el mismo, el Director de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la gestión del pago proporcional del adicional fallo de caja sobre lo efectivamente realizado y desde el día [14 de Junio de 2021](#) a favor del agente municipal [RUIZ, FACUNDO ALEJANDRO \(DNI: 32699724\)](#) - Legajo N° 14859 - Categoría N.º 12 - quien cumple funciones en el puesto de **Jefe A/C de División Playón Municipal** dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización;
- que en consecuencia, la Dirección de Tránsito y Transporte debe informar el cronograma de cobro al Departamento de Personal, antes del inicio de cada mes;
- que corresponde otorgar el adicional de Fallo de Caja al Agente RUIZ, aclarando que el mismo tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede;
- que en virtud de ello, se debe autorizar al Departamento de Sueldos a liquidar **el Adicional correspondiente de FALLO CAJA (20%)**, a favor del agente municipal [RUIZ, FACUNDO ALEJANDRO \(DNI: 32699724\)](#) -Legajo N° 14859 - Categoría N.º 12 - a partir del día [14 de Junio de 2021](#) de forma proporcional a los días que sean informados por la Dirección de Tránsito y Transporte;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar el **Adicional correspondiente de FALLO CAJA (20%)**, a favor del agente municipal **RUIZ, FACUNDO ALEJANDRO (DNI: 32699724)** -Legajo N° 14859 - Categoría N.º 12 - a partir del día **14 de Junio de 2021** de forma proporcional a los días que sean informados por la Dirección de Tránsito y Transporte.
2. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria **1.10.13.02.0015.134.1 (RRHH)** del programa **1.10.13.02.0015.134 (TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO)**
3. **INFORMAR:** al agente municipal **RUIZ, FACUNDO ALEJANDRO (DNI: 32699724)** -Legajo N° 14859 - Categoría N.º 12 que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede conforme al artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de **RUIZ, FACUNDO ALEJANDRO (DNI: 32699724)** de remitir al Departamento de Personal antes del inicio del mes a liquidar el cronograma de cobro en las despensas.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente municipal **RUIZ, FACUNDO ALEJANDRO (DNI: 32699724)** -Legajo N° 14859 - Categoría N.º 12 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002979-I-2021

VISTO: la Resolución N° 834-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la mencionada se **dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado** a la agente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** -Legajo N° 21432 - Categoría 14, como Jefa A/C de la **Sección Dispositivo social (Viviendas Tuteladas II)** de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir del día **04 de Marzo de 2021** y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;



- que según Nota N° 1058-SDHI-DPS-2021 proveniente de la Dirección de Promoción social de fecha [30 de Julio de 2021](#) se remite la evaluación de desempeño según perfil de puesto de [MORAGA, GEORGINA LAURA \(DNI: 23082590\)](#) -Legajo N° 21432 - Categoría 14, como Jefa A/C de la **Sección Dispositivo social (Viviendas Tuteladas II)** de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos, a la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante la cual y según lo detallado en la misma se solicita la renovación del nombramiento de la agente mencionada hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que desde la División Movilidad del Personal se constata que la agente en cuestión cumplimenta requisitos objetivos del perfil del puesto que ocupa, y asimismo participó de las instancias propuestas por la Dirección de Recursos Humanos aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas por razones ajenas a la agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;
- que se debe considerar para la estabilidad del cargo lo estipulado en los capítulos VI y XXXIII de la Ordenanza 137-CM-88, es decir que todo nombramiento quedará sujeto en definitiva al llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga, siendo fundamental durante la permanencia en el cargo el desempeño laboral del agente designado;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente de planta permanente [MORAGA, GEORGINA LAURA \(DNI: 23082590\)](#) -Legajo N° 21432 - Categoría 14, como Jefa A/C de la Sección Dispositivo social (Viviendas Tuteladas II) de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del día [04 de Septiembre de 2021](#) y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. **DEJAR A CARGO**: de manera interina y por tiempo indeterminado al agente de planta permanente [MORAGA, GEORGINA LAURA \(DNI: 23082590\)](#) -Legajo N° 21432 - Categoría 14, como Jefa A/C de la Sección Dispositivo social (Viviendas Tuteladas II) Código 102060100001001002001002 de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del día 04 de Septiembre de 2021 y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales



correspondientes a la función que cumplirá el agente de planta permanente [MORAGA, GEORGINA LAURA \(DNI: 23082590\)](#) -Legajo N° 21432 - Categoría 14,- imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1° de la presente y mientras cumpla dicha función.

3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.069.1 \(RRHH\)](#) del Programa N° [1.06.09.02.0040.069 \(CONCEJO MUNICIPAL DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLEC\)](#).
 4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [MORAGA, GEORGINA LAURA \(DNI: 23082590\)](#) -Legajo N° 21432 - Categoría 14, y a la Dirección de Promoción Social.
 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
2. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002980-I-2021

VISTO: que el agente de planta permanente [FONTE, JOSE LUIS \(DNI: 21063521\)](#), Legajo N° 1065, Jefe de Departamento, se encontrará ausente por uso de su licencia reglamentaria desde el [20 de Septiembre de 2021](#) hasta el [12 de Octubre de 2021](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [GALLARDO, ISMAEL HERNAN \(DNI: 28236902\)](#) - Legajo N° 513 - Categoría 12, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Servicios Públicos, según consta en Nota GDE;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 07-JG-21, Orden N° 83;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Residuos Urbanos, dependiente de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios al agente municipal [GALLARDO, ISMAEL](#)



[HERNAN \(DNI: 28236902\)](#) - Legajo N° 513 - Categoría 12 desde el [20 de Septiembre de 2021](#) hasta el [12 de Octubre de 2021](#)

2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002981-I-2021

VISTO: que la agente de planta permanente [ARAYA, RAQUELINA \(DNI: 18419833\)](#) Legajo N° 398, Secretaria Tribunal Faltas II se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el [09 de Noviembre de 2021](#) hasta el [23 de Noviembre de 2021](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [MATTOS, NORMA BEATRIZ \(DNI: 20370520\)](#) - Legajo N°11708 Categoría 14 , dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Sr: Intendente, según consta en Nota N° 1108-TFII-2021 y mediante Disposición N° 07-JG-2021 por Jefatura de Gabinete;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Secretaría Tribunal de Faltas II, dependiente de Intendencia a la agente municipal [MATTOS, NORMA BEATRIZ \(DNI: 20370520\)](#) - Legajo N°11708 categoría 14 desde el [09 de Noviembre de 2021](#) hasta el [23 de Noviembre de 2021](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002982-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de mano de Obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO MARY, MARY \(CUIT: 30714134910\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 17 de Agosto de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO MARY, MARY \(CUIT: 30714134910\)](#) en el Marco de la EJECUCION DE TRAMITES ANTE CAMUZZI GAS DEL SUR, MANO DE OBRA, MAQUINAS, EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE GAS BARRIOS NAUEL HUE Y MALVINAS. Etapa II. Dicha provisión, se concretara de acuerdo al siguiente detalle: Presentación de trámites ante Camuzzi de las Instalaciones de gas, de acuerdo a los Relevamientos; Replanteo Gral. de la Obra; Zanjeo, colocación de cañerías; Colocación de Artefactos de cocina 4 hornallas y calefactor 5000 cal; Prueba final y colocación de medidor;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO MARY, MARY \(CUIT: 30714134910\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 02 de Noviembre de 2021 al 02 de febrero de 2022;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$ 1.100.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO MARY, MARY \(CUIT: 30714134910\)](#) el cual tendrá vigencia desde el 02 de Noviembre de 2021 al 02 de febrero de 2022; en el Marco de la EJECUCION DE TRAMITES ANTE CAMUZZI GAS DEL SUR, MANO DE OBRA, MAQUINAS, EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE



INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE GAS BARRIOS NAUEL HUE Y MALVINAS. Etapa II. Dicha provisión, se concretará de acuerdo al siguiente detalle: Presentación de trámites ante Camuzzi de las Instalaciones de gas, de acuerdo a los Relevamientos; Replanteo Gral. de la Obra; Zanjeo, colocación de cañerías; Colocación de Artefactos de cocina 4 hornallas y calefactor 5000 cal; Prueba final y colocación de medidor.

2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO MARY, MARY \(CUIT: 30714134910\)](#) por un monto de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) que será abonado contra presentación de facturas y certificado quincenal.
3. **IMPUTAR:** Programa N°1.03.05.02.7000.724 ([INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE](#)) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.724.3 ([TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002983-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Lago Moreno solicitó la compra de artículos de ferretería para el arreglo del puente de Colonia Suiza - **Pedido de Suministro N° 2516 - (Pedido de Abastecimiento N° 3853 - Autorización de Compra N° 86567)**;
- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de tenazas armador 12" - **Patrimonio N° 55623 y 55624** - y artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2512 - (Pedido de Abastecimiento N° 3406 - Autorización de Compra N° 86564)**;
- que las compras se realizaron a **"CORRALÓN ANDINO" LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458)**;
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 27 de noviembre para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, GUSTAVO CARLOS \(CUIT: 20137142458\)](#) por la suma de pesos veintidos mil seiscientos cincuenta con ochenta y ocho ctvs. **(\$22.650,88)** correspondiente a las facturas N° 0004-00006466 de fecha 27/10/2021 (\$8.740,82); N° 0004-00006463 de fecha 27/10/2021 (\$13.910,06).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.08.0001.028 \(DELEGACION LAGO MORENO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.08.0001.028.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$8.740,82\)](#); al Programa N° [1.03.01.01.0040.023 \(MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.023.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$13.910,06\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002984-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de sonido básico con generado eléctrico, para el acto "descubrimiento cartel nombre rotonda al aeropuerto", en fecha 30 de noviembre - **Pedido de Suministro N° 2561 - (Pedido de Abastecimiento N° 3796 - Autorización de Compra N° 86445)**;
- que se contrató para brindar el servicio a [DE LUCA MARTIN, \(CUIT: 20264744300\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 01 de noviembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DE LUCA MARTIN, (CUIT: 20264744300)** por la suma de pesos veinticinco mil **(\$25.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000221 de fecha 01/11/2021, por los servicios mencionados en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002985-I-2021

VISTO: el Curso de WILDERNESS FIRST AID (WFA - Expertia) Capacitaciones para emergencias médicas en áreas sin asistencia médica cercana, a realizarse en San Carlos de Bariloche, los días 24, 25, y 26 de Septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la agente **VALDES, CELESTE VICTORIA (DNI: 36074265)** legajo N° 15366, profesora de la Actividad Recreativa de Montaña en B° Malvinas, ha sido convocada a participar de la capacitación brindada en nuestra localidad por el Organismo;
- que el Jefe de Sección Territorial Prof. **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** y el Director de Deportes Comunitarios **GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717)** autorizan la ausencia de la agente **VALDES, CELESTE VICTORIA (DNI: 36074265)** legajo N° 15366, los días 24, desde las 09:00 y hasta el 26 de Septiembre a las 19:00 horas aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el



Departamento de Personal.

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de la agente [VALDES, CELESTE VICTORIA \(DNI: 36074265\)](#) legajo N° 15366, los días 24, desde las 09:00 y hasta el 26 de Septiembre a las 19:00 aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002986-I-2021

VISTO: el encuentro amistoso de Básquet en el Gimnasio Municipal de Villa la Angostura, Neuquén el 28 de Agosto, y;

CONSIDERANDO:

- que alumnos de la Escuela Municipal de Básquet de la categoría U15 Y U17, participaran del encuentro en Villa la Angostura, en acompañamiento viajaran el profesor [PANES, LEANDRO MIGUEL \(DNI: 29280456\)](#) legajo N° 11268 y el Instructor [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) legajo N° 13890; que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) y el Jefe de Sección Territorial Deportiva Prof. [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) autorizan la ausencia de los agentes Prof. [PANES, LEANDRO MIGUEL \(DNI: 29280456\)](#) legajo N° 11268 y el Instructor [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) legajo N° 13890 el día 28 de Agosto a las 10:00 horas hasta las 23:00 horas;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes [PANES, LEANDRO MIGUEL \(DNI: 29280456\)](#) legajo N° 11268 y [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) legajo N° 13890 el día 28 de Agosto desde las 10:00 y



- hasta las 23:00 horas.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
 3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Humano Integral.
 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002987-I-2021

VISTO: la convocatoria al Campeonato Argentino de Tenis de Mesa a disputarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 1 al 6 de Septiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la alumnos de la escuela Municipal de Tenis de Mesa participaran del campeonato Argentino de Tenis de Mesa, organizado por FeTeMBA, en el Polideportivo del Cenard y Gimnasio del Instituto Romero Brest;
- que los Instructores [GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR \(DNI: 37949275\)](#) legajo N° 15154 y [GONZALEZ ARAYA, JORGE ALEJANDRO \(DNI: 92828380\)](#) legajo N° 11723, acompañaran a los alumnos al torneo;
- que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) y el Jefe de Sección Territorial Deportiva Prof. [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#) autorizan la ausencia de los agentes, desde el 30 de Agosto a las 12:00 y hasta el 7 de Septiembre a las 21:00 horas;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los Instructores de Tenis de Mesa [GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR \(DNI: 37949275\)](#) legajo N° 15154 y [GONZALEZ ARAYA, JORGE ALEJANDRO \(DNI: 92828380\)](#) legajo N° 11723, desde el 30 de Agosto a las 12:00 y hasta el 7 de Septiembre a las 21:00 horas aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Humano Integral.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002988-I-2021

VISTO: la 1er concentración de Selecciones Femeninas y Masculinas de Juegos EPADE y Araucanía 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que los días 28 y 29 de Agosto se llevará acabo la 1er concentración de selecciones Femeninas y Masculinas de Juegos EPADE y de la Araucanía en el Club El progreso de la Localidad de General Roca, Rio Negro;
- que los alumnos de la Escuela Municipal de Básquet Bariloche, viajarán acompañados por la Profesora **MERINO, MARIANA BELEN (DNI: 37663941)** legajo N° 14743;
- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** y el Jefe de Sección Territorial Deportiva Prof. **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** autorizan la ausencia de la agente **MERINO, MARIANA BELEN (DNI: 37663941)** legajo N° 14743, desde el 27 de Agosto a las 10:00 y hasta el 29/08 a las 23:00 horas;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de **MERINO, MARIANA BELEN (DNI: 37663941)** legajo N° 14743 desde el 27 de Agosto a las 10:00 y hasta el 29/08 a las 23:00 horas.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Humano Integral.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002989-I-2021

VISTO: el encuentro amistoso de Básquet en las ramas Femeninas U-18 y Mayores, en Villa La Angostura, y;

CONSIDERANDO:



- que el mismo se llevará a cabo el 10/04/2021 con el Club Carpinteros de la mencionada localidad;
- que el Instructor [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) legajo 13890 viajará con la escuela municipal de básquet a dicho encuentro;
- que el jefe de Sección Territorial Deportiva Oeste [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) avala y el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) autoriza la ausencia del instructor mencionado en el anterior considerando por el día 10/04/2021;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del Instructor [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) legajo 13890 por el día 10/04/2021 quien concurre a un Encuentro de Básquet.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002990-I-2021

VISTO: la concentración de las Delegaciones de Judo para la conformación de Selecciones para los Juegos EPADE y Araucanía en la Ciudad de Cinco Saltos, Rio Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que los días 01 al 02 de Octubre la delegación Municipal de Judo viajará acompañada del profesor [PEREYRA, HERNAN GUILLERMO \(DNI: 29280198\)](#) con motivos de participar en la concentración y el evaluativo;
- que el jefe de Sección Deportiva profesor [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#) autoriza la ausencia del agente [PEREYRA, HERNAN GUILLERMO \(DNI: 29280198\)](#) legajo N° 13991 desde el 01 a las 09:00 y hasta el 03 de Octubre a las 12:00 horas;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente [PEREYRA, HERNAN GUILLERMO \(DNI: 29280198\)](#) legajo N° 13991 desde el 01 a las 09:00 y hasta el 03 de Octubre a las 12:00 horas.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002991-I-2021

VISTO: el encuentro de handball entre las delegaciones Municipales de Bariloche y Bolsón el 25 de Septiembre, y;

CONSIDERANDO:

- que la delegación Municipal de Handball está invitada a participar del encuentro en la localidad del Bolsón acompañados por el profesor [FERRERO, DANIEL HORACIO \(CUIT: 20117028551\)](#) legajo N° 14867 y [GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA \(CUIT: 27404402353\)](#) Leg. 15390;
- que el jefe de sección territorial profesor [CALFUNAO, DANIEL HORACIO \(DNI: 31515609\)](#) autoriza la ausencia de los agentes [FERRERO, DANIEL HORACIO \(CUIT: 20117028551\)](#) legajo N° 14862 y [GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA \(CUIT: 27404402353\)](#) Leg. 15390, por el día 25 de Septiembre desde las 08:00 y hasta las 21:30 horas aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente [FERRERO, DANIEL HORACIO \(CUIT: 20117028551\)](#) legajo N° 14867 y [GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA \(CUIT: 27404402353\)](#) Leg. 15390, por el día 25 de Septiembre desde las 08:00 y hasta las 21:30 horas aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Desarrollo Humano Integral.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002992-I-2021

VISTO: la realización de la "5ta fecha de la Liga Patagónica de Levantamiento Olímpico" los días 17 al 19 de Septiembre en la ciudad de Rawson, Chubut, y;

CONSIDERANDO:

- que la delegación Municipal de San Carlos de Bariloche de levantamiento de pesas, está invitada a participar en la competencia, el mismo se llevará a cabo en el SUM de la Asociación Civil Rawson Unidos en Cristo;
- que el profesor **MIRANDA, MATIAS (DNI: 36809396)** legajo N° 14772, acompañará a los alumnos en calidad de Entrenador;
- que el Director de Deportes Federados **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223)** autorizan la ausencia del agente **MIRANDA, MATIAS (DNI: 36809396)** legajo N° 14772, desde el 16 a las 23:30 horas y hasta el 19 de Septiembre a las 23:00 horas;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente **MIRANDA, MATIAS (DNI: 36809396)** legajo N° 14772, desde el 16 a las 23:30 horas y hasta el 19 de Septiembre a las 23:00 horas.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Humano Integral.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002993-I-2021

VISTO: el 1er torneo de Vóley Mayores femenino y masculino zonal 2021, entre la Delegación Municipal de Bariloche y la Delegación de Junín de los Andes, Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

- que los días 18 y 19 de Septiembre se disputará el encuentro entre



las Delegaciones de Vóley Femenino y Masculino, en la Ciudad de Junín de los Andes;

- que al encuentro viajaran la profesora **CARRAZANA DUPRE, NADIA SOLEDAD (DNI: 30855069)** y el Instructor **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)** acompañando a los alumnos de Vóley;
- que el jefe de Sección Territorial Prof. **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** y el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** autorizan la ausencia de los agentes **CARRAZANA DUPRE, NADIA SOLEDAD (DNI: 30855069)** legajo N° 11833 y **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)** legajo N° 11289 desde el 18 a las 07:00 y hasta el 19 a las 24:00 horas;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes **CARRAZANA DUPRE, NADIA SOLEDAD (DNI: 30855069)** legajo N° 11833 y **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)** legajo N° 11289 desde el 18 a las 07:00 y hasta el 19 de septiembre de 2021 a las 24:00 horas aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** a Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Desarrollo Humano Integral.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002994-I-2021

VISTO: la realización de la "5ta fecha de la Liga Patagónica de Levantamiento Olímpico" los días 17 al 19 de Septiembre en la ciudad de Rawson, Chubut, y;

CONSIDERANDO:

- que la delegación Municipal de San Carlos de Bariloche de levantamiento de pesas, está invitada a participar en la competencia, el mismo se llevará a cabo en el SUM de la Asociación Civil Rawson Unidos en Cristo;
- que el profesor **LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821)** legajo N° 13148, acompañará a los alumnos en calidad de Entrenador;
- que el Director de Deportes Federados **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223)** autorizan la ausencia del agente **LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821)** legajo N° 13148, desde el 16 a las 23:30 horas y hasta el 19 de Septiembre a las 23:00 horas;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el



- Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Ausencia del agente **LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821)** legajo N° 13148, desde el 16 a las 23:30 horas y hasta el 19 de Septiembre a las 23:00 horas.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Humano Integral.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002995-I-2021

VISTO: la ausencia del Secretario de Fiscalización **FIBIGER, JAVIER OSVALDO (DNI: 24860363)**, y la Resolución N° 5030-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Fiscalización **FIBIGER, JAVIER OSVALDO (DNI: 24860363)** se ausentará de la ciudad del **19/11/2021** hasta el **26/11/2021** inclusive por razones personales,
- que mediante la Resolución del Visto se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que conforme la citada resolución ante la ausencia del titular de la Secretaría de Fiscalización, quien debe subrogar la misma es la Sra. **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)**
- que como consecuencia de ello, la Sra. **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** quedará a cargo de la Secretaría de Fiscalización desde las 00:00 Hs del día **19 de Noviembre de 2021** y hasta las 24:00 Hs del día **26 de Noviembre de 2021** inclusive;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Secretario de Fiscalización **FIBIGER, JAVIER OSVALDO (DNI: 24860363)** del **19/11/2021** al **26/11/2021** inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Fiscalización a la Sra. **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** - desde las 00:00 Hs



del día **19 de Noviembre de 2021** y hasta las 24:00 Hs del día **26 de Noviembre de 2021** inclusive.

3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002996-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **05/11/2021** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3259-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N.º 3259-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha **04 de Noviembre de 2021**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002997-I-2021

VISTO: Resolución N°1607-I-2021, la adenda de Contrato de Locación de Obra entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **COLINAMON, DANIEL DARIO (CUIT: 20343470097)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **COLINAMON, DANIEL DARIO (CUIT: 20343470097)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de la construcción de la obra del "Estadio Municipal", cumpliendo funciones de Ayudante de Albañil;
- que mediante la Adenda del Visto, se extiende el plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra por dos (2) meses y seis (6) días , a partir del **26/10/2021** hasta el **31/12/2021**;



- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fija el costo de las tareas encomendadas por un importe total de pesos Ciento cuatro mil quinientos con 00/100 (\$104.500,00.-), a razón de pesos Cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 47.500,00.-) mensuales y seis (6) días de pesos nueve mil quinientos con 00/100 (\$9.500,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del [26/10/2021](#) y hasta el [31/12/2021](#) por el término de dos (2) meses y seis (6) días el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#), de acuerdo a la adenda de fecha 26 de Octubre del 2021, manteniéndose la redacción original, a excepción de las Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: A- El plazo de ejecución del presente contrato es de dos (2) meses y seis días a partir del 26 de Octubre de 2021 finalizando en consecuencia el 31 de Diciembre de 2021. B- queda establecido que este contrato no importara una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLAUSULA TERCERA:PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.A- El precio total en concepto de honorarios es de pesos Ciento cuatro mil quinientos con 00/100 (\$104.500,00) a razón de pesos Cuarenta y siete mil quinientos mensuales (\$47.500,00) y seis (6) días de Pesos nueve mil quinientos con 00/100 (\$9.500,00). B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo, Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Publica.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#) por un monto total de pesos Ciento cuatro mil quinientos con 00/100 (\$104.500,00), a razón de pesos Cuarenta y siete mil quinientos mensuales (\$47.500,00), y por seis (6) días Pesos Nueve mil quinientos con 00/100 (\$9.500,00) los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos estará a cargo Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente



- de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza N°3199-CM-2020.
 5. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.072.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002998-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2206-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [ZERMATHEN, LILIANA \(DNI: 12444011\)](#) Legajo N° 1047 a partir del [10/08/2021](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que se suscribió el Convenio en fecha [16 de Septiembre de 2021](#), entre la Sra. [ZERMATHEN, LILIANA \(DNI: 12444011\)](#) Leg. 1047, en carácter de agente municipal jubilada, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y por la parte empleadora la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro;
- que la Sra. [ZERMATHEN, LILIANA \(DNI: 12444011\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 21 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que la Municipalidad ofrece y la Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos novecientos cincuenta mil quinientos treinta y uno con 40/100 (\$950.531,40.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos noventa y cinco mil cincuenta y tres mil con 14/100 centavos (\$ 95.053,14.-) cada una, la primera con vencimiento el día 22/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;



- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor de la Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el quinto considerando;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El convenio de fecha [16 de Septiembre de 2021](#) suscripto entre la Agente Municipal Jubilada Sra. [ZERMATHEN, LILIANA \(DNI: 12444011\)](#), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.
2. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente Sra. [ZERMATHEN, LILIANA \(DNI: 12444011\)](#), legajo N° 1047, la suma de pesos novecientos cincuenta mil quinientos treinta y uno con 40/100 Centavos (\$950.531.40); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en 10 (diez) cuotas iguales mensuales y consecutivas.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la agente de planta permanente Sra. [ZERMATHEN, LILIANA \(DNI: 12444011\)](#) Legajo N° 1047, pesos novecientos cincuenta mil quinientos treinta y uno con 40/100 (\$ 950.531,40.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos noventa y cinco mil cincuenta y tres mil con 14/100 centavos (\$ 95.053,14.-) cada una, la primera con vencimiento el día 22/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.



4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente Sra. [ZERMATHEN, LILIANA \(DNI: 12444011\)](#) Legajo N° 1047, en concepto de interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el Art. 3º.
5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 22/11/21.
6. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.016.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.016.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002999-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de frascos de tribiotics - **Pedido de Suministro N° 2622 - (Pedido de Abastecimiento N° 4039 - Autorización de Compra N° 86659)**;
- que la compra se realizó a [FORRAJERA SUD S.R.L., \(CUIT: 30709853054\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 05 de Noviembre para su cobro (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de Noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FORRAJERA SUD S.R.L., (CUIT: 30709853054)** por la suma de pesos diecisiete mil **(\$17.000)** correspondiente a la factura N° 0020-00000728 de fecha 05/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.21.0040.142 (CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.21.0040.142.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003000-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria de trabajo para el personal del Parque Llao Llao - **Pedido de Suministro N° 2527 - (Pedido de Abastecimiento N° 2697 - Autorización de Compra N° 86703);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas, "CENTRAL INDUMENTARIA", "WARMA", "JL HERRAMIENTAS", "SILIQUINI", "BELLOC SUR", "SUR INDUMENTARIA", "AFP SERVICE"; de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Los mismos se remitieron al Departamento de Seguridad e Higiene, para su evaluación técnica, tal como consta en el correo electrónico de fecha 29 de octubre;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 01 de noviembre, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó sobre los ítems elegidos en las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA" y "WARMA";
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer parte de los ítems a la firma **WARMA S.A, (CUIT: 30714197270);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 09 de noviembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **WARMA S.A,** (CUIT: **30714197270**) por la suma de pesos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve (**\$95.469**) correspondiente a la factura N° 00002-00000395 de fecha 09/11/2021, por la compra de 10 camisas de trabajo, 10 pantalones de trabajo y 10 botines de seguridad.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.07.02.0034.052** (AREAS PROTEGIDAS) Partida Presupuestaria N° **1.05.07.02.0034.052.2** (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003001-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de Mano de Obra Celebrado entre **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060),** y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 01 de Septiembre del 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomiendan determinadas tareas a la **COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060)** en el marco de la "Obra Ecotasa - Plaza Perito Moreno. Provisión de mano de Obra, máquinas, equipos para la ejecución casillas de bombas". Dicha provisión, se llevara a cabo al siguiente detalle: provisión de mano de obra, máquinas y equipos para ejecución casilla de bombas, comprende platea, mampostería, con instalación hidrófuga externa, drenaje, losa con aislación hidrófuga, colocación de portón; ejecución de senda de hormigón terminación con bordes y peinado, ancho 2 mts longitud 130 mts., con dársenas de parada y se deberá colocar manguera para electricidad, cámaras y bases para alumbrado publico tipo senda;



reparación de vereda laja, con apertura sector arboles superficie 800 m²; ejecución de bordes de cantero en hormigón 250 ml; colocación de seis basureros dobles;

- que la **COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060)** pone a disposición cinco (5) asociados para ejecutar las tareas encomendadas;
- que el convenio tendrá vigencia desde el día 01 de Noviembre del 2021 al 01 de Febrero del 2022;
- que el costo que demandan las tareas asciende a pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago Respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El Convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060)** el cual tendrá vigencia desde el 01 de noviembre del 2021 hasta el 01 de Febrero de 2022, en el marco de la "Obra Ecotasa - Plaza Perito Moreno. Provisión de mano de Obra, máquinas, equipos para la ejecución casillas de bombas". Dicha provisión, se llevara a cabo según el siguiente detalle: provisión de mano de obra, máquinas y equipos para ejecución casilla de bombas, comprende platea, mampostería, con instalación hidrófuga externa, drenaje, losa con aislación hidrófuga, colocación de portón; ejecución de senda de hormigón terminación con bordes y peinado, ancho 2 mts longitud 130 mts., con dársenas de parada y se deberá colocar manguera para electricidad, cámaras y bases para alumbrado publico tipo senda; reparación de vereda laja, con apertura sector arboles superficie 800 m²; ejecución de bordes de cantero en hormigón 250 ml; colocación de seis basureros dobles.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA (CUIT: 30715067060)** por un monto de pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00), abonándose contra presentación de facturas y certificado quincenal correspondiente.
3. **IMPUTAR:** Al Programa N° **1.08.01.01.0030.110 (ECOTASA)** Partidas Presupuestaria N° **1.08.01.01.0030.110.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretaria de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003002-I-2021

VISTO: las Resoluciones N° 1389-I-19, N° 578-I-19, N° 579-I-19, y;

CONSIDERANDO:

- que a través de las mismas se convocó a Audiencia Pública para la aplicación de normas urbanísticas especiales;
- que según lo estipulado en el Art. 14 de la Ordenanza N° 1744-CM-07 "Todo el desarrollo de la audiencia pública es grabado y transcrito, por cuenta de la autoridad convocante";
- que la grabación y desgrabación de las reuniones citadas estuvo a cargo de [OJEDA, JULIO \(CUIT: 20139893361\)](#);
- que por sus honorarios, el mismo, presentó Facturas C N° 0003-00000017, N° 0003-00000005 y N° 0003-00000004 de fechas 3 de julio y 15 de abril de 2019, por la suma de pesos VEINTIOCHO MIL QUIENTOS PESOS (\$ 28.500,00);
- que la Dirección de Contaduría General mediante Notas N° 770-DCG-19, 103-DCG-20 y 18-DCG-21 devolvió la documentación por cierre del ejercicio 2019 y 2020;
- que el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano Autoriza el tratamiento de dicho Proyecto en Nota N° 38-SADU-21;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OJEDA, JULIO \(CUIT: 20139893361\)](#) por la suma de pesos veintiocho mil quinientos (\$ 28.500,00) correspondiente a las facturas C N° 0003-00000017, N° 0003-00000005 y N° 0003-00000004 de



- pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500,00) cada una, de fechas 3 de julio y 15 de abril del año 2019, en concepto de Sonido, Grabación y Desgrabación de tres Audiencias Públicas.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.01.01.0040.048](#) ([ADMINISTRACION GENERAL SADU](#)) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.048.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003003-I-2021

VISTO: La Nota NO-2021-00000883-MUNIBARILO-SPEPP correspondiente a la Complementaria N.º 4 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes, y;

CONSIDERANDO:

- que en la NO-2021-00000883-MUNIBARILO-SPEPP consta una (01) vacante del puesto Informante Turístico en la Sección Parque Municipal Llao Llao, dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico, de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, la cual se autoriza cubrir mediante la modalidad de contrato por categoría;
- que de acuerdo al Acta confeccionada por el personal técnico de la División Movilidad del Personal de fecha Agosto de 2021 se deja constancia de las instancias realizadas, a pedido de la Dirección de Recursos Humanos con la Sra. **Julia Guillamet Chargue Vieira Taveira (DNI: 49398619)** para su incorporación bajo la modalidad de contrato por categoría a la Municipalidad de S. C. de Bariloche y se concluye que cubrirá la vacante del puesto Informante Turístico en el Parque Municipal Llao Llao;
- que según la Nota NO-2021-00001349-MUNIBARILO-DTML#SPEPP de fecha [28 de Octubre de 2021](#) el Departamento de Medicina Laboral concluye que la Sra. **Julia Guillamet Chargue Vieira Taveira (DNI: 49398619)** cuenta con las capacidades funcionales para el puesto solicitado;
- que la Sra. **Julia Guillamet Chargue Vieira Taveira (DNI: 49398619)** presentó la documentación requerida a la División Movilidad del Personal;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos contrata de manera transitoria por tiempo determinado a la Sra. Julia Guillamet Chargue Vieira Taveira (DNI: 49398619) para cumplir funciones del puesto Informante Turístico en la Sección Parque Municipal Llao Llao dependiente de la Dirección de Áreas



Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico, de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la Sra. **Julia Guillamet Chargue Vieira Taveira (DNI: 49398619)** para cumplir funciones del puesto Informante Turístico en la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 102050200000001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico, de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de **Julia Guillamet Chargue Vieira Taveira (DNI: 49398619)** en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. **Julia Guillamet Chargue Vieira Taveira (DNI: 49398619)** y a la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.05.07.02.0034.052.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) del programa [1.05.07.02.0034.052 \(AREAS PROTEGIDAS\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS



GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003004-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1014-I-2021 y el vencimiento de contrato de la agente **ALVAREZ, MAYRA DANIELA (DNI: 39647762)** - Legajo N° 14860 - dependiente de Dirección de Obras Particulares, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado a ALVAREZ, MAYRA DANIELA (DNI: 39647762)** para cumplir funciones del puesto Administrativo Inicial, en el Departamento de Inspección, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de Categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la misma y por un período de **6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de correo electrónico el Jefe A/C del Dpto. de Inspección de la Dirección de Obras Particulares remitido a la División Movilidad el día **28 de Octubre de 2021** adjunta la Evaluación de Desempeño de la agente municipal **ALVAREZ, MAYRA DANIELA (DNI: 39647762)** - Legajo N° 14860 - Categoría N.º 10 - y solicita la renovación de contrato por el período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo es necesario renovar de forma transitoria el contrato de la agente **ALVAREZ, MAYRA DANIELA (DNI: 39647762)** - Legajo N° 14860 - Categoría N.º 10 - a partir del día **08/11/2021** y hasta el **31/07/2022** sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del **08 de Noviembre de 2021** y hasta el **31 de Julio de 2022** el contrato de la agente **ALVAREZ, MAYRA DANIELA (DNI: 39647762)** - Legajo N° 14860 - Categoría N.º 10, quien cumple funciones en el puesto Administrativa Inicial en el **Departamento de Inspecciones Código 102050100000001002**, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección



de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.

3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de [ALVAREZ, MAYRA DANIELA \(DNI: 39647762\)](#) en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. [ALVAREZ, MAYRA DANIELA \(DNI: 39647762\)](#) y a la Dirección de Obras Particulares.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.048.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.05.01.01.0040.048 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003005-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó un servicio de sepelio para una persona de bajos recursos - **Pedido de Suministro N° 2486 - (Pedido de Abastecimiento N° 3811 - Autorización de Compra N° 86426)**;
- que el servicio lo prestó "**SEPELIOS BARILOCHE**" [MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH \(CUIT: 30714666998\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 21 de octubre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH (CUIT: 30714666998)** por la suma de pesos treinta y dos mil **(\$32.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000221 de fecha 21/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.074 (ENTORNOS SALUDABLES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.074.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003006-I-2021

VISTO: la Liga de Fútbol Profesional LIFUBA., y;

CONSIDERANDO:

- que desde la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, se acompaña la labor deportiva que realiza la liga de Fútbol Bariloche;
- que por tal motivo se realiza una suma con cargo a rendir por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000) a nombre de FUENTES, HORACIO (DNI: 27489088) Presidente de Lifuba en concepto de premiación del torneo que realiza Lifuba con diferentes clubes de nuestra ciudad;
- que el responsable del cobro y rendición será el Sr. **FUENTES, HORACIO (DNI: 27489088)**
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos



doscientos cuarenta mil (\$ 240.000) a favor del Sr. **FUENTES, HORACIO (DNI: 27489088)**, quien será responsable del cobro y rendición, en concepto de suma con cargo a rendir para la premiación del campeonato LiFuBA.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.061 (**ACOMPañAMIENTO A PERSONAS E INSTITUCIONES**) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.061.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003007-I-2021

VISTO: la Resolución N° 348-I-2021 y el mail recibido el día 10/09/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se contrató a la Sra. **QUINTULEN, GLADYS GREGORIA (CUIT: 23298526344)** bajo la modalidad de locación de servicio para cumplir funciones como Operadora Convivencial dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que por motivos personales y conforme surge del email remitido por la Sra. QUINTULEN de fecha 10/09/2021, la misma dejará de brindar el servicio convenido por cuestiones de índole personal;
- que atento ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación suscripto en fecha 26/02/2021, procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle a la Sra. **QUINTULEN, GLADYS GREGORIA (CUIT: 23298526344)** lo adeudado a la fecha contra la presentación de la respectiva factura;
- que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 348-I-2021, a partir del 10 de Septiembre de 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 348-I-2021 a partir del 10 de Septiembre de 2021, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente.
2. **ABONAR:** a la Sra. **QUINTULEN, GLADYS GREGORIA (CUIT: 23298526344)** las sumas que le sean adeudadas, hasta la fecha indicada, contra la presentación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la



Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente, contra la presentación de la respectiva factura.

4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003008-I-2021

VISTO: Resolución N°1608-I-2021, la adenda de Contrato de Locación de Obra entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [COLINAMON, ABEL MAURICIO \(CUIT: 20301340851\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [COLINAMON, ABEL MAURICIO \(CUIT: 20301340851\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de la construcción de la obra del "Estadio Municipal", cumpliendo funciones de Capataz;
- que mediante la Adenda del Visto, se extiende el plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra por dos meses (2) meses y seis (6) días, a partir del [26/10/2021](#) hasta el [31/12/2021](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fija el costo de las tareas encomendadas por un importe total de pesos Ciento setenta mil quinientos con 00/100 (\$170.500,00.-), a razón de pesos Setenta y siete mil quinientos con 00/100(\$ 77.500,00.-) y seis días por pesos Quince mil quinientos mensuales con 00/100 (15.500,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del [26/10/2021](#) hasta el [31/12/2021](#) por el término de dos (2) meses y seis (6) días el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [COLINAMON, ABEL MAURICIO \(CUIT: 20301340851\)](#), de acuerdo a la adenda de fecha 26 de Octubre del 2021, manteniéndose la redacción original, a excepción de las Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: A- El



plazo de ejecución del presente contrato es de dos (2) meses y seis (6) días a partir del 26 de Octubre de 2021 finalizando en consecuencia el 31 de Diciembre de 2021. B- queda establecido que este contrato no importara una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLAUSULA TERCERA:PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.A- El precio total en concepto de honorarios es de pesos Ciento setenta mil quinientos con 00/100 (\$ 170.500,00) a razón de pesos Setenta y siete mil quinientos mensuales (\$77.500,00) y seis días de pesos quince mil quinientos (\$15.500,00) con . B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo, Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [COLINAMON, ABEL MAURICIO \(CUIT: 20301340851\)](#) por un monto total de pesos Ciento setenta mil quinientos con 00/100 (\$170.500,00), a razón de pesos Setenta y siete mil quinientos mensuales (\$77.500,00), y seis (6) días pesos Quince mil quinientos con 00/100 (\$15.500,00) los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos estará a cargo Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.072.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003009-I-2021

VISTO: la Resolución N°1288-I-2021, la adenda de Contrato de Locación de Obra entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [PILQUIMAN, PEDRO PABLO \(CUIT: 20347217833\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [PILQUIMAN, PEDRO PABLO \(CUIT: 20347217833\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco



- de la construcción de la obra del "Estadio Municipal", cumpliendo funciones de Ayudante de Albañil;
- que mediante la Adenda del Visto, se extiende el plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra por dos (2) meses y seis (6) días, a partir del [26/10/2021](#) hasta el [31/12/2021](#);
 - que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
 - que se fija el costo de las tareas encomendadas por un importe total de pesos Ciento cuatro mil quinientos con 00/100 (\$104.500,00.-), a razón de pesos Cuarenta y siete mil quinientos con 00/100(\$ 47.500,00.-) mensuales y seis (6) días por Pesos nueve mil quinientos con 00/100 (\$9.500,00) los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del [26/10/2021](#) y hasta el [31/12/2021](#) por el término de dos (2) meses el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [PILQUIMAN, PEDRO PABLO \(CUIT: 20347217833\)](#), de acuerdo a la adenda de fecha 26 de Octubre del 2021, manteniéndose la redacción original, a excepción de las Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: A- El plazo de ejecución del presente contrato es de Dos(2) meses y seis días (6) a partir de 26 de Octubre de 2021 finalizando en consecuencia el 31 de Diciembre de 2021. B- queda establecido que este contrato no importara una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLAUSULA TERCERA:PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.A- El precio total en concepto de honorarios es de pesos Ciento cuatro mil quinientos con 00/100 (\$ 104.500,00) a razón de pesos Cuarenta y siete mil quinientos mensuales (\$47.500,00) mas los 6 días de Pesos nueve mil quinientos con 00/100 (\$9.500,00). B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo, Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Publica.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [PILQUIMAN, PEDRO PABLO \(CUIT: 20347217833\)](#) por un monto total de pesos Ciento cuatro mil quinientos con 00/100 (\$104.500,00), a razón de pesos Cuarenta y siete mil quinientos mensuales (\$47.500,00), y seis (6)



- días de Pesos nueve mil quinientos con 00/100 (\$9.500,00) los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos estará a cargo Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
 4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza N°3199-CM-2020.
 5. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.072.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003010-I-2021

VISTO: la Resolución 2624-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución del Visto, el Sr. Secretario de Hacienda Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT: 20245811919\)](#) viajó en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires;
- que el mismo salió de la ciudad de San Carlos de Bariloche en avión el día [19/10/2021](#) a las 9:30 horas y regresó a nuestra ciudad el día [22/10/2021](#) a las 20:00 horas aproximadamente;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Artículo 3º de la Resolución N° 2624-I-2021, **donde dice:** "**AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT: 20245811919\)](#) por: VIATICOS ----- (\$12.000,00) pesos docemil con 00/100..", **debe decir:** " **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT: 20245811919\)](#) por:VIATICOS ----- (\$12.000,00) pesos doce mil con 00/100(.Corresponde a la Resolución del visto y tiene OP N° 5007/21.)



- PASAJES----- (\$29.230,00) pesos
veintinueve mil doscientos treinta con 00/100."
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145](#) (ADMINISTRACION HACIENDA), [1.11.14.02.0001.145.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003011-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2244-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [AVILA, MIRIAM SUSANA \(DNI: 14368066\)](#) a partir del [18/08/2021](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
- que se suscribió el Convenio en fecha [14 de Septiembre de 2021](#), entre la Sra. [AVILA, MIRIAM SUSANA \(DNI: 14368066\)](#) Leg. 854, en carácter de agente municipal jubilada, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y por la parte empleadora la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro;
- que la Sra. [AVILA, MIRIAM SUSANA \(DNI: 14368066\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 21 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que la Municipalidad ofrece y la Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos un millón trescientos treinta y seis mil novecientos setenta y uno con 00/100 (\$ 1.336.971,00.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento treinta y tres mil seiscientos noventa y siete con 10/100 centavos (\$ 133.697,10.-) cada una, la primera con vencimiento el día 25/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor de la Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la



Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el quinto considerando;

- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El convenio de fecha [14 de Septiembre de 2021](#) suscripto entre la Agente Municipal Jubilada Sra. [AVILA, MIRIAM SUSANA \(DNI: 14368066\)](#), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.
2. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente Sra. [AVILA, MIRIAM SUSANA \(DNI: 14368066\)](#), legajo N° 854, la suma de Pesos Un Millon Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta y Uno con ceros Centavos (\$ 1.336.971,00); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en 10 (diez) cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente Resolución.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la agente de planta permanente Sra. [AVILA, MIRIAM SUSANA \(DNI: 14368066\)](#) legajo N° 854 por la suma de Pesos un millón trescientos treinta y seis mil novecientos setenta y uno con 00/100 (\$ 1.336.971,00.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento treinta y tres mil seiscientos noventa y siete con 10/100 centavos (\$ 133.697,10.-) cada una, la primera con vencimiento el día 25/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado; en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.



4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente Sra. [AVILA, MIRIAM SUSANA \(DNI: 14368066\)](#) Legajo N° 854, en concepto de interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el Art. 3º.
5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 25/11/21.
6. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.016.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.016.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003012-I-2021

VISTO: la Resolución N° 785-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente [ESTEVES, MARIA LAURA \(DNI: 14667902\)](#) a partir del [16/03/2021](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que se suscribió el Convenio en fecha [06 de Octubre de 2021](#), entre la Sra. [ESTEVES, MARIA LAURA \(DNI: 14667902\)](#) Leg. 855, en carácter de agente municipal jubilada, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y por la parte empleadora la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro;
- que la Sra. [ESTEVES, MARIA LAURA \(DNI: 14667902\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 21 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que la Municipalidad ofrece y la Agente acepta de conformidad, cancelar



la "bonificación" que asciende a la suma de pesos un millón ciento once mil ochocientos setenta y uno con 46/100 (\$ 1.111.871,46.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento once mil ciento ochenta y siete con 14/100 centavos (\$ 111.187,14.-) cada una, la primera con vencimiento el día 24/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;

- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor de la Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el quinto considerando;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El convenio de fecha **06 de Octubre de 2021** suscripto entre la Agente Municipal Jubilada Sra. **ESTEVEZ, MARIA LAURA (DNI: 14667902)**, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.
2. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **ESTEVEZ, MARIA LAURA (DNI: 14667902)**, legajo N° 855, la suma de PESOS UN MILLON CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 46/100 CENTAVOS (\$1.111.871,46); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en diez (10) CUOTAS iguales y consecutivas.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la agente de



planta permanente Sra. [ESTEVEZ, MARIA LAURA \(DNI: 14667902\)](#) por la suma de pesos un millón ciento once mil ochocientos setenta y uno con 46/100 (\$ 1.111.871,46.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento once mil ciento ochenta y siete con 14/100 centavos (\$ 111.187,14.-) cada una, la primera con vencimiento el día 24/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado en concepto de bonificación por Jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente Sra. [ESTEVEZ, MARIA LAURA \(DNI: 14667902\)](#) Legajo N° 855, en concepto de interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el Art. 3º.
5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 24/11/21.
6. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.016](#) ([PREVISION GRATIFICACION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.016.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003013-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2320-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [HERRERA, GUILLERMO EDUARDO \(DNI: 11846338\)](#) a partir del [24/08/2021](#) , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que se suscribió el Convenio en fecha [29 de Septiembre de 2021](#), entre el Sr. [HERRERA, GUILLERMO EDUARDO \(DNI: 11846338\)](#) Leg. 905, en carácter de agente municipal jubilado, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y por la parte empleadora la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela



González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro;

- que el Sr. **HERRERA, GUILLERMO EDUARDO (DNI: 11846338)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 21 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que la Municipalidad ofrece y el Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos novecientos siete mil setecientos setenta y dos con 60/100 centavos (\$ 907.772,60.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos noventa mil setecientos setenta y siete con 26/100 centavos (\$ 90.777,26.-) cada una, la primera con vencimiento el día 25/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el quinto considerando;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El convenio de fecha **29 de Septiembre de 2021** suscripto entre el Agente Municipal Jubilado Sr. **HERRERA, GUILLERMO EDUARDO (DNI: 11846338)**, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina



- Sánchez.
2. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente Sr. [HERRERA, GUILLERMO EDUARDO \(DNI: 11846338\)](#), legajo N° 905, la suma de Pesos Novecientos Siete Mil Setecientos Setenta y Dos con Sesenta Centavos (\$ 907.772,60); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas.
 3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del agente de Planta Permanente Sr. [HERRERA, GUILLERMO EDUARDO \(DNI: 11846338\)](#) Legajo N° 905, por la suma de pesos novecientos siete mil setecientos setenta y dos con 60/100 centavos (\$ 907.772,60.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos noventa mil setecientos setenta y siete con 26/100 centavos (\$ 90.777,26.-) cada una, la primera con vencimiento el día 25/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
 4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente Sr. [HERRERA, GUILLERMO EDUARDO \(DNI: 11846338\)](#) Legajo N° 905, en concepto de interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el Art. 3°.
 5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 25/11/21.
 6. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.016 \(PREVISION GRATIFICACION\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.016.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
 7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003014-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2367-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de



Planta Permanente [WODICKA, ELVECIA CLORINDA \(DNI: 11846507\)](#) a partir del [30/08/2021](#) , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que se suscribió el Convenio en fecha [14 de Octubre de 2021](#), entre la Sra. [WODICKA, ELVECIA CLORINDA \(DNI: 11846507\)](#) Leg. 705, en carácter de agente municipal jubilada, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y por la parte empleadora la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro;
- que la Sra. [WODICKA, ELVECIA CLORINDA \(DNI: 11846507\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 21 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que la Municipalidad ofrece y la Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos setecientos trece mil ochocientos noventa y seis con 50/100 (\$ 713.896,50.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos setenta y un mil trescientos ochenta y nueve con 65/100 centavos (\$ 71.389,65.-) cada una, la primera con vencimiento el día 29/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor de la Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el quinto considerando;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El convenio de fecha [14 de Octubre de 2021](#) suscripto entre la Agente Municipal Jubilada Sra. [WODICKA, ELVECIA CLORINDA \(DNI: 11846507\)](#), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.
2. **ABONAR:** a la agente de Planta Permanente Sra. [WODICKA, ELVECIA CLORINDA \(DNI: 11846507\)](#) legajo N° 705, la suma de Pesos Setecientos Trece Mil Ochocientos Noventa y Seis con Cincuenta Centavos (\$ 713.896,54); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la agente de Planta Permanente Sra. [WODICKA, ELVECIA CLORINDA \(DNI: 11846507\)](#) Legajo N° 705, por la suma de pesos setecientos trece mil ochocientos noventa y seis con 50/100 (\$ 713.896,50.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos setenta y un mil trescientos ochenta y nueve con 65/100 centavos (\$ 71.389,65.-) cada una, la primera con vencimiento el día 29/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente Sra. [WODICKA, ELVECIA CLORINDA \(DNI: 11846507\)](#) Legajo N° 705, en concepto de interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el Art. 3°..
5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 29/11/21.
6. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.016 \(PREVISION GRATIFICACION\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.016.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003015-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [05/11/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3261-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3261-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [04 de Noviembre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003016-I-2021

VISTO: el viaje a realizar a Cipolletti por el Sr Director de Tránsito y Transporte Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que se ha recepcionado invitación desde la Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia, para participar del desarrollo de la Asamblea del Consejo Provincial de Seguridad Vial, en Cipolletti;
- que la Asamblea se realizará el día [24/11/2021](#), desde a las 08:00 hs., hasta las 17:00 hs, aproximadamente;
- que se ha designado al Director de Tránsito y Transporte Municipal, [CATINI, CARLOS ENRIQUE \(CUIT: 20126053437\)](#) para participar de dicha Asamblea del Consejo Provincial de Seguridad Vial;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en colectivo de larga distancia el día [23/11/2021](#) a las 14:15 horas, regresando a nuestra ciudad el día [25/11/2021](#) a las 14:00 horas aproximadamente, por el mismo medio;



- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago: A favor del Director de Transito y Transporte, Sr. **CATINI, CARLOS ENRIQUE (CUIT: 20126053437)** PASAJES ----- \$ 7000 VIATICOS ----- \$ 3600
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.10.13.02.2375.136 (FISCALIZACION DE TYT) Partidas Presupuestarias N° 1.10.13.02.2375.136.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
3. **AUTORIZAR:** la Ausencia del Director de Tránsito y Transporte Sr. **CATINI, CARLOS ENRIQUE (CUIT: 20126053437)** legajo N° 11253, desde el día 23/11/2021 a las 14:15 horas, y hasta el día 25/11/2021 a las 14:00 horas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de noviembre de 2021-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003017-I-2021

VISTO: La Resolución 1516-I-2011;

CONSIDERANDO:

- que el CODIGO URBANO define en su Art. 11, a las AOC como “sectores de alto interés de preservación del ejido municipal”, estableciendo la necesidad de un “régimen de manejo” de las mismas, concertado entre el Sector Público y el Privado;
- que es necesario reglamentar el procedimiento a aplicar en el tratamiento de proyectos o regularización de edificaciones en AREAS DE OCUPACIÓN CONCERTADAS (AOC);
- que el CONSEJO DE PLANIFICACION MUNICIPAL en su Dictamen N° 01 – 08 sugiere, “... desde un punto de vista práctico y funcional, la identificación de las propuestas dentro de la Subárea AOC, que debieran ser tratadas con el mismo carácter que aquellos emprendimientos que por su intervención o complejidad, deben recibir tratamiento por Rango III. Y así poder eximir de esta obligación, las pequeñas intervenciones constructivas, que por estar incluidas dentro de un Área de Ocupación Concertada deben cumplir con ciertos pasos administrativos y de



evaluación que corresponden a la escala de la propuesta.” (sic dictamen referido);

- que en algunas Planillas síntesis del CODIGO URBANO se determina una diferenciación en los usos admitidos, aunque la inexistencia de las “Disposiciones Particulares”, no permite establecer cabalmente la definición de la misma imposibilitando dar cumplimiento al Art. 11.4;
- que las Planillas síntesis del CODIGO URBANO no se encuentran vigentes en su totalidad salvo las correspondientes a la Delegación El Cóndor;
- que en las Planillas Síntesis del CÓDIGO URBANO se diferencian claramente tres secciones ordenadas en columnas identificadas como:- “Características de las Subáreas de Planeamiento” en la que se definen la denominación de la zona, las características espaciales y ambientales de las mismas, y los usos del suelo permitidos para cada una.- “Indicadores Urbanísticos” en la que se determinan los parámetros de densidad habitacional, disponibilidad habitacional y ocupación del suelo.- “Subdivisión del Suelo” en la que se determina el tipo de subdivisión, las tasas de ocupación de la urbanización y las parcelas mínimas.
- que en las Planillas Síntesis de las Áreas de Ocupación Concertada del CÓDIGO URBANO correspondientes a la Delegación El Cóndor se lee solamente bajo la sección SUBDIVISIÓN DEL SUELO *“LOS INDICADORES URBANISTICOS SON A TITULO INDICATIVO, DADO QUE LAS CARACTERISTICAS DE ESTOS EMPRENDIMIENTOS SE DETALLAN EN DISPOSICIONES PARTICULARES Y LAS PROPUESTAS SE APROBARAN POR ORDENANZA MUNICIPAL Y POR CONVENIO DE AREA DE OCUPACION CONCERTADA (A.O.C.). Dentro de estos criterios se podrán considerar figuras de Consorcio Parcelario para Industrias y habitacionales en subdivisión con AREE en las que se redistribuyan los indicadores de FOS y FOT con RF de 10% y EV del 5%”*;
- que de lo antes dicho se entiende que, para la Delegación El Cóndor, solo es necesario un tratamiento especial para aquellos proyectos que impliquen una subdivisión del suelo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución 1516-I-2011.
2. **ESTABLECER:** para las Áreas de Ocupación Concertada de la Delegación El Cóndor que están sujetos a tratamiento por RANGO TEMÁTICO I o III del Manual de Gestión Técnico Administrativa (Ordenanza 470-CM-1995) solamente aquellos proyectos que impliquen una subdivisión del suelo y/o la modificación de los Indicadores Urbanísticos establecidos en las correspondientes Planillas Síntesis del Código Urbano para la zona.
3. **ESTABLECER:** para las Áreas de Ocupación Concertada no comprendidas en el Artículo 2 de la presente Resolución que están sujetos a tratamiento por RANGO TEMÁTICO I o III del Manual de Gestión Técnico



Administrativa (Ordenanza 470-CM-1995) todo tipo de proyecto a excepción de la vivienda individual sin subdivisión del suelo.

4. **ESTABLECER:** que quedan exceptuados de lo establecido en el Artículo 3 de la presente Resolución todos aquellos proyectos de equipamiento urbano, o que impliquen el desarrollo de infraestructuras de interés público que supongan una mejora de las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad y siempre que éstas sean llevadas a cabo por el Estado, en cualquiera de sus niveles.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003018-I-2021

VISTO: la Resolución N° 293-PCM-21 del Concejo Municipal a través de la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Gustavo Gennuso a ausentarse de sus funciones, y;

CONSIDERANDO:

- que conforme lo prevé la Carta Orgánica Municipal, el Cerro Catedral es un recurso turístico esencial y prioritario para los intereses del Municipio barilocheño (art. 214 C.O.M);
- que a través de la Ordenanza N° 2929-CM-2018, se autoriza la suscripción de la prórroga y readecuación del contrato de concesión CENTRO DE DEPORTES INVERNALES “DR. ANTONIO LYNCH DEL CERRO CATEDRAL”. La firma concesionaria había propuesto un nuevo Plan de Modernización del Cerro Catedral, con obras, desarrollo y equipamiento, a culminarse antes del inicio de la temporada invernal del año 2023. La propuesta de inversión implica la modernización integral de la montaña destinada a atender las principales necesidades que presenta hoy la oferta de Cerro Catedral, no sólo en la modificación sustancial del sistema de transporte y recirculación de personas, sino también, en lo referido a la potenciación de las actividades de esquí y nieve;
- que la rediagramación implica la implantación de medios más rápidos y eficientes, acondicionamiento de pistas, obras de infraestructura que redundan en la ampliación de las zonas esquiabiles e innivación artificial con una cobertura programada de 10.2 hectáreas de manera simultánea, todo lo cual permitirá no sólo incrementar la capacidad de recepción del centro de esquí, sino que a su vez permitirá ofrecer servicios de mejor calidad;
- que este plan de modernización propuesto, implica una inversión de dólares estadounidenses veintidós millones (U\$S 22.000.000) aproximadamente, suma que la concesionaria se compromete a desembolsar e invertir en cinco (5) años, de modo tal que al inicio de la temporada invernal del año 2023, la ciudad tenga un Centro de Deportes Invernales con infraestructura modernizada y renovada;



- que el centro de deportes invernales Catedral lleva más de 80 años siendo una de las mecas de las actividades de invierno y es el más desarrollado de Sudamérica. A partir de junio de 2020 se inició una nueva etapa de modernización que mantendrá al centro de esquí y a la ciudad de San Carlos de Bariloche en lo más alto entre los destinos de nieve del hemisferio sur. Nuevas pistas con diseño moderno, ampliación del sistema de fabricación de nieve y nuevos medios de elevación fabricados especialmente en Francia son las claves de esta columna que mejorará la experiencia de los esquiadores;
- que a partir del invierno 2022 ya se podrá disfrutar de la nueva telesilla cuádruple en el sector de “Conexión” que llegará hasta los 1900msnm y las nuevas pistas del sector, aumentando aproximadamente un 25% la superficie esquiable del tercio superior de la montaña. Este nuevo medio está fabricado por la empresa francesa POMA, líder mundial en la fabricación de medios de elevación. El modelo del equipo es “Orion”, una telesilla cuádruple de pinza fija con una capacidad de transporte de 2000 pasajeros por hora;
- que en cuanto a las pistas, acompañando a la línea del nuevo medio de elevación, se reperfilará el terreno de las antiguas pistas Garganta y Paralela. Se busca mejorar la experiencia del esquiador y la circulación del sector con pistas amplias y nuevas conexiones entre pistas;
- que además, dentro del plan de modernización se adquirieron 2 equipos O’bellx, sistema desmontable de disparo de avalanchas remoto basado en la explosión de una mezcla de hidrógeno y oxígeno, que estarán operativos a partir de la temporada de invierno 2022. Estos dispositivos son una solución innovadora en materia de prevención de avalanchas en áreas que son difíciles por su accesibilidad o condiciones del terreno. Los O’bellx son el producto más innovador de la empresa francesa TAS, conocida en la industria por su producto Gazex. Para la llegada de estos elementos, el equipo de Administración e Importaciones de Catedral Alta Patagonia trabaja arduamente en la coordinación y logística de los buques que transportan los materiales desde Europa;
- que a principios de diciembre se espera la llegada de alrededor de 20 contenedores de 40 pies del tipo “open top” con las torres del medio de elevación, balancines, pasarelas, piezas del sistema de fabricación de nieve, entre otros;
- que en el año 2023 se proyecta que ya esté operativa a público una nueva telesilla séxtuple desde la Base hasta el sector de Plaza Oertle con una nueva pista amplia que contará en todo el recorrido con sistema de generación de nieve técnica de última tecnología, lo que garantizará nieve en el tercio inferior durante prácticamente toda la temporada, brindando una vía esquiable desde la cumbre a la base. Por otro lado, se refuncionalizará la telesilla Princesa I y se construirá una nueva pista, La Herradura, que contará con nieve técnica, y estará diseñada espacialmente para mejorar la progresión del aprendizaje de esquí y snowboard;
- que el tercer medio de elevación nuevo a instalarse, que será una cuádruple desde el sector de Plaza Oertle hasta Conexión, estará habilitado a público a partir del año 2024. En cuanto a las pistas, ya se podrá esquiar en la pista Central, Cañadón y Bajador. En ese año también estará desmontado el TK Centro que se reemplazará por una telesilla, lo que ampliará la superficie de la Pista Centro, una de las favoritas de los



- esquiadores;
- que en el marco de este plan de modernización, la empresa concesionaria Catedral Alta Patagonia ha coordinado un viaje de recorrida con personal de Capsa e invitados, invitación realizada por las industrias proveedoras de equipamiento e ingeniería para la ejecución del Master Plan anteriormente mencionado para la realización de un workshop y visitas protocolares ya acordadas con funcionarios locales;
 - que dentro de la misma se visitará la empresa POMA, una de las empresas proveedoras que realizaron la invitación, líder mundial en la producción de medios de elevación con sede en Grenoble, Francia donde se tomará conocimiento del centro de producción y el proceso de construcción de los medios de elevación cuádruple y séxtuple adquiridos por Capsa, uno de ellos a instalarse el año 2022. En dicha oportunidad el Intendente matendrá reuniones protocolares y de gestión con las autoridades de la ciudad de Grenoble, a los fines de concretar un acuerdo de amistad entre ambas ciudades a los fines de consolidar las estrechas vinculaciones en ciencia y tecnología;
 - que luego se procederá a viajar a la ciudad de Bolzano, Italia, para visitar la empresa Technoalpin, otra de las empresas proveedoras organizadora del viaje, líder en provisión de material de innivación. El Presidente de la Provincia Autónoma de Bolzano recibirá al Intendente en reuniones protocolares y de gestión, junto con la comitiva que lo acompaña;
 - que por último, la empresa de ingeniería Proalpe, empresa proveedora organizadora del viaje, con sede en Madonna de Campiglio los recibirá para ver el desarrollo del diseño del reservorio de agua para la producción de nieve artificial, donde también el Intendente será recibido por autoridades locales y representantes de cámaras empresariales;
 - que dicho viaje se realizará desde el 26 de noviembre de 2021 al 7 de diciembre de 2021, a los fines de poner en conocimiento a la máxima autoridad municipal de los avances del Master Plan que se llevará adelante en el Cerro Catedral próximamente;
 - que el presente viaje se encuentra autorizado por la Resolución N° 293-PCM-21 del Concejo Municipal;
 - que se deja a cargo de la Intendencia Municipal desde el viernes 26/11/2021 hasta el martes 07/12/2021 inclusive, a la presidenta del Concejo Municipal Natalia Almonacid, según lo estipula la Carta Orgánica Municipal en su segunda parte, sección cuarta, Capítulo único, artículo 50°;
 - que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** al Sr. Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)**, a ausentarse de sus funciones por razones institucionales, desde las 0:00 Hs del día **26 de Noviembre de 2021** y hasta el día **07 de Diciembre de 2021** inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Intendencia Municipal a la Presidenta del



Concejo Municipal [ALMONACID, NATALIA SOLEDAD](#) (DNI: [32574693](#)) - desde las 0:00 horas del día [26 de Noviembre de 2021](#) y hasta el día [07 de Diciembre de 2021](#) inclusive.

3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003019-I-2021

VISTO: la necesidad de compra extraordinarias de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, y,

CONSIDERANDO:

- que por el funcionamiento extraordinario de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que el Secretario de área [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO](#) (DNI: [25154229](#)) designó a Sr. [SANDOVAL, CARLOS ARIEL](#) (DNI: [26645994](#)) como responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias,
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** : A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) a favor de [SANDOVAL, CARLOS ARIEL](#) (DNI: [26645994](#)), quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.076](#) (ORGANIZACION Y PARTICIPACION) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.076.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)



3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003020-I-2021

VISTO: el viaje del señor intendente municipal, [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) , por razones de índole laboral y;

CONSIDERANDO:

- que el señor [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) se encontrará ausente de la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el día miércoles 24 de noviembre hasta el día jueves 25 de noviembre inclusive,
- que recibió invitación para participar, como miembro del Consejo Consultivo de Intendentes de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, de actividades protocolares con autoridades nacionales y representantes de organismos internacionales,
- que el día miércoles 24 de noviembre mantendrá reunión con Senadores y Diputados en el Honorable Congreso de la Nación,
- que el jueves 25 de noviembre mantendrá encuentros con el Sr. Embajador de Alemania en Argentina, Ulrich Sante; con el embajador de la Unión Europea, Sr. Amador Sanchez Rico; con el residente adjunto del programa de Naciones Unidas para el desarrollo en Argentina Valentín González León y con autoridades del Banco de Inversión Europeo,
- que en función de lo expuesto, el Intendente se ausentará de nuestra ciudad desde el día miércoles 24 de noviembre a las 10 horas hasta el día jueves 25 de noviembre inclusive,
- que se dejará a cargo de la Intendencia Municipal al Sr. Jefe de Gabinete [BARBERIS, MARCOS GUILLERMO \(CUIT: 20272553131\)](#) a partir del día 24 de noviembre a las 10 horas hasta el día jueves 25 de diciembre a las 23,59 horas;
- que se le asignará al funcionario una suma de \$6000,00 (pesos seis mil con 00/100) para viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a la ciudad de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) desde el miércoles 24 de noviembre a las 10:00 horas hasta el jueves 25 de noviembre a las 23:59 horas para su participación en las



- actividades del Consejo Consultivo de Intendentes de la Red Argentina de Municipios frente al cambio climático, trasladándose en vuelo de Aerolíneas Argentinas.
2. **DEJAR A CARGO:** del despacho de Intendencia por ausencia del titular al Sr. Jefe de Gabinete Municipal [BARBERIS, MARCOS GUILLERMO \(CUIT: 20272553131\)](#) desde el miércoles 24 de noviembre a las 10:00 horas hasta el jueves 25 de noviembre a las 23:59 horas.
 3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la siguiente orden de pago a favor de [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) quién será responsable del cobro y rendición en concepto de:VIATICOS ----- \$6000,00 (pesos seis mil con 00/100)
 4. **IMPUTAR:** al Programa Nro [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) partida presupuestaria [1.01.01.01.0040.002.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003021-I-2021

VISTO: que el agente de planta permanente [DE GIOVANNI, SANTIAGO \(DNI: 14631511\)](#) Legajo N° 14841, Jefe del Departamento de Medicina Laboral se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el [23 de Noviembre de 2021](#) hasta el [30 de Diciembre de 2021](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [GOMEZ, SILVIA NOEMI \(CUIT: 23173369034\)](#) - Legajo N° 12193 Categoría 19 , dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Director de Recursos Humanos Ampuero Cristian, según consta en Disposición N° 07-JG-2021
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Medicina Laboral, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a la agente municipal [GOMEZ, SILVIA NOEMI \(CUIT: 23173369034\)](#) - Legajo N° 12193- Categoría 19 desde el [23 de Noviembre de 2021](#) hasta el [30 de Diciembre de 2021](#).



2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003022-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2507-I-2021 y el expediente caratulado "HUENTENAO Myriam Daniela C/ MSCB S/Sumarísimo Expediente N° BA-06673-L-0000" y;

CONSIDERANDO:

- que según lo establecido en el Art. N° 2 de la Resolución N° 2507-I-2021, se determinó **dejar a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado** a la agente municipal **HUENTENAO, MIRYAN DANIELA (DNI: 27031913)** Legajo N°11630- Categoría N°10 como "**Jefe A/C de Sección Báscula**", dependiente de la División Administrativa del CRUM, Departamento Operativo CRUM *Código* 102090001000000001 de la Dirección General de Gestión de Residuos, Secretaría de Servicios Públicos a partir del día **17 de Agosto de 2021** y hasta el **28 de Febrero de 2022**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que desde la Secretaría Legal y Técnica se notifica que la parte actora solicitó en el expediente "Huentenao Myriam Daniela C/ MSCB S/Sumarísimo Expediente No BA-06673-L-0000 ante la Cámara Laboral Primera, una medida cautelar a fin que se deje sin efecto el citado artículo de la Resolución N° 2507-I-2021, en lo que respecta al plazo de duración de la Jefatura otorgada a la agente HUENTENAO;
- que a raíz de dicho pedido, la Cámara Laboral Primera fijó audiencia presencial la cual fue celebrada en fecha 26/10/2021, por entender que la acción se encuadra en la Ley N° 26.485;
- que en virtud del resultado de la audiencia celebrada, y a fin de cumplir la manda judicial, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos generar el acto administrativo correspondiente a fin de dejar a cargo de manera transitoria (sin indicar plazo determinado) de la Jefatura acordada legalmente a la agente **HUENTENAO, MIRYAN DANIELA (DNI: 27031913)** Legajo N°11630- Categoría N°10 como "**Jefe A/C de Sección Báscula**", dependiente de la División Administrativa del CRUM, hasta tanto se llame a concurso y/o hasta que el Sr/a. Secretario/a y/o el Sr. Intendente lo disponga/n;
- que es necesario dejar sin efecto los Artículos N°2; N°4 y N°5, de la Resolución N° 2507-I-2021 en base a lo indicado precedentemente;



- que en consecuencia, la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo de a la agente municipal **HUENTENAO, MIRYAN DANIELA (DNI: 27031913)** Legajo N°11630- Categoría N°10 como "Jefe A/C de Sección Báscula", dependiente de la División Administrativa del CRUM, Departamento Operativo, Dirección General de Gestión de Residuos, Secretaría de Servicios Públicos a partir del día **17 de Agosto de 2021** hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr/a. Secretario/a y/o el Sr. Intendente lo disponga/n;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** los Artículos N° 2; N° 4 y N° 5, de la Resolución N° 2507-I-2021 en base a lo establecido en los considerandos, a partir de la firma de la presente.-
2. **DEJAR A CARGO:** a la agente municipal **HUENTENAO, MIRYAN DANIELA (DNI: 27031913)** Legajo N°11630- Categoría N°10 como "**Jefe A/C de Sección Báscula**", dependiente de la División Administrativa del CRUM, Departamento Operativo CRUM *Código* 102090001000000001 de la Dirección General de Gestión de Residuos, Secretaría de Servicios Públicos a partir del día **17 de Agosto de 2021** y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr/a. Secretario/a y/o el Sr. Intendente lo disponga/n.-
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **HUENTENAO, MIRYAN DANIELA (DNI: 27031913)** Legajo N°11630- Categoría N°10, conforme al Artículo 2° de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda y mientras cumpla la misma.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente **HUENTENAO, MIRYAN DANIELA (DNI: 27031913)** Legajo N°11630- Categoría N°10 y a la Secretaría de Servicios Públicos.-
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.-
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00003023-I-2021

VISTO: la ausencia del Secretario de Hacienda por motivos de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

- que debido a razones de índole personal, corresponde autorizar la ausencia del Sr. Secretario de Hacienda [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#), desde las 20:00 horas del día Viernes [19/11/2021](#) hasta las 20:00 horas del día Jueves [25/11/2021](#);
- que se debe generar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del Señor Secretario de Hacienda Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) desde las 20:00 horas del día Viernes [19/11/2021](#) hasta las 20:00 horas del día Jueves [25/11/2021](#).
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular al Subsecretario de Hacienda [OLVAR, FABIAN CARLOS \(DNI: 17527408\)](#) desde el [19/11/2021](#) a las 20:00 horas hasta el [25/11/2021](#) a las 20:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003024-I-2021

VISTO: La quita de subsidios a nivel nacional y la supresión del SISTAU; las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021,1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021,1594-I-2021, 1793-I-2021, 1985-I-2021, 2000-I-2021, 2237-I-2021, 2516-I-2021, 2794-I-2021,y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, en su carácter de operador del sistema de transporte urbano, el cual se encuentra vigente a la fecha;



- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que es de público conocimiento que se resolvió la quita de los subsidios hacia fines del año 2018;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que a todo ello, se suma a partir del mes de marzo de 2020, la situación correspondiente al Covid-19 y sus consecuencias en el servicio de transporte urbano de pasajeros, las cuales han disminuido drásticamente la cantidad de pasajeros y en consecuencia, una reducción del 55% de la recaudación, todo ello debido al desaliento en la circulación por cuestiones sanitarias, debiendo garantizar el traslado de trabajadores esenciales;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021,758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios;
- que es de público conocimiento la situación de los trabajadores de la empresa Transporte Amancay S.R.L., es por ello que el Municipio realiza todas las acciones que pudieran garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$ 7.328.967,02 de acuerdo al convenio suscripto en el mes de octubre;
- que la Municipalidad se encuentra trabajando en un Plan de Transformación del Sistema de transporte urbano de pasajeros, con un plan integral que se llevará adelante en los próximos meses, a los fines de lograr la sostenibilidad del servicio esencial para vecinos y vecinas de nuestra ciudad;
- que hasta tanto ese plan logre sustentar de fondos el sistema de transporte urbano, el Departamento Ejecutivo mantendrá los subsidios a los fines de garantizar la continuidad del servicio de transporte de pasajeros que es de vital necesidad para miles de personas en la ciudad que a través del mismo acceden a otros derechos constitucionales como el derecho al trabajo, a la salud y a la educación, así como garantizar la fuente laboral de los trabajadores que hoy se desempeñan bajo la órbita del operador;
- que en este sentido, el estado municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
- que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la



empresa, se realizará un aporte semanal de 24779 litros realizada directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de veinticuatro mil setecientos setenta y nueve (24.779) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas, siendo noventa y nueve mil ciento dieciséis (99.116) litros en total.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma **GNC NAHUEL SRL, (CUIT: 30708908165)** contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.017.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** Programa N° **1.03.01.01.0040.017 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS)**
4. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003025-I-2021

VISTO: Resolución N° 2637-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que desde dicha Coordinación, se está llevando a cabo la obra del Estadio Municipal;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de la obra mencionada;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** Coordinador de Infraestructura, Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, por la suma total de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-), para la compra de materiales de obra, elementos de ferretería, contratación de servicios, fletes, impresión de planos, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-), a favor del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** (quien será responsable del cobro y rendición de la misma) en concepto de suma con cargo a rendir para gastos generales y de materiales para la obra del Estadio Municipal.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.072.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003026-I-2021

VISTO: Plano mensura CO295/89, informe titularidad y condiciones de dominio NC19-2-B-435-10-0, reporte de datos parcelarios NC 19-2-B-435-10-0, notas de la Comisión Directiva de la Junta Vecinal San Ignacio del Cerro, Código Civil y Comercial, Ley Provincial N°998/74, y;

CONSIDERANDO:

- que el plano de mensura CO 295/1989, *-mensura particular con unificación y fraccionamiento de las parcelas 1A y 17 de la Chacra 004- el cual asimismo forma parte del lote agrícola N°55, Colonia Nahuel Huapi-* fué inscripto ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Río Negro el 30 de agosto de 1990;
- que si bien el el fraccionamiento de las parcelas 1A a 17 se encuentran inscriptas a nombre de Tulsa -Tierras, Urbanizaciones, Loteos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, el lote 10, consta reservado como espacio verde afectado al dominio público de la Municipalidad de SC de Bariloche, denominado catastralmente como NC 19-2-B-435-10-0, con una superficie de 3.240,67m2;
- que si bien el Reporte de Datos Parcelarios de Catastro de la Provincia de Río Negro atribuye la titularidad a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, la titularidad registral se encuentra sujeta a verificación;
- que el Código Civil y Comercial en el artículo 1553 establece que las donaciones al Estado pueden ser acreditadas con las actuaciones administrativas. A su vez la Ley N°3483 de la Provincia de Río Negro, artículo 19 indica: “Los planos de mensura registrados con carácter definitivo o archivados por el organismo catastral que incluyan superficies donadas o cedidas al Estado Provincial o Municipal, surtirán los efectos de constancias de actuaciones administrativas prescriptos por el Artículo 1810 “in fine” del Código Civil, sin perjuicio de la inscripción registral en los



casos que corresponda. Las superficies que se destinen para calles, caminos, plazas, parques u otros espacios verdes, en planos de mensura registrados con carácter definitivo, quedarán de hecho afectadas para uso público y no podrán ser motivo de cambio de destino, si no es por ley que lo autorice”;

- que la Ley Provincial N°998/74 establece que la consignación de superficies con destino a espacios verdes en planos de fraccionamiento se considerará como formal donación de las mismas, situación que se aplica al lote objeto de la presente. Así como también que la aprobación final de los planos implica, según esta norma, la aceptación de la donación. En el artículo 3 la ley N° 998/74 impone al Registro de la Propiedad Inmueble la inscripción de la transferencia operada en virtud del plano, con la protocolización del mismo. En este mismo sentido, se han dictado las disposiciones registrales 2/88 y 4/96 del Registro de la Propiedad Inmueble;
- que la Carta Orgánica en el artículo 180 inciso 10) establece la responsabilidad del Municipio de proteger e incrementar los espacios verdes;
- que obran diversas notas enviadas por la Comisión Directiva de la Junta Vecinal San Ignacio del Cerro, en donde solicitan se regularice el dominio del espacio verde, a los efectos de poder culminar el proyecto de cloacas del barrio, requiriendo que eventualmente se establezca una servidumbre de paso en favor del Departamento Provincial de Aguas para permitir el paso de un caño a esos fines por ese terreno;
- que la concreción del servicio de cloacas redundará en el bienestar de los vecinos y del medioambiente;
- que como consecuencia de lo expresado precedentemente, resulta necesario regularizar la titularidad del inmueble a nombre de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** que a partir de la firma del presente se deberán realizar todas las diligencias necesarias a los efectos de regularizar el dominio del espacio verde identificado catastralmente como NC 19-2-B-435-10-0, de superficie 3.240,67 m2 en favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. **ENCOMENDAR:** a la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Bariloche, los trámites necesarios para dar cumplimiento a la presente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []



RESOLUCION N° 00003027-I-2021

VISTO: El Expediente N° 165.600-C-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la administrada articuló apelación a fs. 4, fundada a fs. 9 mediante Nota N°0964-I-2021, contra la sentencia N° 135253/2021;
- que se inician los presentes actuados mediante Acta de Infracción N° 000004920 labrada en fecha 07/02/2021, en relación al rodado dominio OMH066 por no respetar señales de los semáforos conforme foto multa realizada en calle Pasaje Gutiérrez Nro. 2524 de esta ciudad;
- que notificada la multa a fs. 1 vta., sin que la administrada se presente dentro del término de ley a formular el descargo, se procede a dictar Sentencia N°135253/2021 con fecha 29-09-2021, mediante la cual se resuelve declarar culpable a la Sra. Cariño Acuña Norma de la infracción constatada y en virtud de lo dispuesto en el art. 49) del Código de Faltas, y condenarla al pago de la suma de pesos quince mil trescientos cincuenta por infringir las disposiciones contenidas en la Ord. Nro.3199-CM-20;
- que notificada la sentencia el 08-10-2021, se presenta en tiempo y forma la infraccionada formulando recurso de apelación, argumentando que no fue “notificada de forma oportuna”, a fin de solucionar a tiempo la situación;
- que concedida la apelación a fs. 5, la infraccionada ratifica y/o amplía su fundamento a fs. 9, manifestando no haber sido “notificada con antelación”;
- que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el art. 26 del Código de Faltas, gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, que no ha sido cuestionado ni desvirtuado por la administrada;
- que tal como fuera expuesto en los considerandos de la sentencia dictada, se desprende de las presentes actuaciones que tanto la notificación cursada a fs. 1 vta., como a fs. 3 vta. han sido cursadas debidamente y conforme los términos dispuestos en el Código de Faltas (arts. 28, 39, 58 y ctes.);
- que mediante su apelación la infraccionada no cuestiona la forma ni el domicilio al que fuera notificada, consintiendo en consecuencia el domicilio donde fuera cursada. Que en tal sentido, aquella únicamente argumenta que no ha sido “notificada en forma oportuna”, circunstancia o manifestación mediante la cual no logra enervar en forma alguna la legalidad del acto ni la imputación formulada;
- que al momento de presentar su apelación, la infraccionada tampoco niega ni cuestiona la comisión del hecho punible detallado en el Acta de Infracción que motiva las presentes actuaciones, quedando en consecuencia consentida la misma;
- que por otra parte, a mayor abundamiento es preciso mencionar que, el domicilio y la forma en que la infraccionada ha sido notificada a fs. 3 vta., la cual motivara su presentación de fs. 4 en tratamiento, ha sido en idénticos términos que la cursada a fs.1 vta., evidenciando la inexistencia de fundamento fáctico legal para desvirtuar y cuestionar esta última tal como fuera planteado;
- que conforme lo tiene dicho doctrina y jurisprudencia todo cuestionamiento en relación a la notificación cursada en el procedimiento,



debe ser analizado con interpretación restrictiva, en virtud de lo cual los argumentos esgrimidos por la Sra. Cariño en su apelación, resultan superfluos y claramente insuficientes e efectos de su procedencia. Más aún, insisto, cuando aquella no ha cuestionado siquiera el domicilio de notificación;

- que en relación al cuestionamiento de la forma de notificación, se ha dicho que: "...Como instituto disvalioso que es debe gozar de interpretación restrictiva y debe presidir toda tarea hermenéutica el principio de conservación procesal, indicador de que en caso de duda, debe estarse por la declaración de vigencia o validez de determinados actos procedimentales (ver "Instituto de la caducidad de instancia" de la mano de Lino E. Palacio y A. A., Velloso, Ed. Rubinzal Culzoni, Tomo 7mo.)..."- (conf. Voto de la Dra. Adriana Zaratiegui);
- que se desprende entonces que tanto la imputación de actos como los requisitos de procedimiento dispuestos en el acta de infracción labrada, así como la notificación cursada en autos han respetado el principio de legalidad y tipicidad determinado por el Código de Faltas (arts. 5, 26, 28, 39, 58 y cctes. del Código de Faltas);
- que no existe argumento válido que permita desvirtuar la Infracción constatada;
- que corresponde sea confirmada la infracción oportunamente aplicada a la Sra. Cariño Acuña Norma, mediante Sentencia N°135253/2021 de fecha 29-09-2021 a fs. 3;
- que existe dictamen legal Nro 309-SLYT-2021 en el sentido de rechazar el recurso de apelación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Norma Cariño Acuña contra la sentencia N° 135.253/2021 recaída en el expediente N° 165.600-C-2021; **CONFIRMANDO la sentencia** en todos sus términos, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** El Expediente N° 165600-C-2021 al Juzgado de Faltas N° II para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Gabinete
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00003028-I-2021

VISTO: la Feria Provincial Itinerante del Libro y Semana de las Artes Río Negro 2021, y;



CONSIDERANDO:

- que el evento está a cargo de la Secretaria de Estado de Cultura de Río Negro y el Municipio de El Bolsón y se realizará en dicha localidad del 13 al 18 de octubre de 2021;
- que la Secretaria de Desarrollo Humano Integral considera pertinente la participación de la **Editora Municipal Bariloche**, y autoriza el viaje de la agente Laura Sgrablich Venosi en representación de la Subsecretaria de Cultura Municipal;
- que por lo expuesto viajara la agente **SGRABLICH VENOSI, LAURA (DNI: 31270008)**, Legajo N° 13682, en representación de la Editora Municipal dependiente de la Subsecretaria de Cultura;
- que la agente viajará en su auto particular y la Editora Municipal se hará cargo de los gastos del combustible (ida y vuelta);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de la agente municipal **SGRABLICH VENOSI, LAURA (DNI: 31270008)**, legajo N° 13682, quien viajará en representación de la Editora Municipal dependiente de la Subsecretaria de Cultura, a la localidad de El Bolsón a participar de la Feria Provincial Itinerante del Libro y Semana de las Artes Río Negro 2021, desde el 13 al 18 de octubre de 2021.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003029-I-2021

VISTO: el ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA celebrado entre el Municipio de San Carlos de Bariloche, representado por el Intendente Municipal, Ing. Enrique Gustavo Gennuso y la Fundación Música Viva, representada por Anahí Pérez y Héctor Ulecia, y;

CONSIDERANDO:

- que entre las partes se ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación Cultural y Educativa en fecha 31 de octubre de 2016, -archivado bajo n°3627-. De acuerdo a lo allí indicado, las partes deben plasmar los acuerdos específicos para cumplir con los objetivos previstos;
- que la Escuela municipal de arte La Llave resulta un lugar especial para llevar adelante muchas de las actividades artísticas y/o culturales que



forman parte de la programación de la FMV, con el fin de difundir y promover el arte y la cultura, especialmente todo lo vinculado con el canto coral, articulando con el quehacer local;

- que por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente acuerdo específico de colaboración y asistencia, que tiene como objeto la utilización de las instalaciones con que cuenta la escuela de arte La Llave ubicada en la ciudad de Bariloche con el fin de que la FMV cuente con un lugar para la realización de ensayos, conciertos y/o eventos artísticos y/o culturales conforme a lo dispuesto en el presente convenio;
- que, como contraprestación, la FMV proporcionará el servicio de “Dirección” al Coro de Cámara Municipal, a través de un profesional cuya designación estará a cargo de la FMV. Dicho servicio será sin costo alguno para el Municipio y no implicará ningún tipo de relación laboral entre la persona designada y el Municipio;
- que ambas partes se proponen realizar junto a los ensambles musicales y artísticos de La Llave, ensayos compartidos, conciertos, masterclass y presentaciones en fechas a programar en conjunto con La Dirección;
- que acuerdan coproducir las actividades programadas en conjunto difundiendo los logos institucionales de la FMV, La LLave y el Municipio de Bariloche en todas las comunicaciones del evento;
- que los conciertos podrán realizarse con entrada gratuita u onerosa, en este último caso el costo será pautado entre la Dirección General de la LLave y la producción de la FMV, coordinando y consensuando los fines en que se destinará la recaudación de los mismos;
- La duración del presente Convenio será por el término de un (1) año a partir de la firma del acto que aprueba el presente, renovable previo acuerdo de partes manifestado por escrito;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;
- **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de mutua colaboración celebrado entre el Municipio de San Carlos de Bariloche y la Fundación Música Viva.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial.



Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003030-I-2021

VISTO: El CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN celebrado entre la Orquesta Filarmónica de Río Negro dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, representada por Martín Fraile, (CUIL N° 20-26115254-2), a cargo de la Orquesta Filarmónica de Río Negro y el Municipio de San Carlos de Bariloche, representado por el Intendente Municipal, Don Gennuso Enrique Gustavo, y;

CONSIDERANDO:

- que la Escuela municipal de arte La Llave resulta un lugar especial para llevar adelante muchas de las actividades artísticas y/o culturales que forman parte de la programación de la OFRN, con el fin de difundir y promover el arte y la cultura, articulando con el quehacer local;
- que la Dirección general de La Llave ofrece la utilización del salón principal de la escuela para los ensayos semanales y mensuales, coordinando días y horarios previamente, así como también la utilización de la sala de conciertos, equipo técnico, equipamiento de iluminación y sonido para ensayos, grabaciones y conciertos, en la medida que en estén disponibles y previo acuerdo mediante comunicación fehaciente;
- que ambas partes se proponen realizar junto a los ensambles musicales y artísticos de La Llave, ensayos compartidos, conciertos, masterclass y presentaciones en fechas a programar en conjunto con La Dirección;
- que ambas partes consideran esencial el trabajo articulado con el objetivo de fortalecer las propuestas artísticas en general, y las destinadas a los jóvenes en particular;
- que acuerdan coproducir las actividades programadas en conjunto difundiendo los logos institucionales de la OFR, La LLave y el Municipio de Bariloche en todas las comunicaciones del evento;
- que los conciertos podrán realizarse con entrada gratuita u onerosa, en este último caso el costo será pautado entre la Dirección General de la LLave y la producción de La OFRN, coordinando y consensuando los fines en que se destinará la recaudación de los mismos;
- La duración del presente Convenio será por el término de un (1) año a partir de la firma del acto que aprueba el presente, renovable previo acuerdo de partes manifestado por escrito;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de mutua colaboración celebrado entre el Municipio de San Carlos de Bariloche y la Orquesta Filarmónica de Río Negro.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00003031-I-2021

VISTO: EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN DE ADELANTO DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, RÍO NEGRO, ARGENTINA, y;

CONSIDERANDO:

- que la Corporación de Adelanto de la Comuna de Panguipulli, organización privada sin fines de lucro, tiene como fin aportar, fomentar y promover desinteresadamente el desarrollo integral de la comuna de Panguipulli y sus habitantes con perspectiva a largo plazo. Dentro de sus principales programas están el Vive la Música, Casona Cultural de Panguipulli, Escuela de Oficios, entre otros;
- que la Escuela municipal de arte La Llave resulta un lugar especial para llevar adelante muchas actividades artísticas y/o culturales, con el fin de difundir y promover el arte y la cultura, articulando con el quehacer local; siendo su Visión “una escuela pública de arte, vinculada a la comunidad y a las instituciones formativas y artísticas; donde vecinos y artistas accedan al derecho a la Cultura produciendo, disfrutando y adquiriendo bienes culturales”; y su Misión “promover la formación y la actividad artística de la comunidad con la intención de incentivar el potencial transformador del Arte como derecho humano, fortaleciendo las diversas identidades culturales que interactúan en nuestra región”;
- que la ciudad de Bariloche es un municipio intercultural con una gran impronta de los aportes que el hermano pueblo chileno brinda, por lo que fomentar toda actividad compartida fundamentalmente por nuestros niños y jóvenes fortalecerá los vínculos entre ambas comunidades.;
- que en función de sus respectivos objetivos antes expresados, ambas entidades están llamadas a desempeñar un papel de importancia en el desarrollo cultural y educativo de ambos países mediante el intercambio



de experiencias y conocimientos y la cooperación, resultando de interés para fomentar diversas áreas de la comunidad, como la educación, las distintas disciplinas artísticas y el patrimonio cultural compartido, entre otras; con el objetivo de proporcionar herramientas que favorezcan el desarrollo intercultural, el acceso y oportunidades a la población en distintos ámbitos;

- que este mutuo interés hace favorable que la Corporación de Adelanto y el Municipio de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a través de la Dirección General de la escuela de arte La Llave como dos entidades independientes, pero con objetivos afines, plasmen de una manera explícita su colaboración de forma que puedan realizar actividades conjuntas;
- que por todo ello deciden concertar un convenio de colaboración, para lo cual se fomentará el intercambio y la colaboración entre el personal de ambas entidades, a fin de estudiar, proponer y acordar realizar conjuntamente actividades, como por ejemplo: reuniones, charlas educativas, capacitaciones, programas de formación, exhibiciones, presentaciones, actividades culturales, musicales, educativas, conciertos, giras, intercambios; entre otros, ya sea de forma presencial u online;
- que el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio será objeto de seguimiento por una Comisión Conjunta constituida al efecto, con carácter paritario, de la que formarán parte representantes de cada institución;
- que en las publicaciones, comunicaciones o documentos relativos a actividades realizadas conjuntamente se hará constar el resultado de la colaboración entre la escuela de arte La Llave y la Corporación de Adelanto;
- que el acuerdo de colaboración será válido a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de dos años, renovables automáticamente por un periodo similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de conclusión del mismo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de cooperación celebrado entre el Municipio de San Carlos de Bariloche y la Corporación de Adelanto de la Comuna de Panguipulli.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas interesadas.



3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003032-I-2021

VISTO: el Certamen de Danza y Canto en el marco del Pre Cosquín, y;

CONSIDERANDO:

- que este año el Festival de Cosqui 2022, tiene como sede la ciudad de Esquel provincia de Chubut;
- que viajaron a competir el Director del Ballet Tolkeyen Javier Bravo leg N° 11800 y el profesor David Franzgrote leg N° 21770, acompañado de un grupo de alumnos en su mayoría mayores de edad;
- que los mismos viajaran en micro el día sábado 6 de noviembre de 2021, saliendo desde la Escuela de Arte La Llave a las 06 AM, y regresando al mismo lugar el día domingo 7 de noviembre de 2021 a la 08 AM aprox.;
- que el Subsecretario de Cultura, Joaquin De Bento aprueba dicha participación y autoriza el viaje;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes BRAVO, JAVIER ALEJANDRO (DNI:32699671) leg. N° 11800 y FRANZGROTE, DAVID EDUARDO (DNI: 26872856) leg N° 21770 los días 06 y 07 de noviembre de 2021, quienes viajaron a la ciudad de Esquel acompañado de un grupo de alumnos el día sábado 6 saliendo desde la Escuela de Arte La Llave a las 06 AM, y regresando al mismo lugar el día domingo 7 de noviembre de 2021 a la 08 AM aprox., con el fin de competir en el certamen de Danza y Canto del Pre Cosquín 2022.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003033-I-2021



VISTO: la solicitud de licencia Deportiva del agente [RODRIGUEZ SEVERINO, MAIA \(CUIT: 27373642296\)](#) Legajo 13559, y [SUAREZ, FERNANDO RAFAEL \(DNI: 27787787\)](#), Legajo 11846, con motivo de viajar a la ciudad de Esquel y Trevelin, y;

CONSIDERANDO:

- que los agentes [RODRIGUEZ SEVERINO, MAIA \(CUIT: 27373642296\)](#), designada directora técnica del equipo de mujeres, y [SUAREZ, FERNANDO RAFAEL \(DNI: 27787787\)](#), designado director técnico del equipo de varones, ambos concurrirán en representación de la Asociación Club Nahuel Huapi;
- que participarán en el "Torneo Nacional de Clubes de Cadetes B" de Handball, que se realizará en la Ciudad de Esquel y Trevelin, en la provincia de Chubut;
- que el torneo se llevará a cabo los días [22 de Noviembre de 2021](#) al [27 de Noviembre de 2021](#) ;
- que el jefe a cargo de la Sección Territorial Deportiva Oeste [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) y el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) autorizan las licencias deportivas de los agentes [RODRIGUEZ SEVERINO, MAIA \(CUIT: 27373642296\)](#) Legajo 13559 y de [SUAREZ, FERNANDO RAFAEL \(DNI: 27787787\)](#) Legajo 11846, desde el [22 de Noviembre de 2021](#) al [27 de Noviembre de 2021](#), inclusive;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia Deportiva a los agentes [RODRIGUEZ SEVERINO, MAIA \(CUIT: 27373642296\)](#) Legajo 13559 y [SUAREZ, FERNANDO RAFAEL \(DNI: 27787787\)](#) Legajo 11846, desde el [22 de Noviembre de 2021](#) al [27 de Noviembre de 2021](#), inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003034-I-2021

VISTO: la solicitud de licencia Deportiva del agente [LOPEZ, MIGUEL ANTONIO \(DNI: 17451388\)](#), con motivo de viajar a la ciudad de La Pampa, y;

CONSIDERANDO:



- que el agente **LOPEZ, MIGUEL ANTONIO (DNI: 17451388)** legajo N° 260, forma parte del Cuerpo Técnico de la Selección Provincial de Fútbol Sub 15;
- que participará con el seleccionado de Río Negro en los Juegos Epade en la Provincia de la Pampa;
- que los días **15 de Noviembre de 2021** al **18 de Noviembre de 2021** estará afectado a la concentración de la preselección en la Ciudad de Viedma;
- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** autoriza la licencia deportiva del agente **LOPEZ, MIGUEL ANTONIO (DNI: 17451388)** legajo N° 260 desde el **15 de Noviembre de 2021** al **19 de Noviembre de 2021**;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia Deportiva del agente **LOPEZ, MIGUEL ANTONIO (DNI: 17451388)** legajo N° 260, desde el **15 de Noviembre de 2021** hasta **19 de Noviembre de 2021**.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003035-I-2021

VISTO: la solicitud de licencia deportiva del agente **LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821)** con motivo de participar en el "Juegos Panamericanos Juveniles", y;

CONSIDERANDO:

- que los días **25 de Noviembre de 2021** al **03 de Diciembre de 2021**, se realizarán los próximos Juegos Panamericanos Juveniles, organizado por la Federación Argentina de Pesas, con el apoyo de la Secretaría de Deportes de la Nación;
- que dicho evento se realizará en las instalaciones del Centro Nacional de Alto Rendimiento "CeNARD"- C.A.B.A", con la participación de diversas delegaciones de todo el país;
- que el instructor **LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821)** ha sido convocado como parte del cuerpo técnico del seleccionado Argentino de levantamiento de Pesas;



- que el Director de Deportes Federados **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO** (CUIT: 20217801223) y el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO** (DNI: 26344637) autorizan la Licencia deportiva del agente **LAGOS, LUIS ALBERTO** (DNI: 29463821) legajo N° 13148, desde el 17 de Noviembre de 2021 al 03 de Diciembre de 2021 inclusive;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia deportiva al agente **LAGOS, LUIS ALBERTO** (DNI: 29463821) legajo N° 13148, desde el 17 de Noviembre de 2021 al 03 de Diciembre de 2021 inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003036-I-2021

VISTO: La Nota S/N° de fecha 01 de noviembre del año 2021 correspondiente al agente **JARA, ANTONIO ELIESER** (DNI: 17061867), y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la mencionada nota el agente Jara Antonio-Leg. N° 13154, solicita autorización de una licencia por un año sin goce de haberes, por motivos personales;
- que mediante Nota N° NO-2021-00001458-MUNIBARILO-DTAD#SDHI, desde la Subsecretaría de Deportes, el Secretario de deportes Sr. Arrative Carlos, solicita se de tratamiento al pedido de licencia por un año sin goce de haberes correspondiente al agente municipal **JARA, ANTONIO ELIESER** (DNI: 17061867) a partir del día 29/12/2021 y por el período de un año;
- que en virtud de lo expuesto, se concede una licencia excepcional y extraordinaria al agente **JARA, ANTONIO ELIESER** (DNI: 17061867) - Legajo N° 13154, sin goce de haberes a partir del día 29/12/2021 y por el período de un año;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** licencia excepcional y extraordinaria sin goce de haberes por el término de 12 (doce) meses al agente [JARA, ANTONIO ELIESER \(DNI: 17061867\)](#) - Legajo N° 13154, a partir del día 29/12/2021 y por el período de un año.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Sueldos, el Departamento de Personal y las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003037-I-2021

VISTO: la solicitud de licencia Deportiva del agente [MANSILLA GERK, ALEJANDRO RAUL \(CUIT: 20234452569\)](#), con motivo de viajar a Brasil, y;

CONSIDERANDO:

- que el agente [MANSILLA GERK, ALEJANDRO RAUL \(CUIT: 20234452569\)](#) legajo N° 13935, concurrirá al "XII Campeonato Sudamericano de Natación Master 2021" organizado por la Asociación Brasileira de Master de Natación, los días [01 de Diciembre de 2021](#) al [05 de Noviembre de 2021](#);
- que dicho Campeonato se llevará a cabo en la Ciudad de Rio de Janeiro, Brasil;
- que el mismo, concurrirá en carácter de entrenador de la atleta Roxana Elena Pescader, participante invitada del Campeonato;
- que la Prof. A/C División Deportes Adaptado y Adultos Mayores [LASKAI, ANDREA \(DNI: 18049723\)](#) y el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) avalan y autorizan la ausencia del agente [MANSILLA GERK, ALEJANDRO RAUL \(CUIT: 20234452569\)](#) legajo N° 13935, desde el [23 de Noviembre de 2021](#) al [06 de Diciembre de 2021](#);inclusive;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia Deportiva del agente [MANSILLA GERK, ALEJANDRO RAUL \(CUIT: 20234452569\)](#) legajo N° 13935, desde el [23 de Noviembre de 2021](#) hasta [06 de Diciembre de 2021](#) inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el



Departamento de Personal.

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003038-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de grasa negra para la sección Mantenimiento y Lubricantes - **Pedido de Suministro N° 2505 - (Pedido de Abastecimiento N° 3851 - Autorización de Compra N° 86492); - Pedido de Suministro N° 2498 - (Pedido de Abastecimiento N° 3839 - Autorización de Compra N° 86491);**
- que las compras se realizaron a "**Y.P.F. SIGLO XXI**" **CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783);**
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 04 de noviembre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 15 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783)** por la suma de pesos ciento noventa y seis mil ochocientos noventa **(\$196.890)** correspondiente a las facturas N° 00027-00006197 de fecha 04/11/2021 (\$18.940); N° 00027-00006198 de fecha 04/11/2021 (\$177.950).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003039-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para el INT 144 - **Pedido de Suministro N° 2175 - (Pedido de Abastecimiento N° 3327 - Autorización de Compra N° 86139)**;
- que los servicios fueron prestados por **"FRENOS Y EMBRAGUES CARLITOS"** BEDO, HERNAN JAVIER (CUIT: 20300348832);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 04 de noviembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 15 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BEDO, HERNAN JAVIER (CUIT: 20300348832) por la suma de pesos veintiun mil (**\$21.000**) correspondiente a la factura N° 00005-00000150 de fecha 04/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.127.2.2



(CONSUMO).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003040-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 312 - **Pedido de Suministro N° 2624 - (Pedido de Abastecimiento N° 4038 - Autorización de Compra N° 86608)**;
- que la compra se realizó a **"TALLER Y REPUESTOS MAPUCHES" UILON SRL, (CUIT: 30712382526)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 09 de noviembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 15 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **UILON SRL, (CUIT: 30712382526)** por la suma de pesos cuatro mil quinientos veintiocho con cuarenta ctvs. **(\$4.528,40)** correspondiente a la factura N° 0005-00001112 de fecha 09/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios



- Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.
Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003041-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 5417 - **Pedido de Suministro N° 2357 - (Pedido de Abastecimiento N° 3660 - Autorización de Compra N° 86468)**;
- que la compra se realizó a [TRACK MAR SACI, \(CUIT: 30563044914\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 01 de noviembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 15 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TRACK MAR SACI, \(CUIT: 30563044914\)](#) por la suma de pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco con cuarenta ctvs. **(\$29.685,40)** correspondiente a la factura N° 0145-00000053 de fecha 01/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\).](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003042-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra materiales de construcción para la Instalación de Gas en el Corralón Municipal - **Pedido de Suministro N° 2588 - (Pedido de Abastecimiento N° 3981 - Autorización de Compra N° 86595);**
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\);](#)
- que la firma ha presentado la factura de fecha 03 de Noviembre para su cobro (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de Noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos veintidos mil ciento setenta y dos con sesenta y siete ctvs. **(\$22.172,67)** correspondiente a la factura N° 0003-00000248 de fecha 03/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.121 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.121.2.2 \(CONSUMO\);](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003043-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 227 - **Pedido de Suministro N° 2580 - (Pedido de Abastecimiento N° 3938 - Autorización de Compra N° 86604)**;
- que la compra se realizó a [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 02 de noviembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 10 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#) por la suma de pesos treinta y seis mil trescientos noventa y siete con cincuenta ctvs. **(\$36.397,50)** correspondiente a la factura N° 00003-00000942 de fecha 02/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.19.0001.130 \(MANTENIMIENTO VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.19.0001.130.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]



OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003044-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Cerro Otto solicitó la compra de horquillas de cabo largo 4 puntas - **Patrimonio N° 55618** - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2387 - (Pedido de Abastecimiento N° 3543 - Autorización de Compra N° 86597)**;
- que la compra se realizó a "**FERRETERIA GHIGLIA**" [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 03 de noviembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 11 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#) por la suma de pesos nueve mil setecientos setenta y siete con setenta y seis ctvs. **(\$9.777,76)** correspondiente a la factura N° 0007-00089675 de fecha 03/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.06.0001.026 \(DELEGACION CERRO OTTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.06.0001.026.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003045-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó servicios de traslado para el personal del Corralón Municipal, en el marco del Operativo Catedral 2021 - **Pedido de Suministro N° 1686 - (Pedido de Abastecimiento N° 2656 - Autorización de Compra N° 85845)**;
- que los servicios fueron prestados por [PALMA APPEL, CATALINA MARLENE \(CUIT: 27927119582\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 05 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 10 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PALMA APPEL, CATALINA MARLENE \(CUIT: 27927119582\)](#) por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil **(\$144.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000097 de fecha 05/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.05.0001.025 \(DELEGACION CERRO CATEDRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.05.0001.025.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003046-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emiten “micros de radio” en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2021 se emitieron spot de “Violencia de Género” Rompamos el silencio, por el Área de Género, también información zona Oeste, por radio FM SUEÑO 105;
- que por lo antes expuesto la firma **GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766)** presentó facturas Tipo “C” N° 00001-00000046 por un valor total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000046 de fecha **06 de Octubre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003047-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emitieron “spots de TV” en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE Y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVID-19, en canal televisivo Wall Kintun TV (canal 2 y canal 10 AVC), durante el mes septiembre de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma [COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO \(CUIT: 30712373152\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000048, con fecha 06/10/2021 por un importe total de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO \(CUIT: 30712373152\)](#) por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000048 de fecha [06 de Octubre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
RESOLUCION N° 00003048-I-2021

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el 20 de mayo del 2017, en el Hotel Villa Huinid se llevó a cabo una reunión de gabinete;
- que dicho pedido incluía uso del salón mas servicio de coffe;
- que por e-mail la Secretaria Privada de Intendencia, confirma la reserva;
- que corresponde abonar el servicio prestado;
- que por lo antes expuesto la firma [ALL FLAGS S.A., \(CUIT: 30696657293\)](#) presentó factura tipo "B";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALL FLAGS S.A., \(CUIT: 30696657293\)](#) por la suma de pesos Diecinueve mil Seiscientos (\$ 19.600.-) correspondiente a la factura N° 0017-00044271 de fecha [14 de Octubre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00003049-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó servicios de afilados para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2228 - (Pedido de Abastecimiento N° 3007 - Autorización de Compra N° 86000)**;
- que los servicios fueron prestados por **"TECNOWIDIA AFILACIONES" SCHIFFMACHER, NORBERTO RODOLFO** (CUIT: 23137142279);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 29 de octubre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SCHIFFMACHER, NORBERTO RODOLFO** (CUIT: 23137142279) por la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos (**\$22.400**) correspondiente a la factura N° 00003-00000034 de fecha 29/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.023 (**MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU**) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.023.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00003050-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio publicitario en el sitio web: www.enestosedias.com.ar, banner: COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **REY, SANTIAGO (CUIT: 20225017221)** presentó factura Tipo "C" N° 00003-00000165, por un monto total de \$ 30.000, correspondiente al mes de octubre del 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REY, SANTIAGO (CUIT: 20225017221)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000165 de fecha **03 de Noviembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003051-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas



municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria de trabajo para el personal del Parque Llao Llao - **Pedido de Suministro N° 2527 - (Pedido de Abastecimiento N° 2697 - Autorización de Compra N° 86704)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas, "CENTRAL INDUMENTARIA", "WARMA", "JL HERRAMIENTAS", "SILIKUINI", "BELLOC SUR", "SUR INDUMENTARIA", "AFP SERVICE"; de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Los mismos se remitieron al Departamento de Seguridad e Higiene para su evaluación técnica, y a la Secretaría de Hacienda, para evaluar la modalidad de pago, tal como consta en los correos electrónicos de fechas 29 de Octubre y 02 de Noviembre, respectivamente;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 01 de noviembre, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó sobre los ítems elegidos en las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA" y "WARMA";
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer una parte a la firma **"CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)**;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000);
- que la firma ha presentado la factura N° 0003-00002540 de fecha 08/11/2021 (\$16.500), en concepto de anticipo del 30%; esta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 03 de Noviembre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma total de pesos cincuenta y cinco mil (**\$55.000**) por la compra de indumentaria de trabajo.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma de pesos dieciséis mil quinientos (**\$16.500**) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00002540 de fecha 08/11/2021, en concepto



de anticipo del 30% y el saldo restante contra presentación de factura y entrega de la mercadería.

3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.07.02.0034.052](#) (**AREAS PROTEGIDAS**) Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.0034.052.2.2 (CONSUMO).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BULLAUDE , PABLO [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003052-I-2021

VISTO: que el agente de planta permanente [SAMBUEZA, LUIS ALBERTO \(DNI: 25599796\)](#) Legajo N° 11171, Jefe de Sección de Electricidad se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el [15 de Noviembre de 2021](#) hasta el [06 de Diciembre de 2021](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [PAREDES BALMACEDA, LEANDRO CESAR \(DNI: 32213734\)](#) - Legajo N° 12296 - Categoría 10, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Jefatura de Gabinete, según consta en Nota N° NO-2021-00002425-MUNIBARILO-JG;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 07-JG-21, Orden N° 07;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de Sección de Electricidad, dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura al agente municipal [PAREDES BALMACEDA, LEANDRO CESAR \(DNI: 32213734\)](#) - Legajo N° 12296 - Categoría 10 desde el [15 de Noviembre de 2021](#) hasta el [06 de Diciembre de 2021](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Hacienda.



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003053-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1125-I-2021 y el vencimiento de contrato de la agente **CODARIN, MARIELA BEATRIZ (CUIT: 2028369004)** - Legajo N° 14542 - dependiente de la División Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se **contrató de manera transitoria y por tiempo determinado** a la Lic. **CODARIN, MARIELA BEATRIZ (DNI: 28369004)** para cumplir funciones del puesto Analista en Recursos Humanos en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas mediante el sistema de Categoría N°19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **04 de Mayo de 2021** por un período de **6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota NO-2021-00001582-MUNIBARILO-DVM %25PEPP, el día **04 de Noviembre de 2021** la Jefe A/C de la División Movilidad del Personal comunica que el informe de Desempeño de la agente municipal **CODARIN, MARIELA BEATRIZ (DNI: 28369004)** - Legajo N.º 14542 - Categoría N° 19 es favorable y requiere la renovación de contrato por el período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo es necesario renovar de forma transitoria el contrato de la agente municipal **CODARIN, MARIELA BEATRIZ (DNI: 28369004)** - Legajo N° 14542 - Categoría N° 19- a partir del día **04/11/2021** y hasta el **31/07/2022** sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del **04 de Noviembre de 2021** y hasta el **31 de Julio de 2022** el contrato de la agente municipal **CODARIN, MARIELA BEATRIZ (DNI: 28369004)** - Legajo N° 14542 - Categoría N° 19- quien cumple funciones como Analista en Recursos Humanos en la **División Movilidad Código 10204000000002002001** del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos



bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.

- AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
- RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir, durante **Junio 2022** a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de **CODARIN, MARIELA BEATRIZ (DNI: 28369004)** en caso de considerarlo pertinente.-
- ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente municipal **CODARIN, MARIELA BEATRIZ (DNI: 28369004)** y a la Dirección de Recursos Humanos.-
- IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.034.1 (RRHH)** del programa **1.04.01.01.0040.034 (COBERTURA DE VACANTES)**.-
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.-
- Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dése al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003054-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **DIAZ, MARTHA (DNI: 14519405)** categoría 10, legajo N° 20398, dependiente del Departamento de Mayordomía- Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **29/10/2021** de acuerdo al Telegrama N° CD001106780 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **29/10/2021** a las 12:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- ACEPTAR:** a partir del día **29 de Octubre de 2021** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **DIAZ, MARTHA (DNI: 14519405)** categoría 10, legajo N° 20398, dependiente del Departamento



- de Mayordomía- Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
 4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003055-I-2021

VISTO: que el agente de planta permanente [MARIN, DANIEL ALEJANDRO \(DNI: 28212719\)](#) Legajo N° 12547, Jefe de Sección Alimentos del Departamento de Administración Central dependiente de la Dirección de Promoción Social se encontrará ausente desde el [19 de Octubre de 2021](#) hasta la finalización de la licencia médica, según nota N° 366-SDHI-DAC-21, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [BORQUEZ MARTINEZ, DAMIAN IVAN \(DNI: 37949364\)](#) - Legajo N° 14525 - Categoría 8, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 07-JG-21, orden 36;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de como Jefe Sección de Alimentos código 102060100001001003001001 del Departamento de Administración Central dependiente de la Dirección de Promoción Social, al agente municipal [BORQUEZ MARTINEZ, DAMIAN IVAN \(DNI: 37949364\)](#) - Legajo N° 14525 - Categoría 8 desde el [19 de Octubre de 2021](#) hasta finalización de la licencia médica del agente antes mencionado.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección de Promoción de informar al Departamento de Sueldos la finalización de la subrogancia.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y



- Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003056-I-2021

VISTO: las actividades desarrolladas por la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que por razones de servicio es necesaria la contratación de personal para el desarrollo de las actividades planificadas en cumplimiento de la misión y objetivos de la Dirección de Promoción Social;
- que mediante Nota N° 1445 - SDHI-DPS-21 el Sr. Intendente autoriza la contratación mediante sistema de horas cátedra de manera transitoria y por tiempo determinado a la Lic. RAGGIO MALENA (DNI 35246522) para cumplir funciones como técnica nutricionista en la Dirección de Promoción Social, con una carga horaria de 80 horas mensuales, a partir del [01 de Octubre de 2021](#) hasta el [31 de Diciembre de 2021](#);
- que la Lic. en Nutrición RAGGIO MALENA es el reemplazo de la Lic. CUELLO, MALEN (DNI: 31943156), conforme surge del telegrama de renuncia, remitido por Correo Argentino N° 022052926 de fecha 22 de septiembre del corriente;
- que por lo expuesto resulta necesaria la contratación de la Lic. RAGGIO MALENA, debiendo generarse en consecuencia el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera interina y por tiempo determinado a la Lic. RAGGIO MALENA (DNI 35246522) mediante sistema de horas cátedra, quién se desempeña cumpliendo funciones como técnica nutricionista en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, con una carga horaria de 80 horas mensuales, a partir del [01 de Octubre de 2021](#) hasta el [31 de Diciembre de 2021](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el contrato correspondiente según función y carga horaria.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación según corresponda.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.063](#) ([ADECUACION DE](#)



- ESPACIOS), Partida Presupuestaria [1.06.09.02.0040.063.1 \(RRHH\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003057-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1876-I-2021 y el vencimiento de contrato de agentes dependientes de la Dirección de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la mencionada se contrató **de manera transitoria por tiempo determinado** a las Sras. [CARRIQUEO, JENNIFER ANDREA EUGENIA \(CUIT: 27343472019\)](#) y [BARRIENTOS, DELICIA ALBERTINA \(DNI: 22055211\)](#) para cumplir funciones del puesto Asistente Convivencial en la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [28 de Julio de 2021](#), por un período de **tres (3) meses** , sujeto al cumplimiento del plan de acompañamiento en el desarrollo de competencias a cargo de la Dirección de Promoción Social y a la evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota NO-2021-00001135-MUNIBARILO-DTRP#SDHI de fecha [20/10/2021](#) procedente del Departamento de Recursos y Proyectos, se remiten las evaluaciones de desempeño de las agentes [CARRIQUEO, JENNIFER ANDREA EUGENIA \(CUIT: 27343472019\)](#) legajo N° 15481 Categoría N° 08 y [BARRIENTOS, DELICIA ALBERTINA \(DNI: 22055211\)](#) -Legajo N° 15480- Categoría N° 08, mediante la cual solicitan se proceda con la renovación de contrato del mismo por un periodo de Seis (06) meses;
- que según el Memo ME-2021-00001173-MUNIBARILO-DTRP#SDHI la Jefa A/C del Departamento de Recursos y Proyectos comunica que la agente en cuestión ha asistido y obtuvo un buen rendimiento en el plan de desarrollo requerido en la Resolución por las cuales se la contrató, el cual fue avalado por la Dirección de Recursos Humanos;
- que por razones de servicio y orden administrativo es necesario renovar de forma transitoria el contrato de las agentes [CARRIQUEO, JENNIFER ANDREA EUGENIA \(CUIT: 27343472019\)](#) legajo N° 15481 Categoría N° 08 y [BARRIENTOS, DELICIA ALBERTINA \(DNI: 22055211\)](#) -Legajo N° 15480- Categoría N° 08, a partir del [28/10/2021](#) y hasta el [31/07/2022](#);
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 28 de Octubre de 2021 y hasta el 31 de Julio de 2022 el contrato de la agente contratada CARRIQUEO, JENNIFER ANDREA EUGENIA (CUIT: 27343472019) Legajo N° 15481 Categoría N° 08 y BARRIENTOS, DELICIA ALBERTINA (DNI: 22055211) -Legajo N° 15480- Categoría N° 08, quienes cumplen funciones del puesto Asistente Convivencial en el Departamento de Recursos y Proyectos código 102060100001001002 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la funciones de las agentes contratadas, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos durante JUNIO 2022 las evaluaciones de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato de las agentes CARRIQUEO, JENNIFER ANDREA EUGENIA (CUIT: 27343472019) legajo N° 15481 Categoría N° 08 y BARRIENTOS, DELICIA ALBERTINA (DNI: 22055211) -Legajo N° 15480- Categoría N° 08, en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente CARRIQUEO, JENNIFER ANDREA EUGENIA (CUIT: 27343472019) legajo N° 15481 y BARRIENTOS, DELICIA ALBERTINA (DNI: 22055211) -Legajo N° 15480 y a la Dirección de Promoción Social.-
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N.º 1.06.09.02.0040.072.1 (RRHH) del Programa 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES).
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003058-I-2021



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Estacionamiento Medido solicitó la impresión de talonarios de "recibos de cobro" para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2444 - (Pedido de Abastecimiento N° 3651 - Autorización de Compra N° 86366)**;
- que el servicio lo prestó **"IMPRENTA CITY" GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 04 de noviembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 09 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569)** por la suma de pesos treinta y cinco mil **(\$35.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00001488 de fecha 04/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.01.01.2508.059 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO)** Partida Presupuestaria N° **1.06.01.01.2508.059.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003059-I-2021



VISTO: la Resolución N° 1369-I-2021 y el vencimiento de contrato del agente **YOUBER, FEDERICO NICOLAS (DNI: 37254366)** - Legajo N° 15474 - dependiente de Dirección de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. YUBER, FEDERICO (DNI: 37254366)** a partir del **14 de Junio de 2021** para cumplir funciones del puesto de Cocinero en la Dirección de Instituciones dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales mediante el sistema de Categoría doce (12) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área por un período de **6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota N.º 158-DI-2021 del día **11 de Noviembre de 2021** proveniente de la Dirección de Instituciones se remite la evaluación de desempeño del agente municipal **YOUBER, FEDERICO (DNI: 37254366)** - Legajo N° 15474 - Categoría 12 y se requiere la renovación de contrato por el período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo es necesario renovar de forma transitoria el contrato del agente municipal **YOUBER, FEDERICO (DNI: 37254366)** - Legajo N° 15474 - Categoría 12- a partir del día **14/12/2021** y hasta el **31/07/2022** sujeto a evaluación de desempeño;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del día **14/12/2021** y hasta el **31/07/2022** el contrato del agente municipal **YOUBER, FEDERICO (DNI: 37254366)** - Legajo N° 15474 - Categoría 12-, quien cumple funciones como Cocinero en la **Dirección de Instituciones Código 102060100001002** dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de



- Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. **YOUBER, FEDERICO (DNI: 37254366)** en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. **YOUBER, FEDERICO (DNI: 37254366)** y a la Dirección de Instituciones.
 6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.1 (RRHH)** del programa **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)**
 7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003060-I-2021

VISTO: la Resolución N°3395-I-2017, la Disposición N°004-SDHI-2020 y la Nota NO-2021-00001382-MUNIBARILO-DPS#SDHI, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N°3395-I-2017 se **designó de manera interina** al agente **CRESPO, AGUSTIN PABLO (DNI 25790152)** -Legajo N° 249 -Categoría 21, como Jefe A/C de la División CAAT N°8, dependiente de la Dirección de Promoción Social, a partir del **15 de Mayo de 2017**, hasta la definición de la selección para la cobertura del mismo y/o que el Secretario del área y/o el Intendente lo disponga;
- que posteriormente y mediante la Disposición N°004-SDHI-2020, se estableció que el agente **CRESPO, AGUSTIN PABLO (DNI 25790152)** - Legajo N° 249 -Categoría 21 pasaría a cumplir funciones de Jefe A/C de División CAAT N°1 a partir del **02 de Marzo de 2020**;
- que según lo expresado mediante Nota NO-2021-00001382-MUNIBARILO-DPS#SDHI, procedente de la Dirección de Promoción Social se comunica que el agente **CRESPO, AGUSTIN PABLO (DNI 25790152)** -Legajo N° 249 -Categoría 21, ha presentado la renuncia a su cargo como Jefe A/C de División de CAAT N°1 y la misma fue aceptada desde el día **28 de Octubre de 2021**;
- que a través de la Nota NO-2021-00001518-MUNIBARILO-DPS%25SDHI se informa que el agente **CRESPO, AGUSTIN PABLO (DNI 25790152)** -Legajo N°249 -Categoría 21, pasará a cumplir funciones como Técnico comunitario en el CAAT N°1;
- que por lo expuesto y según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades mediante Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018 en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma;
- que en consecuencia de lo expuesto, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto



administrativo de **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 3395-I-2017 y la Disposición N°004-SDHI-2020, a partir de la firma de la presente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos la Resolución N° 3395-I-2017 y la Disposición N°004-SDHI-2020, desde la firma de la presente, en virtud de lo expuesto en los considerandos.
2. **HACER SABER:** que el agente **CRESPO, AGUSTIN PABLO (DNI 25790152)** pasará a cumplir funciones como Técnico comunitario en el CAAT N°1.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente y dejar de liquidar los haberes correspondientes a la función jerárquica (División), y asimismo comenzar a liquidar conforme a las funciones técnicas que cumplirá la agente a partir de la firma de la presente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente **CRESPO, AGUSTIN PABLO (DNI 25790152)** -Legajo N° 249 -Categoría 21 y a la Dirección de Promoción social.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** al Departamento de Personal y áreas correspondientes, indicando que el agente CRESPO, no cumple funciones en el puesto jerárquico, según lo documentado, desde el **28 de Octubre de 2021**.-
6. **IMPUTAR:** A la partida presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.076.1 (RRHH)** del Programa **1.06.09.02.0040.076 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION)**.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003061-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, solicitó la compra de caños estructurales (tótems), en el marco del Acta 53 (ECOTASA) -- **Pedido de Suministro N° 1406 - (Pedido de Abastecimiento N° 2319 - Autorización de Compra N° 85661);**



- que la compra se realizó [ARCUVA S.A.S., \(CUIT: 30716809419\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 03 de noviembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARCUVA S.A.S., \(CUIT: 30716809419\)](#) por la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos veinte **(\$256.520,00)** correspondiente a la factura N° 00002-00000016 de fecha 03/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0030.110 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0030.110.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003062-I-2021

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- la necesidad de contar con mobiliario adecuado para la oficina de Secretaría Privada, en concordancia con la importancia que dicho espacio resulta para la imagen del Intendente;
- que de acuerdo al pedido de abastecimiento N° 2998 para la compra de un escritorio para dicha área, se efectuó la compra en la empresa DISCIPULO S.A.S.;
- que se requirió en la misma empresa un módulo archivero con estantes



- múltiples, laca poliuretánica visón oscuro con luces led, 2 cajones, con medidas 153 x 35 x 200 con puerta respetando el mismo estilo que el escritorio adquirido;
- que dicho módulo tiene un valor de \$199.990,00 de acuerdo a la cotización enviada por la empresa;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DISCIPULO S.A.S, (CUIT: 30717013464)** por la suma de pesos ciento noventa y nueve mil novecientos noventa (\$199.990) correspondiente a la factura N° 00001-00000203 de fecha **29 de septiembre de 2021**, en concepto de mueble archivero con estantes múltiples, laca poliuretánica visón oscuro con luces led, 2 cajones, con medidas 153 x 35 x 200 con puerta y estantes.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003063-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. ANTIECO Agustín (DNI 8.430.321) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-E-358-24A, B° Santo Cristo, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Antieco Agustín vive en el inmueble desde hace 45 años y solicita la conexión de gas;



- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 10/11/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **ANTIECO, AGUSTIN (DNI: 8430321)** domiciliado en calle Otto Goedecke 1534, B° Santo Cristo, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-358-24A de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003064-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. LEDESMA Bernardo (DNI 22.866.830) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-K-225-13, B° Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Ledesma Bernardo vive en el inmueble desde hace 16 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la



cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

- que se ha realizado informe social de fecha 10/11/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **LEDESMA, BERNARDO (DNI: 22866830)** domiciliado en calle Héroes del Belgrano 3591, Bº Malvinas, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-225-13 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003065-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Juzgado Municipal de Faltas N° 1 solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2599 - (Pedido de Abastecimiento N° 3941 - Autorización de Compra N° 86545);**
- que la compra se realizó a **DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 18 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089)** por la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (**\$47.418**) correspondiente a la factura N° 00030-00000438 de fecha 11/11/2021.
2. **HACER SABER:** presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.2375.003 (TRIBUNAL DE FALTAS I)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.2375.003.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003066-I-2021

VISTO: La solicitud de arena mediana para la Obra "Plaza Mange - Sobral", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de arena mediana, con flete incluido, para la Obra "Plaza Mange - Sobral" - **Pedido de Suministro N° 2530 - (Pedido de Abastecimiento N° 3477 - Autorización de Compra N° 85711);**
- que la compra se realizó a **ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 10 de noviembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#) por la suma de pesos veintiocho mil **(\$28.000)** correspondiente a la factura N° 00001-00000080 de fecha 10/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.711 \(OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.711.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003067-I-2021

VISTO: la solicitud de artículos para la instalación de gas para la Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en Bº Nahuel Hue", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos para la instalación de gas para la Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en Bº Nahuel Hue" - **Pedido de Suministro N° 2524 - (Pedido de Abastecimiento N° 3835 - Autorización de Compra N° 85719)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "AGUA Y GAS" y "MASA";
- que la compra se realizó a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 10 de noviembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con veinte ctvs. **(\$194.884,20)** correspondiente a la factura N° 0009-00000001 de fecha 10/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.724 (INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.724.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003068-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de streaming para la Audiencia Pública Presupuesto 2022, en fecha 05 de noviembre a las 17 hs. en el Centro Social, Cultural y Deportivo N° 4, Alborada - **Pedido de Suministro N° 2598 - (Pedido de Abastecimiento N° 3795 - Autorización de Compra N° 86655);** y el alquiler de una pantalla led para la misma Audiencia - **Pedido de Suministro N° 2606 - (Pedido de Abastecimiento N° 4037 - Autorización de Compra N° 86656);**
- que los servicios fueron prestados por **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 10 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y



Suministros en fecha 12 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia; que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#) por la suma de pesos sesenta y tres mil (**\$63.000**) correspondiente a las facturas N° 00003-00000328 de fecha 10/11/2021 (\$38.000); N° 00003-00000329 de fecha 10/11/2021 (\$25.000).
2. **HACER SABER:** presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003069-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la compra de artículos de ferretería para el armado de un escenario - **Pedido de Suministro N° 2630 - (Pedido de Abastecimiento N° 3821 - Autorización de Compra N° 85725)**;
- que la compra se realizó a **"OXÍGENO LASPEÑAS" LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 16 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 2012254594)** por la suma de pesos catorce mil setecientos veintidos (**\$14.722**) correspondiente a la factura N° 00015-00002340 de fecha 12/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003070-I-2021

VISTO: La solicitud de cámaras de hormigón para la Obra "Extensión de Red de Agua y Conexiones Domiciliarias Bº Vivero - Barda Este", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 8 módulos cámara boca de incendio, con tapa, para la Obra "Extensión de Red de Agua y Conexiones Domiciliarias Bº Vivero - Barda Este" - **Pedido de Suministro N° 2665 - (Pedido de Abastecimiento N° 4065 - Autorización de Compra N° 85721)**;
- que, a pedido del área solicitante, la compra se realizó a **CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 12 de noviembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su



- fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#) por la suma de pesos ciento dos mil doscientos ochenta **(\$102.280)** correspondiente a la factura N° 0005-00000521 de fecha 12/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.719 \(RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.719.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003071-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de sonido para 06 de noviembre, en el marco del desfile del Día de la Tradición realizado en calle Onelli - **Pedido de Suministro N° 2577 - (Pedido de Abastecimiento N° 3932 - Autorización de Compra N° 86658)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "OJEDA JULIO", "DE LUCA MARTIN" y "LAINO CARLOS", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;



- que el servicio lo prestó [OJEDA, JULIO \(CUIT: 20139893361\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 12 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de sus fechas de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OJEDA, JULIO \(CUIT: 20139893361\)](#) por la suma de pesos setenta y cinco mil (**\$75.000**) correspondiente a la factura N° 00003-00000095 de fecha 09/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003072-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de plomería para la reparación del Sector Carga - Aguatero - **Pedido de Suministro N° 2015 - (Pedido de Abastecimiento N° 2919 - Autorización de Compra N° 85724)**;
- que la compra se realizó a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 18 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos nueve mil doscientos ochenta y cuatro con treinta ctvs. **(\$9.284,30)** correspondiente a la factura N° 00007-00000185 de fecha 12/11/2021.
2. **HACER SABER:** presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.121 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.121.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003073-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 929 y 313 - **Pedido de Suministro N° 2585 - (Pedido de Abastecimiento N° 3954 - Autorización de Compra N° 86603); - Pedido de Suministro N° 2155 - (Pedido de Abastecimiento N° 3294 - Autorización de Compra N° 86603);**
- que las compras se realizaron a [LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L., \(CUIT: 30712211489\);](#)



- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 02 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 10 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, (CUIT: 30712211489)** por la suma de pesos nueve mil novecientos **(\$9.900)** correspondiente a las facturas N° 00003-00000181 de fecha 02/11/2021 (\$5.100); N° 00003-00000182 de fecha 02/11/2021 (\$4.800).
2. **HACER SABER:** presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO) (\$5.100);** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO) (\$4.800).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003074-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de herramientas - **Pedido de Suministro N° 2152 - (Pedido de Abastecimiento N° 3267 - Autorización de Compra N° 86618);** y palas forjadas, horquillas y carretillas neumáticas (**Patrimonio N° 55642 al 55686**) - **Pedido de**



Suministro N° 2151 - (Pedido de Abastecimiento N° 3266 - Autorización de Compra N° 86617), para las Cuadrillas;

- que las compras se realizaron a **"FERRETERIA GHIGLIA" GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 11 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 18 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos trescientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos con veinte ctvs. **(\$374.252,20)** correspondiente a las facturas N° 0007-00090049 de fecha 11/11/2021 (\$69.999,75); N° 0007-00090050 de fecha 11/11/2021 (\$304.252,45).
2. **HACER SABER:** presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003075-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 142 - **Pedido de Suministro N° 2687 - (Pedido de**



Abastecimiento N° 4101 - Autorización de Compra N° 86630);

- que la compra se realizó a **LOPEZ, CRISTINA ELIZABET** (CUIT: 27305000227);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 18 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOPEZ, CRISTINA ELIZABET** (CUIT: 27305000227) por la suma de pesos ciento once mil cuatrocientos **(\$111.400)** correspondiente a la factura N° 00001-00000025 de fecha 16/11/2021.
2. **HACER SABER:** presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.19.0001.130 (**MANTENIMIENTO VIAL**) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.19.0001.130.2.2 (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003076-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de pintura para la refacción de la calle Rivadavia - **Pedido de Suministro N° 2659 - (Pedido de Abastecimiento N° 4087 - Autorización de Compra N° 85727);**
- que la compra se realizó a **PINTURERIA ARGENTINA S.H,** (CUIT:



30712369120);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 18 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120)** por la suma de pesos ocho mil sesenta (**\$8.060**) correspondiente a la factura N° 0002-00053558 de fecha 12/11/2021.
2. **HACER SABER:** presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003077-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para la Sección Pañol y los INT 5401, 431 y 456 - **Pedido de Suministro N° 2422 - (Pedido de Abastecimiento N° 3732 - Autorización de Compra N° 86606); - Pedido de Suministro N° 2581 - (Pedido de Abastecimiento N° 3939 - Autorización de Compra N° 86605); - Pedido de Suministro N° 2566 - (Pedido de Abastecimiento N° 3862 - Autorización de Compra N° 86607); - Pedido de Suministro N° 2618 -**



(Pedido de Abastecimiento N° 4025 - Autorización de Compra N° 86607);

- que las compras se realizaron a **"RODAMIENTOS HUGO" FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 04 de noviembre, junto con otras de fecha posterior (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 15 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)** por la suma de pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta **(\$48.430)** correspondiente a las facturas N° 0002-00030707 de fecha 04/11/2021 (\$7.000); N° 0002-00030706 de fecha 04/11/2021 (\$2.870); N° 0002-00030752 de fecha 05/11/2021 (\$36.720); N° 0002-00030753 de fecha 10/11/2021 (\$1.840).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO) (\$7.000);**
al Programa N° **1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO) (\$41.430);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003078-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para la Sección Pañol - **Pedido de Suministro N° 2503 - (Pedido de Abastecimiento N° 3845 - Autorización de Compra N° 86609)**; y para la retroexcavadora de la Delegación Sur - **Pedido de Suministro N° 2569 - (Pedido de Abastecimiento N° 3866 - Autorización de Compra N° 86609)**;
- que las compras se realizaron a **"MECÁNICALLEAN" RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 y 10 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 15 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de sus fechas de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201)** por la suma de pesos sesenta mil trescientos **(\$60.300)** correspondiente a las facturas N° 00005-00000046 de fecha 04/11/2021 (\$40.000); N° 00005-00000047 de fecha 10/11/2021 (\$20.300).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.19.0001.130 **(MANTENIMIENTO VIAL)** Partida Presupuestaria N° 1.09.01.19.0001.130.2.2 **(CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00003079-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la reparación de motoguadañas (Patrimonio N° 52208, 50837, 43998 y 42623) - **Pedido de Suministro N° 2642 - (Pedido de Abastecimiento N° 4085 - Autorización de Compra N° 85710); - Pedido de Suministro N° 2641 - (Pedido de Abastecimiento N° 4083 - Autorización de Compra N° 85709); - Pedido de Suministro N° 2640 - (Pedido de Abastecimiento N° 4082 - Autorización de Compra N° 85708); - Pedido de Suministro N° 2634 - (Pedido de Abastecimiento N° 4076 - Autorización de Compra N° 85702);**
- que los servicios fueron prestados por "**EL GRINGO**" [KIBYSH, VIKTOR \(CUIT: 20937133074\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 10 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 15 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [KIBYSH, VIKTOR \(CUIT: 20937133074\)](#) por la suma de pesos cuarenta y un mil novecientos **(\$41.900)** correspondiente a las facturas N° 00004-00000179 de fecha 10/11/2021 (\$9.800); N° 00004-00000180 de fecha 10/11/2021 (\$8.500); N° 00004-00000181 de fecha 10/11/2021 (\$9.800); N° 00004-00000188 de fecha 10/11/2021 (\$13.800).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2.3 \(SERVICIOS\)](#).



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003080-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de artículos varios para riego con destino a diversos sectores dependientes de su área - **Pedido de Suministro N° 2449 - (Pedido de Abastecimiento N° 3743 - Autorización de Compra N° 86448); - Pedido de Suministro N° 2447 - (Pedido de Abastecimiento N° 3741 - Autorización de Compra N° 86448); - Pedido de Suministro N° 2445 - (Pedido de Abastecimiento N° 3739 - Autorización de Compra N° 86448); - Pedido de Suministro N° 2451 - (Pedido de Abastecimiento N° 3746 - Autorización de Compra N° 86448); - Pedido de Suministro N° 2452 - (Pedido de Abastecimiento N° 3747 - Autorización de Compra N° 86439); - Pedido de Suministro N° 2463 - (Pedido de Abastecimiento N° 3778 - Autorización de Compra N° 86439); - Pedido de Suministro N° 2460 - (Pedido de Abastecimiento N° 3771 - Autorización de Compra N° 86439); - Pedido de Suministro N° 2459 - (Pedido de Abastecimiento N° 3768 - Autorización de Compra N° 86440); - Pedido de Suministro N° 2460 - (Pedido de Abastecimiento N° 3771 - Autorización de Compra N° 86440); - Pedido de Suministro N° 2455 - (Pedido de Abastecimiento N° 3756 - Autorización de Compra N° 86443); - Pedido de Suministro N° 2462 - (Pedido de Abastecimiento N° 3777 - Autorización de Compra N° 86443); - Pedido de Suministro N° 2446 - (Pedido de Abastecimiento N° 3740 - Autorización de Compra N° 86444); - Pedido de Suministro N° 2458 - (Pedido de Abastecimiento N° 3765 - Autorización de Compra N° 86441); - Pedido de Suministro N° 2461 - (Pedido de Abastecimiento N° 3772 - Autorización de Compra N° 86441); - Pedido de Suministro N° 2457 - (Pedido de Abastecimiento N° 3764 - Autorización de Compra N° 86441); - Pedido de Suministro N° 2454 - (Pedido de Abastecimiento N° 3752 - Autorización de Compra N° 86442); - Pedido de Suministro N° 2462 - (Pedido de Abastecimiento N° 3777 - Autorización de Compra N° 86442);**
- que, a solicitud de la Dirección de Parques y Jardines, y tal con consta en los Pedidos de Suministro, las compras se realizaron a **"W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO" SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 02 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 15 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649)** por la suma de pesos trescientos ochenta y un mil cincuenta y dos con noventa y nueve ctvs. **(\$381.052,99)** correspondiente a las facturas N° 0004-00006090 de fecha 02/11/2021 (\$75.866,40); N° 0004-00006097 de fecha 02/11/2021 (\$116.908,51); N° 0004-00006099 de fecha 02/11/2021 (\$15.910,83); N° 0004-00006100 de fecha 02/11/2021 (\$48.932,83); N° 0004-00006105 de fecha 02/11/2021 (\$25.400,09); N° 0004-00006107 de fecha 02/11/2021 (\$69.286,06); N° 0004-00006110 de fecha 02/11/2021 (\$28.748,27).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003081-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para los INT 427 y 928 - **Pedido de Suministro N° 2346 - (Pedido de Abastecimiento N° 3556 - Autorización de Compra N° 86465); - Pedido de Suministro N° 2223 - (Pedido de Abastecimiento N° 3445 -**



Autorización de Compra N° 86498); y la compra de cubiertas para los INT 928 y 313 - Pedido de Suministro N° 2494 - (Pedido de Abastecimiento N° 3731 - Autorización de Compra N° 86499); - Pedido de Suministro N° 2495 - (Pedido de Abastecimiento N° 3817 - Autorización de Compra N° 86500);

- que se contrató para brindar los servicios y proveer las cubiertas a [NEUMATICOS MYD S.R.L., \(CUIT: 30707834222\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de octubre, junto con otras de fecha posterior (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 03 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [NEUMATICOS MYD S.R.L., \(CUIT: 30707834222\)](#) por la suma de pesos ciento cincuenta y un mil setecientos **(\$151.700)** correspondiente a las facturas N° 0011-00007290 de fecha 16/10/2021 (\$1.700); N° 0011-00007422 de fecha 29/10/2021 (\$1.700); N° 0011-00007443 de fecha 02/11/2021 (\$40.300); N° 0011-00007442 de fecha 02/11/2021 (\$108.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\) \(\\$43.700\);](#) al Programa N° [1.09.01.19.0001.130 \(MANTENIMIENTO VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.19.0001.130.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$108.000\).](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00003082-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de artículos de ferretería y para riego con destino a diversos sectores dependientes de su área - **Pedido de Suministro N° 2456 - (Pedido de Abastecimiento N° 3762 - Autorización de Compra N° 86436); - Pedido de Suministro N° 2453 - (Pedido de Abastecimiento N° 3748 - Autorización de Compra N° 86436); - Pedido de Suministro N° 2464 - (Pedido de Abastecimiento N° 3788 - Autorización de Compra N° 86436); - Pedido de Suministro N° 2463 - (Pedido de Abastecimiento N° 3778 - Autorización de Compra N° 86436);**
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 10 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos once mil novecientos ocho con veintiun ctvs. **(\$11.908,21)** correspondiente a la factura N° 0003-00000247 de fecha 03/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003083-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de materiales de construcción con destino vereda Escuela Especial N° 19 - **Pedido de Suministro N° 2483 - (Pedido de Abastecimiento N° 3807 - Autorización de Compra N° 85720)**;
- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO" AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 17 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)** por la suma de pesos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta **(\$45.260)** correspondiente a la factura N° 00002-00001030 de fecha 10/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003084-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Dirección de Parques y Jardines, y la Secretaría de Servicios Públicos solicitaron la compra de artículos de ferretería y plomería para la bomba de Catedral - **Pedido de Suministro N° 2307 - (Pedido de Abastecimiento N° 3495 - Autorización de Compra N° 86247)**; y para la reparación del tanque de agua del Vertedero - **Pedido de Suministro N° 2305 - (Pedido de Abastecimiento N° 3470 - Autorización de Compra N° 86246)**, respectivamente;
- que las compras se realizaron a **"HIDRO SUR" GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de octubre, junto con otra de fecha posterior (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 11 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)** por la suma de pesos ochenta y cinco mil ciento sesenta y uno con ochenta y ocho ctvs. **(\$85.161,88)** correspondiente a las facturas N° 00005-00000011 de fecha 28/10/2021 (\$67.002,48); N° 00005-00000012 de fecha 30/10/2021 (\$18.159,40).
2. **HACER SABER:** presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO) (\$67.002,48)**; al Programa



Nº 1.09.01.17.0001.124 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.17.0001.124.2.2 (CONSUMO) (\$18.159,40);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00003085-I-2021

VISTO: la Carta Orgánica Municipal, art. 29, inc. 41; Ordenanza Nº 3115-CM-19; la Resolución Nº4785-I-2019; Resolución Nº4936; Resolución Nº 5032-I-2019; la nota Nº 34-SSC-21 de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, las Resoluciones Nº 3992-I-06, Nº 472-I-2015 y Nº 5502-I-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que el art. 29, inc. 41 de la Carta Orgánica Municipal establece que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos”;
- que por medio de la nota Nº 34-SSC-21 la Subsecretaría de Cultura solicita la modificación de la estructura;
- que la Subsecretaría de Cultura no cuenta con una estructura interna que resulte estratégica y acorde a su misión y funciones;
- que, de acuerdo a la misión y funciones de la Subsecretaría, evaluando todos los servicios que presta y debe prestar, es necesario establecer programas de trabajo de mayor impacto y mejor coordinación;
- que es función de la Subsecretaría llevar a cabo las políticas, planes y programas del área, y para ello es necesario ordenar la estructura interna según el propósito y la población objetivo de sus acciones;
- que es función de esta Subsecretaría garantizar el derecho al acceso a la cultura de toda la población, no sólo promoviendo el consumo y disfrute de bienes culturales sino garantizando la participación de todas las personas en la producción y creación de bienes simbólicos como expresiones de su identidad cultural;
- que para el mejor funcionamiento de la estructura de personal existente es necesario coordinar los equipos de trabajo en un organigrama claro que responda a sus objetivos según se establece en el Anexo II de la ordenanza Nº 3115-CM-19;
- que esta estructura permitirá hacer más eficiente la coordinación entre departamentos;
- que es necesario reorganizar los alcances y competencias de los departamentos hasta ahora existentes, alineándolos con las líneas de acción y ejes de la gestión municipal y reconociendo los alcances y competencias de otras áreas que existen en la municipalidad actualmente;
- que en función de la estructura general de la municipalidad existen hoy otras áreas específicamente encargadas de acciones que anteriormente



desarrollaba la Subsecretaría, como es el acompañamiento a eventos de terceros con recurso humano y técnico, la asistencia a eventos y espectáculos organizados desde el municipio, la asistencia con recurso humano y técnico a las Fiestas Nacionales, por lo cual pierde su función primordial el departamento de Promoción Cultural;

- que es imperioso destinar el recurso humano y técnico de que dispone esta Subsecretaría a los programas y proyectos vinculados a sus objetivos, en función de los ejes de formación cultural, cultura comunitaria e industrias culturales;
- que, en función de dinámicas y conceptos más actuales sobre la cultura, las acciones relativas las disciplinas artísticas y de artesanías se incluyen en el departamento de industrias culturales, así como también la preservación del patrimonio, el desarrollo del turismo cultural, y toda producción cultural;
- que promover el desarrollo cultural de nuestra ciudad es función de la Subsecretaría e incluye la diversidad de concepciones sobre el arte y la cultura tanto en su aspecto comunitario como en su aspecto profesional, y que por tanto resulta imperioso incluir una mirada que considere la dimensión productiva del arte, en el marco del desarrollo de las industrias culturales y creativas;
- que desde la perspectiva del desarrollo sustentable y de acuerdo a los ejes de gestión municipal “Bariloche sustentable” y “Bariloche productivo”, se reconoce a la creatividad y la innovación como factores clave del desarrollo económico a nivel global, y es función de la Subsecretaría de Cultura impulsar los programas y proyectos que se encuadren en esta perspectiva;
- que es necesario promover, como parte de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, acciones culturales articuladas en territorio con fuerte impacto comunitario;
- que las acciones culturales en territorio requieren una mirada integral que permita reconstruir lazos sociales, brindando herramientas para la vida, fortaleciendo las competencias y habilidades de la población destinataria;
- que la mirada territorial permitirá un pleno ejercicio del derecho a la cultura para toda nuestra comunidad, más allá del ejercicio de disciplinas artísticas particulares;
- que es necesario coordinar las acciones tendientes a desarrollar y acompañar proyectos culturales, favorecer el acceso y difusión de nuestras expresiones artísticas y culturales, proteger el patrimonio cultural material e inmaterial, generar actividades culturales de interés comunitario, desarrollar políticas culturales en forma conjunta con instituciones públicas y privadas, propiciar el pluralismo cultural y la integración cultural, proporcionar oferta cultural diversa e inclusiva, apoyar iniciativas ciudadanas culturales;
- que la Dirección de Control de Gestión y la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, han tomado intervención, analizando y validando cada uno de los puestos del nuevo organigrama con la herramienta de evaluación de estructuras creada a tal efecto, resultando del análisis las siguientes conclusiones con respecto a las áreas existentes:
- la Resolución N° 4785-I-2019 establece la correspondencia entre los puestos de la estructura política según ordenanza 3115-CM-2019 y la



estructura de planta; siendo modificada luego por Resolución N°4936-I-2019 y luego por Resolución N° 5032-I-2019;

- en la Resolución N°4936-I-2019 se mencionan dependiendo de la Subsecretaría de Cultura los siguientes puestos y áreas: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, BIBLIOTECA MUNICIPAL PRESIDENTE RAUL RICARDO ALFONSIN, ESPECTACULOS Y EXPOSICIONES, GESTION Y PROMOCION CULTURAL, PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL, y de la Dirección General de La Llave: CORO MUNICIPAL, y TANGO Y FOLKLORE;
- en la Resolución N° 5032-I-2019 se modifica la dependencia de los Departamentos de Coro Municipal y Ballet de Tango y Folklore, dado que dichas áreas se encuentran bajo la orbita de la Subsecretaria de Cultura; y la dependencia del Departamento de Administración y Eventos, el cual depende de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística; y deja establecido que el Departamento de la Llave depende de la Dirección General de La Llave;
- si bien la Resolución N°3992-I-06 crea el Dpto. Biblioteca Pública Municipal en función del nuevo organigrama del Dpto. Ejecutivo (referido al vigente en el año 2006) se ha analizado en función de la estructura y organigrama vigente, que el puesto requiere un perfil técnico de bibliotecario, y no tiene responsabilidades jerárquicas sobre otras personas, por lo, que corresponde dejar sin efecto la Resolución mencionada;
- en referencia al Dpto. de Folklore Municipal existente es la Resolución N° 541-I-2011, en la que se menciona que se deja a cargo del mismo al Sr. Bravo, Javier Alejandro, sin haberse creado el puesto, ni describirse las funciones y responsabilidades en el mismo;
- se ha evaluado el nivel jerárquico correspondiente al existente Dpto. de Folklore Municipal, determinándose que el mismo corresponde al nivel de división, y no departamento;
- en el mismo sentido se ha evaluado el Dpto. existente de Coros, creado por Resolución N°472-I-2015, que pasará al nivel de división;
- la Resolución N° 5502-I-2015 crea el Dpto. de gestión y promoción cultural, el cual, de acuerdo a los nuevos paradigmas de desarrollo territorial mencionados en los considerandos anteriores, y según indicación del área de Cultura, pasará a denominarse Departamento de Cultura Comunitaria, modificándose las funciones a cargo y el perfil de competencias de la persona a ocupar el puesto, por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución mencionada.
- que, en este sentido, resulta procedente modificar la estructura de la Subsecretaría de Cultura con el objeto de adaptar la misma al efectivo cumplimiento de sus misiones y objetivos;
- que se cuenta asimismo con la descripción de la estructura y los puestos a crear y con la autorización del Sr. Intendente Gustavo Gennuso;
- que, en consecuencia, se confecciona el presente acto administrativo a fin de formalizar la creación de la estructura antes mencionada;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la



Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 3992-I-06; la Resolución N° 541-I-2011; la Resolución N° 472-I-2015; y la Resolución N° 5502-I-2015.
2. **CREAR:** la nueva estructura de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, según organigrama que se define en el Anexo I.
3. **APROBAR:** las descripciones y perfiles de puestos de la Subsecretaría de Cultura según se adjunta como Anexo II.
4. **ENCOMENDAR:** A la Subsecretaría de Cultura y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos o el Intendente disponer su remoción.
5. **ESTABLECER:** que, a los agentes que actualmente desempeñan los puestos que se dejan sin efecto según el artículo 1 de la presente, y hasta tanto se realicen los nombramientos mencionados en el artículo anterior, se aplicará la Resolución N°1400-I-2016.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de noviembre de 2021.-

ANEXO I ESTRUCTURA SUBSECRETARIA DE CULTURA

[archivos_boletin/file/edicion326/Anexo%20I_%20Estructura%20Subsec_%20Cultura\(1\).pdf](archivos_boletin/file/edicion326/Anexo%20I_%20Estructura%20Subsec_%20Cultura(1).pdf)

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA

archivos_boletin/file/edicion326/1_%20Puesto%20Direccion%20de%20Formacion%20Artistica.pdf

DEPARTAMENTO DE COORD. ARTÍSTICA "ESC. DE ARTE LA LLAVE"

archivos_boletin/file/edicion326/1_1%20Puesto%20Jefatura%20de%20Depto_%20Coord_%20Artistica%20La%20Llave.pdf

DIVISIÓN COROS MUNICIPALES

archivos_boletin/file/edicion326/1_1_1%20Jefatura%20de%20Division%20de%20Coros%20Municipales.pdf

DIVISIÓN BALLET TOLKEYEN

archivos_boletin/file/edicion326/1_1_2%20Jefatura%20de%20Division%20Ballet%20Tolkeyen.pdf



DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL

[archivos_boletin/file/edicion326/2_20Puesto%20Direccion%20de%20Desarrollo%20Cultural.pdf](#)

DEPARTAMENTO DE CULTURA COMUNITARIA

[archivos_boletin/file/edicion326/2_1%20Puesto%20Jefatura%20de%20Departamento%20de%20Cultura%20Comunitaria.pdf](#)

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS CULTURALES

[archivos_boletin/file/edicion326/2_2%20Puesto%20Jefatura%20de%20Departamento%20de%20Industrias%20Culturales.pdf](#)

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003086-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos quinientos veinte mil ciento setenta y cuatro con 00/100 (\$ 520.174,00.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006389 de fecha 19 de Noviembre de 2021**, y **pesos seiscientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 699.545,00)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006390 de fecha 19 de Noviembre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de



la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe total de **pesos un millón doscientos diecinueve mil setecientos diecinueve con 00/100 (\$ 1.219.719,00)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006389 de fecha 19 de Noviembre de 2021, pesos quinientos veinte mil ciento setenta y cuatro con 00/100 (\$ 520.174,00)**, y **Tique Factura B N° 00027-00006390 de fecha 19 de Noviembre de 2021, pesos seiscientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 699.545,00)**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.122 \(ADMINISTRACION COMBUSTIBLE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de noviembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003087-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y siete con 50/100 (\$ 462.367,50.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006118 de fecha 29 de Octubre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y siete con 50/100 (\$ 462.367,50.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006118 de fecha 29 de Octubre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.122 \(ADMINISTRACION COMBUSTIBLE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de noviembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003088-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2021, se publicaron diferentes notas destacadas en el diario Rio negro sitio web www.rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) presentó factura Tipo "B" N° 0525-00040460, de fecha 31/08/21, por un total de \$ 338,548.93;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547)** por la suma de pesos Trescientos Treinta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 93/100 ctvs (\$ 338.548,93.-) correspondiente a la factura N° 0525-00040460 de fecha **31 de Agosto de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de noviembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003089-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT**



30594832783), por un importe de **pesos ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y siete con 00/100 (\$ 894.877,00.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006305 de fecha 12 de Noviembre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y siete con 00/100 (\$ 894.877,00.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006305 de fecha 12 de Noviembre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de noviembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003090-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es



necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;

- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos con 80/100 (\$ 744.762,80.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006213 de fecha 5 de Noviembre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos con 80/100 (\$ 744.762,80.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006213 de fecha 5 de Noviembre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.122 \(ADMINISTRACION COMBUSTIBLE\)](#) Partida [Presupuestaria 1.09.01.01.0001.122.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de noviembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003091-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:



- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos ochocientos sesenta y nueve mil con 00/100 (\$ 869.000,00.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006214 de fecha 5 de Noviembre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos ochocientos sesenta y nueve mil con 00/100 (\$ 869.000,00.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006214 de fecha 5 de Noviembre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de noviembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]



RESOLUCION N° 00003092-I-2021

VISTO: la necesidad de contar con servicio de gas natural en espacios comunitarios, y;

CONSIDERANDO:

- que en los espacios comunitarios se desarrollan actividades culturales, sociales y deportivas, promovidas tanto por el Municipio como por la comunidad misma;
- que se trata de espacios sumamente importantes para la comunidad toda;
- que el servicio de gas natural mejora de la calidad de vida de los vecinos;
- que estos espacios tienen la necesidad de contar con dicho servicio en los por razones de la salud de quienes concurren;
- que el salón de usos múltiples del barrio El Maitén no cuenta con tal servicio;
- que a dicho espacio concurren vecinos del barrio El Maitén y de barrios aledaños;
- que es requisito para la instalación de el servicio de gas natural la contratación de un gasista matriculado;
- que el Sr. [ALVARADO LIEL, JOSE DANIEL \(CUIT: 20269515210\)](#) ha presentado presupuesto para la ejecución de la obra requerida;
- que cuenta con Matrícula 81131612 cat 2da.;M
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;0
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALVARADO LIEL, JOSE DANIEL \(CUIT: 20269515210\)](#) por la suma de pesos veintiun mil doscientos (\$21.200,00) correspondiente a la factura N° 00003-00000015 de fecha [07 de octubre de 2021](#); en concepto de factibilidad de gas trámite e inicio de obra que corresponde al 22% del total presupuestado y el saldo contra presentación de facturas y certificados conforme el avance de obra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.01.0040.037 \(MEJORA DE LA SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.037.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS](#)



PROPIOS)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de noviembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003093-I-2021

VISTO: La factura de la firma **RIVERO, JORGE ENRIQUE** (CUIT: 20125146210), y;

CONSIDERANDO:

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura N° 0006-00006542 de fecha 10/11/2021, por un importe de pesos veinte mil setecientos cincuenta y uno con 50/100 (\$20.751,50), por el servicio del mes de noviembre del 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVERO, JORGE ENRIQUE** (CUIT: 20125146210) por la suma de pesos veinte mil setecientos cincuenta y uno con 50/100 (\$20.751,50) correspondiente a la factura N° 0006-00006542 de fecha 10/11/2021 en concepto de alquiler de máquina fotocopidora durante el mes de noviembre 2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.146 (FUNCIONAMIENTO DE TESORERIA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.146.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de noviembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003094-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Zacarías Andrés Horacio Mario (DNI 20.370.472) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-N-940-02, B° Nueva Jamaica, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Zacarias Andrés vive en el inmueble desde hace 4 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 02/11/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **ZACARIAS, ANDRES HORACIO MARIO** (DNI: **20370472**) domiciliado en calle De las Estrellas 1007, B° Nueva Jamaica cuya nomenclatura catastral es 19-1-N-940-02 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliar de la red de gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de noviembre de 2021.-



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003095-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Méndez María Magdalena (DNI17.451.103) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-B-621-10, B° Virgen Misionera, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Méndez María vive en el inmueble desde hace 30 años y solicita la conexión de agua;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 02/11/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **MENDEZ, MARIA MAGDALENA (DNI: 17451103)** domiciliada en calle Chazarreta 7244, B° Virgen Misionera, cuya nomenclatura catastral es 19-2-B-621-10 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de agua, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de noviembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID,



NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003096-I-2021

VISTO: el viaje de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo **ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303)**, a la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que la nombrada funcionaria participará del "Encuentro Nacional de Redes para Emprender", organizado por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación;
- que la misma viajará desde la ciudad de San Carlos de Bariloche en avión, el día **29 de Noviembre de 2021**, regresando a nuestra ciudad el día **30 de Noviembre de 2021**;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo Sra. **ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303)** desde el día **29/11/2021** a las 00:00 horas, hasta el día **30/11/2021** a las 23:59 hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, por ausencia del titular, a la Sra **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** desde el día **29/11/2021** a las 00:00 horas hasta el día **30/11/2021** a las 23:59 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago A favor de **ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303)** PASAJES a rendir----- \$ 25.128 VIATICOS
----- \$ 6.000
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.01.0040.099 (ADMINISTRACION SPIYE)** Partida Presupuestarias N° **1.07.01.01.0040.099.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de noviembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]



RESOLUCION N° 00003097-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2498-I-2021, y la necesidad de nombrar personal dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil, para cumplir funciones de Guardavidas, en los balnearios habilitados para la temporada de verano 2021/2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la convocatoria según Resolución N° 2498-I-2021 está dirigida para cubrir un máximo 39 vacantes, respetando la cantidad de trabajadores de la temporada inmediatamente anterior;
- que mediante Nota NO-2021-00002976-MUNIBARILO-CGP#SPEPP, de la Coordinación de Gestión de Personas de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas se elevó la nómina de guardavidas que cumplieron satisfactoriamente con todas las instancias según Resolución N° 2498-I-2021 para su contratación en relación con el periodo de verano 2021/2022;
- que para una correcta planificación del proceso de ingreso de los aspirantes a guardavidas la Resolución mencionada establece los plazos a los que se ajustará dicho proceso en relación con el período de verano 2021/2022, como así también los requisitos que deben cumplir los aspirantes;
- que se establece que el operativo de seguridad municipal en balnearios para la temporada 2021/2022 se extenderá desde el 01/12/2021 al 28/02/2022;
- que los balnearios que se habilitarán para la temporada 2021/2022 son: Playa Centenario, Playa Centro, Playa Bonita, Bahía Serena, Lago Moreno Este "Del Viento", Los Coihues, Ruta Provincial N° 82 y Arelauquen;
- que en virtud de ello, resulta necesario contratar personal capacitado para cumplir funciones de Guardavidas, mediante el sistema de contrato por tiempo determinado, debiendo suscribir las partes el respectivo contrato ante el Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos;
- que, asimismo los contratados deberán coordinar las tareas con el/la responsable de la Subsecretaría de Protección Civil;
- que la jornada laboral se corresponde con una carga horaria semanal de 36 horas, en el horario de lunes a lunes de 14:00 a 20:00 horas, con un franco semanal pre-establecido;
- que, en consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa referida precedentemente, corresponde designar el personal que cumplirá funciones de Guardavidas en los balnearios habilitados en la presente temporada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **CONTRATAR:** a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, mediante el sistema de contrato por tiempo determinado, con una carga horaria semanal de 36 horas de lunes a lunes de 14:00 a 20:00 horas, con un franco semanal pre-establecido; cumpliendo funciones de Guardavidas dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, al personal que se detalla:
 1. BASOMBRIO, JERONIMO 35961209
 2. ROSSET, NAHUEL 32986572
 3. GARNERO, IVAN MARIO 27445898
 4. CARRERA, HUGO MANUEL 32699864
 5. TOMM, MARTIN ALEJANDRO 26046541
 6. ACCORINTI, MARCOS 35538331
 7. PALOMAR, JUAN MANUEL 37856331
 8. CARRANZA, LAURA 37933490
 9. BIVANCO, NICOLAS ANDRES 33673364
 10. HIRIART, JULIAN MANUEL 39076061
 11. RUSSO, SEBASTIAN 28932894
 12. BRAVO, JAVIER OMAR 25247794
 13. BRESSAN, SEBASTIAN ANTONIO 31987834
 14. REAÑO, RICARDO ENRIQUE 29280240
 15. GIUDICE, GALILEO 33287119
 16. CUTULI, SERGIO ANDRES 20348894
 17. VILLANUEVA ROGEL, DAVID ALEJANDRO 30479906
 18. TRIPANO, SANTIAGO 29333172
 19. MORENO, ABEL EMILIO 29852688
2. **AUTORIZAR:** de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes equivalente a un SALARIO BÁSICO de \$ 67000.- (PESOS SESENTA Y SIETE MIL), ACTIVIDAD RIESGOSA (50% sobre el básico), PRESENTISMO (7 % sobre el básico), ZONA FRÍA (15% sobre el básico) ANTIGÜEDAD 3% por año trabajado. AGUINALDO / VACACIONES según Ley de CONTRATO DE TRABAJO - ADICIONAL CAPACITACIÓN- (salario básico/156) x 2 -por certificado otorgado por las entidades reconocidas por COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VERIFICACIÓN Y APLICACIÓN.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.01.02.02.0040.006 GUARDAVIDAS PROTECCIÓN CIVIL.
4. **ESTABLECER:** el Cronograma final por playa y prestación de servicios según ANEXO I;
5. **DETERMINAR:** La obligatoriedad de implementar y cumplir Según Resolución N° 2498-I-2021: El reglamento del servicio de seguridad en playas previsto en Anexo II; El régimen salarial previsto en el Anexo III, El reglamento operativo interno de temporada previsto en el Anexo IV, El Régimen de licencias y permisos previsto en el Anexo V, Las medidas sanitarias y protocolos de Covid-19 previstas por la autoridad sanitaria y aplicables a la actividad, que se encuentren vigentes.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.



7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Desde el Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de noviembre de 2021.-

ANEXO I CRONOGRAMA POR PLAYA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

| | NOMBRE Y APELLIDO | DNI | Playa |
|----|--------------------------------------|------------|-----------------------------|
| 1 | BASOMBRIO, JERONIMO | 35961209 | Centenario |
| 2 | ROSSET, NAHUEL | 32986572 | Centenario |
| 3 | GARNERO, IVAN MARIO | 27445898 | Centro |
| 4 | CARRERA, HUGO MANUEL | 32699864 | Centro |
| 5 | TOMM, MARTIN ALEJANDRO | 26046541 | Del Viento |
| 6 | ACCORINTI, MARCOS | 35538331 | Del Viento |
| 7 | PALOMAR, JUAN MANUEL | 37856331 | Serena |
| 8 | CARRANZA, LAURA | 37933490 | Serena |
| 9 | BIVANCO, NICOLAS ANDRES | 33673364 | Bonita |
| 10 | HIRIART, JULIAN MANUEL | 39076061 | Bonita |
| 11 | RUSSO, SEBASTIAN | 28932894 | Arelauquen |
| 12 | BRAVO, JAVIER OMAR | 25247794 | Arelauquen |
| 13 | BRESSAN, SEBASTIAN ANTONIO | 31987834 | 82 |
| 14 | REAÑO, RICARDO ENRIQUE | 29280240 | 82 |
| 15 | GIUDICE, GALILEO | 33287119 | Coihues |
| 16 | CUTULI, SERGIO ANDRES | 20348894 | Coihues |
| 17 | VILLANUEVA ROGEL, DAVID ALEJANDRO | 30479906 | Centenario y Bonita |
| 18 | TRIPANO, SANTIAGO | 29333172 | Centro y Coihues |
| 19 | MORENO, ABEL EMILIO | 29852688 | Del Viento y 82 y Serena |

Cronograma por playa

| | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado | Domingo |
|------------------------|--------------|---------------|------------------|---------------|----------------|----------------|----------------|
| CENTENARIO | 1 y 2 | 1 y 17 | 2 y 17 | 1 y 2 | 1 y 2 | 1 y 2 | 1 y 2 |
| CENTRO | 3 y 4 | 3 y 18 | 4 y 18 | 3 y 4 | 3 y 4 | 3 y 4 | 3 y 4 |
| BONITA | 9 y 10 | 9 y 10 | 9 y 10 | 17 y 10 | 17 y 9 | 17 y 9 y 10 | 17 y 9 y 10 |
| SERENA | 7 y 8 | 7 y 8 | 7 y 8 | 7 y 8 | 7 y 8 | 19 y 8 | 7 y 19 |
| DEL VIENTO | 5 y 6 | 19 y 6 | 19 y 5 | 5 y 6 | 5 y 6 | 5 y 6 | 5 y 6 |
| ARELAUQUE N | 11 y 12 | 11 y 12 | 11 y 12 | 18 y 12 | 18 y 11 | 11,12 | 11,12 |
| 82 | 13 y 14 | 13 y 14 | 13 y 14 | 19 y 14 | 19 y 13 | 13 y 14 | 13 y 14 |



COIHUES | 15 y 16 | 15 y 18 | 16 y 18

- Los guardavidas que tengan asignado prestar tareas en días feriados, serán retribuidos conforme ley.
- No se aceptarán cambios en los días asignados como francos ordinarios.
- La Subsecretaría de Protección Civil será responsable de coordinar y autorizar las solicitudes de días por licencia de otros tipos, priorizando y garantizando siempre la prestación del servicio.
- Los francos extraordinarios se deberán solicitar con 72 horas de anticipación.
- Ante el supuesto de detectarse un caso positivo de COVID-19 entre el plantel de Guardavidas, se procederá a reestructurar la asignación de playas hasta la reincorporación de/los prestadores/es. A dichos efectos, deberá acreditarse certificado médico en el que conste el resultado positivo y el período de aislamiento previsto. - Ante casos de contacto estrecho con un caso positivo de COVID-19, el prestador deberá acreditar constancia médica que indique período de aislamiento.
- En caso de falta de guardavidas se informará las acciones a tomar.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003098-I-2021

VISTO: la ausencia del Secretario de Fiscalización [FIBIGER, JAVIER OSVALDO \(DNI: 24860363\)](#) , y la Resolución N° 5030-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Fiscalización [FIBIGER, JAVIER OSVALDO \(DNI: 24860363\)](#) se ausentará de la ciudad del [02/12/2021](#) hasta el [03/12/2021](#) inclusive por razones personales;
- que mediante la Resolución del Visto se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios;
- que conforme la citada Resolución ante la ausencia del titular de la Secretaría de Fiscalización, quien debe subrogar la misma es el Sr [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#);
- que como consecuencia de ello, el Sr [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#) quedará a cargo de la Secretaría de Fiscalización desde las 00:00 Hs del día [02/12/2021](#) y hasta las 24:00 Hs del día [03/12/2021](#) inclusive;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Secretario de Fiscalización [FIBIGER, JAVIER OSVALDO \(DNI: 24860363\)](#) del [02/12/2021](#) al [03/12/2021](#) inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Fiscalización a la Sr [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#) desde las 00:00 Hs del día 02 de Diciembre de 2021 y hasta las 24:00 Hs del día 03 de Diciembre



- de 2021 inclusive.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.-

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003099-I-2021

VISTO: que el Secretario de Servicios Públicos Sr. [GARZA, EDUARDO ENRIQUE \(DNI: 20679259\)](#) se ausentará de San Carlos de Bariloche, por razones de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se encontrará ausente, desde el día [02 de Diciembre de 2021](#) y hasta el día [03 de Diciembre de 2021](#) inclusive, de nuestra ciudad;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Sr. [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del Secretario de Servicios Públicos Sr. [GARZA, EDUARDO ENRIQUE \(DNI: 20679259\)](#), desde el día [02 de Diciembre de 2021](#) y hasta el día [03 de Diciembre de 2021](#) inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Servicios Públicos al Sr. [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#), desde el día [02 de Diciembre de 2021](#) y hasta el día [03 de Diciembre de 2021](#) inclusive.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.-

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003100-I-2021

VISTO: la ausencia de la Vice Jefa de Gabinete Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) por motivos de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

- que la Vice Jefa de Gabinete Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) se ausentará de la ciudad del [02/12/2021](#) hasta el [03/12/2021](#);



- que en virtud de ello, corresponde efectuar el presente acto administrativo, a fin de autorizar la ausencia de la funcionaria;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia de la Vice Jefa de Gabinete Dra. **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE** (CUIT: 27267541057) del 02/12/2021 al 03/12/2021 inclusive.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.-

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003101-I-2021

VISTO: la ausencia de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Mg.**ROSEMBERG, GABRIELA MARISA** (CUIT: 27172007940), y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas **ROSEMBERG, GABRIELA MARISA** (CUIT: 27172007940) se ausentará de la ciudad desde las 16hs del 01/12/2021 hasta el 04/12/2021 inclusive para asistir a una capacitación en la ciudad de Cipolletti representando la Municipalidad de S.C. de Bariloche;
- que en la Resolución N.º 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar a la funcionaria que quedará a cargo de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo Sra. **ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA** (CUIT: 27258367303)
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas Mg.**ROSEMBERG, GABRIELA MARISA** (CUIT: 27172007940) desde las 16 hs del 01/12/2021 hasta el 04/12/2021 inclusive.
2. **DESIGNAR:** al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Planificación y evaluación de Políticas Públicas, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria de Producción,



- Innovación y Empleo Sra. [ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27258367303\)](#);
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.-

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003102-I-2021

VISTO: Resolución 4761-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obras Publicas, Ing. [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#) por la suma total de Pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00) a favor de [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0030.110 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0030.110.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.-

BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003103-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Guentelaf Norma (DNI 13.803.194) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-E-358-04, B° Santo Cristo, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Guentelaf Norma vive en el inmueble desde hace 20 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 18/11/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **GUENTELAF, NORMA (DNI: 13803194)** domiciliada en calle Yatasto 837, B° Santo Cristo, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-358-04 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID,



NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003104-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 426 - **Pedido de Suministro N° 2586 - (Pedido de Abastecimiento N° 3964 - Autorización de Compra N° 86603)**; - **Pedido de Suministro N° 2708, Complementario del P.A. N° 3964 - (Pedido de Abastecimiento N° 4092)**; y el INT 923 - **Pedido de Suministro N° 2613 - (Pedido de Abastecimiento N° 3996 - Autorización de Compra N° 86621)**;
- que la compra se realizó a [LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, \(CUIT: 30712211489\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de noviembre, junto con otra de fecha posterior (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 18 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, \(CUIT: 30712211489\)](#) por la suma de pesos diecinueve mil cuatrocientos (**\$19.400**) correspondiente a las facturas N° 00003-00000180 de fecha 02/11/2021 (\$7.600); N° 00003-00000185 de fecha 12/11/2021 (\$11.800).
2. **HACER SABER:** presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.19.0001.130 \(MANTENIMIENTO VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.19.0001.130.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003105-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. SOTO MORIS María Evelin (DNI 32.574.202) ante el Instituto Municipal de tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-K-255-19, B° Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Soto Moris vive en el inmueble desde hace 8 años y solicita la conexión de gas/agua;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 10/11/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. SOTO MORIS MARIA EVELIN (DNI 32.574.202) domiciliado en calle Isaías Quilahueque 3576, B° Malvinas cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-255-19 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas/ agua, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003106-I-2021

VISTO: que el agente de planta permanente [VALLONE, MARIA ALEJANDRA \(DNI: 14769920\)](#) Legajo N° 20512, Jefe de Dpto de CDI Eluney se encontrará ausente por Lic. Pre- jubilatoria-Lic. Ordinaria . desde el [18 de Octubre de 2021](#) hasta el [28 de Enero de 2022](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [BARBAGELATA, KARINA ROSANA \(DNI: 29941091\)](#) - Legajo N°11278 - Categoría 19, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y mediante Disposición N° 07-JG-21 por Jefatura de Gabinete;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de CDI Eluney, dependiente de la Dirección de Instituciones a la agente municipal [BARBAGELATA, KARINA ROSANA \(DNI: 29941091\)](#) - Legajo N°11278 - Categoría 19, desde el [18 de Octubre de 2021](#) hasta el [28 de Enero de 2022](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003107-I-2021

VISTO: la consulta preliminar N° 2980-2-2017 / N°700-2-2018, y los enlaces n° 1968-EN-2019, 164-EN-2020, 709-EN-2020, 795-EN-2020 presentados por los



arquitectos Carlos Gariglio y José López Baquero, y:

CONSIDERANDO:

- que mediante nota n° 2980-2017 de fecha 26/10/2017, se realiza primera consulta presentada por los arquitectos Carlos Gariglio y José López Baquero;
- que la misma corresponde a un proyecto de Urbanización denominado "El Arroyo", planificado sobre la parcela Designada Catastralmente 19-2-F-017-03, propiedad de Alicia F. Dozo y Diana Usandizaga;
- que mediante Nota N° 129-SSPU-2017 se indica que con motivo de las características de la consulta y su impacto urbano, es de aplicación el tratamiento de Acción Urbanística, ya que se encuentra contemplado dentro de la estrategia de desarrollo urbano, del Plan Estratégico Integral de Desarrollo (PEID-2015) y del Plan de Ordenamiento Territorial (POT-2011);
- que posteriormente mediante Nota N° 455-SDU-2018, la Secretaría de Desarrollo Urbano notifica al Arq. José López Baquero que se dará inicio a la propuesta mediante Rango Temático III del Manual de Gestión Técnico-Administrativo del Código Urbano, Anexo II de la Ordenanza N° 470-CM-95, en el Consejo de Planificación Municipal;
- que la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación Municipal, emitió Opinión Técnica mediante acta n° 11-21;
- que con fecha [23/06/2021](#), a las 13 hs. en el Gimnasio Municipal N° 3; el consejo de Planificación Municipal presentó el proyecto en cuestión ante los miembros consultivos del mismo e instituciones con injerencia en el tema, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 418-CM-94;
- que con fecha [24/11/2021](#), la Unidad coordinadora del consejo de Planificación Municipal emitió opinión técnica mediante Dictamen de Opinión N° 1 CPM;
- que de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente corresponde efectuar el llamado a Audiencia Pública;
- que la Audiencia Pública es una institución creada por la Carta Orgánica Municipal, Art.164°, que garantiza el derecho de los ciudadanos de dar o recibir opinión e información sobre las actuaciones político-administrativas, habiendo sido reglamentada por la Ordenanza N°1744-CM-07;
- que el Art. N° 2) de la Ordenanza N° 4744-CM-07 establece claramente que: las audiencias públicas pueden ser obligatorias o facultativas. Son obligatorias todas aquellas que se encuentren previstas como tales en la Carta Orgánica Municipal, o que otra Ordenanza así establezca, siendo facultativas todas las restantes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51 de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **CONVOCAR:** a Audiencia Pública Obligatoria, a efectos de dar cumplimiento al Art. N° 164 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza N°



1744-CM-07, para el día **20 de Diciembre de 2021**, a las 10:00 horas, en la Sala de Prensa, sito en el Centro Cívico planta baja, siendo la autoridad convocante el Departamento Ejecutivo. El objeto de la misma es continuar con el tratamiento Rango III de Acción Urbanística de la consulta preliminar N° 2980-2-2017 y 700-2-2018 presentada por los arquitectos Carlos Gariglio y José Lopez Vaquero, correspondiente a un Proyecto con destino a urbanización y cambio de uso de suelo, de Agrícola Forestal a Residencial Permanente, sobre la parcela designada Catastralmente 19-2-F-017-03 propiedad de Alicia F. Dozo y Diana Usandizaga.

2. **INFORMAR:** a la comunidad de la Convocatoria a Audiencia Pública, al menos en tres (3) medios de difusión masiva de la localidad, durante tres (3) días, con antelación no menor a quince días corridos, respecto de la fecha fijada de realización del Art.1) de la presente resolución, y en los términos de los Art. N° 6 y 7 de la Ordenanza N° 1744-CM-07 y con los datos que a continuación se detallan: fecha, hora y lugar de celebración de la audiencia; orden del día; nombre y cargo de la autoridad convocante y de la autoridad de la audiencia; breve descripción del asunto a tratar; fecha y lugar a partir de la cual y donde se debe acudir para la consulta previa y obtener copia de la misma; objeto de la convocatoria y costo de las copias, si correspondiere; lugar y plazo para solicitar la intervención oral durante la Audiencia Pública, ya sea del solicitante o de peritos y testigos; lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escritos, previos y posteriores a la Audiencia. Simultáneamente con la firma de la presente, se formará un expediente en el que se agregarán las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, despachos, y expedientes de los organismos competentes en la materia, los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes y técnicos consultados. El proyecto queda a disposición de la ciudadanía para su consulta, en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano. Las copias que se soliciten será a cargo de quienes las requieran.
3. **HABILITAR:** en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Urbana, sita en Angel Gallardo N° 1383 1° Piso, de esta ciudad, el Registro de Participantes para la inscripción por escrito de oradores, peritos, partes y testigos, en formulario con los datos detallados en los Art. N° 9 y 10 de la Ordenanza N° 1744-CM-07, y su modificatoria, Ordenanza N° 2285-CM-2012, a los efectos que los interesados formulen su inscripción y acompañen en su caso la documentación y/o pruebas de las que pretendan valerse, hasta el día **16 de Diciembre de 2021** a las 13:00 horas; y las intervenciones que se formulen posteriores a la audiencia hasta el **27 de Diciembre de 2021** a las 13:00 horas. Se deja expresa constancia que no se inscribirán como oradores a quienes no den cumplimiento a todos los incisos por ella establecidos a saber:
 - a) Título de la audiencia pública en la que desea participar.
 - b) Fecha prevista para la audiencia en la que desea participar.
 - c) Nombre, apellido y domicilio acreditado mediante Documento Nacional de Identidad.
 - d) Fecha de nacimiento.
 - e) En caso de representar a una persona jurídica:
 - e.1) deberá acreditar el carácter.
 - e.2) indicará nombre, dirección y teléfono.



f) Puntos principales de la presentación.

g) Firma. Se entregará constancia de la inscripción y de la documentación presentada.

4. **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** la Audiencia Pública Obligatoria será presidida por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, quien podrá requerir al momento de su celebración la colaboración de mediadores, facilitadores y/o moduladores. La Audiencia Pública se dividirá en dos partes, según se especifica en el Anexo I.
5. Todo el desarrollo de la Audiencia es grabado y transcrito, por cuenta de la Autoridad convocante. Las versiones escritas son anexadas al expediente.
6. **FIJESE:** El día **03 de Enero de 2022** para la emisión del dictamen correspondiente a la presente Audiencia Pública.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.-

ANEXO I - PARTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

PRIMERA PARTE

Durante la Audiencia se cumplirá con los siguientes resguardos en cumplimiento de la Ordenanza N° 1744-CM-07:

1. Lectura de las normas jurídicas y prácticas aplicables a la Audiencia Pública incluyendo duración de las intervenciones del público, de los peritos y de los testigos y atribuciones del Presidente de la Audiencia para el otorgamiento de la palabra.
2. Lectura Orden del día.
3. Lectura parcial o completa del expediente.
4. Oportunidad para escuchar a los peritos y testigos ofrecidos por las autoridades en primer término y por los inscriptos en segundo término.
5. Oportunidad para escuchar presentaciones orales por parte de las personas inscriptas conforme los plazos establecidos en el presente.
6. Información respecto del seguimiento del asunto tratado, en su defecto, lugar y plazo para obtenerlo;
7. Información sobre el lugar y el modo de obtención del expediente en el que se hayan incluido las versiones escritas de las distintas intervenciones de las Autoridades, del público, de los peritos y de los testigos.

SEGUNDA PARTE:

1. Se cederá la palabra a los inscriptos en el Registro de Participantes en el Orden que resultare de su número de inscripción. Cada participante contará con un plazo máximo de cinco (5) minutos para su exposición Pública.
2. La documentación y prueba de la cual pretendan valerse los expositores, estarán a disposición de las partes en la Sede de la Audiencia.
3. Por Resolución fundada, previa, quién preside la Audiencia podrá



prolongar el plazo de exposición, hasta un máximo de diez (10) minutos.

BULLAUDE , PABLO [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003108-I-2021

VISTO: la NO-2021-00001680-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha [05 de Noviembre de 2021](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota mencionada el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad dejar a cargo a la agente [QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA \(CUIT: 27297942102\)](#) - Legajo N.º 14782 - Categoría N.º 12 - de la División Rendiciones y Mesa de Entradas dependiente del Departamento Contable, de la Dirección de Contaduría General, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda;
- que dicha solicitud fue requerida a la Dirección de Recursos Humanos mediante Nota S/N.º de fecha 28 de julio del 2021, procedente de la Dirección de Contaduría General, avalada por el Secretario de Hacienda;
- que a partir de la Resolución N.º 1731-I-2013, el cargo de Jefe de División Rendiciones y Mesa de Entradas quedó acéfalo;
- que en el caso de que se cumplieren los requisitos objetivos del puesto y que la evaluación de desempeño sea favorable se generará el proyecto DEJAR A CARGO de la agente QUILODRÁN, teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo a la agente municipal [QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA \(CUIT: 27297942102\)](#) - Legajo N.º 14782 - Categoría N.º 12 - en el puesto **Jefa de División Rendiciones y Mesa de Entradas** a partir de la firma de la presente y **por un período de seis (6) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;**
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal [QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA \(CUIT: 27297942102\)](#) - Legajo N.º 14782 - Categoría N.º 12 - en el puesto Jefa de División Rendiciones y Mesa de Entradas Código 1.02.11.01.00.000.001.001.002 dependiente del Departamento Contable,



- de la Dirección de Contaduría General, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente municipal **QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102)** - Legajo N.º 14782 - conforme el Artículo 1º de la presente, mientras cumpla dicha función.
 3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N.º **1.11.14.02.0001.145.1 (RRHH)** del Programa N.º **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)**.
 4. **NOTIFICAR:** a la agente QUILODRAN de la obligatoriedad de la presentación de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefa de División Rendiciones y Mesa de Entradas.
 5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución.
 6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102)** - Legajo N.º 14782 y a la Dirección de Contaduría.
 7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N.º 00003109-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de limpieza para los Centros Infantiles - **Pedido de Suministro N.º 2243 - (Pedido de Abastecimiento N.º 3344 - Autorización de Compra N.º 86713)**;
- que la compra se realizó a "**DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE**" **BOHMER, PRISCILA (CUIT: 27365314808)**;
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de Noviembre, la cual deberá ser abonada de contado. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval del secretario de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 27 de Octubre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BOHMER, PRISCILA (CUIT: 27365314808)** por la suma de pesos ciento cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con catorce ctvs. **(\$105.444,14)** correspondiente a la factura N° 0007-00013945 de fecha 18/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003110-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de diversos tipos de carnes y cortes de carne vacuna para atender las necesidades de las Viviendas Tuteladas - **Pedido de Suministro N° 2025 - (Pedido de Abastecimiento N° 1651 - Autorización de Compra N° 86174)**;
- que las compras se realizaron a **"FRIGORÍFICO SORIA" SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)**;
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 04 de noviembre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 09 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)** por la suma de pesos catorce mil quinientos veinte **(\$14.520)** correspondiente a las facturas N° 0047-00005952 de fecha 04/11/2021 (\$1.210); N° 0047-00005950 de fecha 04/11/2021 (\$3.630); N° 0047-00005951 de fecha 04/11/2021 (\$3.630); N° 0047-00005949 de fecha 04/11/2021 (\$6.050).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.072.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003111-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Dirección de Trabajo, la Dirección de Instituciones, la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura y la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitaron la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias - **Pedido de Suministro N° 2487 - (Pedido de Abastecimiento N° 3808 - Autorización de Compra N° 85713); - Pedido de Suministro N° 2408 - (Pedido de Abastecimiento N° 3136 - Autorización de Compra N° 85714); - Pedido de Suministro N° 2407 - (Pedido de Abastecimiento N° 2394 - Autorización de Compra N° 85716); - Pedido de Suministro N° 2536 - (Pedido de Abastecimiento N° 3511 - Autorización de Compra N° 85717); - Pedido de Suministro N° 2602 - (Pedido de Abastecimiento N° 3690 -**



Autorización de Compra N° 85712);

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de artículos de ferretería - **Pedido de Suministro N° 2540 - (Pedido de Abastecimiento N° 3767 - Autorización de Compra N° 85718);**
- que las compras se realizaron a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 10 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fechas 11 y 12 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos ciento veintidos mil doscientos treinta y cuatro con un ctvo. **(\$122.234,01)** correspondiente a las facturas N° 00007-00000166 de fecha 10/11/2021 (\$5.394,58); N° 00007-00000167 de fecha 10/11/2021 (\$403,94); N° 00007-00000169 de fecha 10/11/2021 (\$5.526,06); N° 00007-00000170 de fecha 10/11/2021 (\$2.804,51); N° 00007-00000172 de fecha 10/11/2021 (\$93.830,01); N° 00007-00000171 de fecha 10/11/2021 (\$14.274,91).
2. **HACER SABER:** presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.15.0040.106 \(CENTRO DE FORMACION CAPACITACION Y PRODUCCION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.15.0040.106.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$5.394,58\);](#) al Programa N° [1.06.09.02.0040.067 \(CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.067.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$5.930\);](#) al Programa N° [1.03.01.01.0040.023 \(MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.023.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$2.804,51\);](#) al Programa N° [1.03.04.07.0001.027 \(DELEGACION EL CONDOR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.07.0001.027.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$93.830,01\);](#) al



Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION
INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2.2
(CONSUMO) (\$14.274,91).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003112-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para atender las necesidades de las Viviendas Tuteladas - **Pedido de Suministro N° 2026 - (Pedido de Abastecimiento N° 1652 - Autorización de Compra N° 86166)**;
- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para atender las necesidades del Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 2143 - (Pedido de Abastecimiento N° 3088 - Autorización de Compra N° 86171)**; - **Pedido de Suministro N° 2301 - (Pedido de Abastecimiento N° 3356 - Autorización de Compra N° 86194)**; - **Pedido de Suministro N° 2145 - (Pedido de Abastecimiento N° 3189 - Autorización de Compra N° 86173)**;
- que las compras se realizaron a "**DISTRIBUIDORA MAINQUE**" [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 15 de octubre para su cobro, junto con otras de fecha posterior (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 03 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con treinta y dos ctvs. **(\$69.459,32)** correspondiente a las facturas N° 00004-00064488 de fecha 26/10/2021 (\$1.628,31); N° 00004-00064486 de fecha 26/10/2021 (\$3.959,80); N° 00004-00064487 de fecha 26/10/2021 (\$4.221,58); N° 00004-00064485 de fecha 26/10/2021 (\$7.905,40); N° 00004-00064315 de fecha 15/10/2021 (\$12.182,21); N° 00004-00064565 de fecha 29/10/2021 (\$13.226,20); N° 00004-00064497 de fecha 26/10/2021 (\$14.051,50); N° 00004-00064564 de fecha 29/10/2021 (\$4.196,18); N° 00004-00064496 de fecha 26/10/2021 (\$4.001,76); N° 00004-00064314 de fecha 15/10/2021 (\$4.086,38).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.072.2 (CONSUMO) (\$17.715,09);**
al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2 (CONSUMO) (\$51.744,23).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003113-I-2021

VISTO: La solicitud de servicios de impresión, en el marco del Programa "GenerAR", y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la impresión de banners, afiches y cuadernillos, en el marco de la Capacitación y Prevención en Violencia de Género - **Pedido de Suministro N° 2118 - (Pedido de Abastecimiento N° 2917 - Autorización de Compra N° 86361);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "A4 EVOLUCION GRAFICA", "CENTRO DEL COPIADO" y "H.S. COPIAS Y CARTELES", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras; los mismos se remitieron a la Dirección de Instituciones por medio de nota S/N° de fecha 19 de octubre de 2021, indicando que ambas ofertas superaron el monto del Pedido, para su conocimiento;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre



- de 2021, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó realizar cambios en el Pedido para no superar el monto del presupuesto;
- que se contrató para brindar los servicios a [A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, \(CUIT: 30717152839\)](#);
 - que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 09 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, \(CUIT: 30717152839\)](#) por la suma de pesos noventa mil ciento diez (**\$90.110**) correspondiente a la factura N° 00001-00000020 de fecha 03/11/2021.
2. **HACER SABER:** presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.7000.725 \(GENERAR-ENFOQUE DE GENERO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.7000.725.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003114-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Sistemas solicitó la compra de un router TP Link - **Patrimonio N° 55636** - para el Gimnasio Alborada - **Pedido de Suministro**



Nº 2332 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3582 - Autorización de Compra Nº 86654);

- que la compra se realizó a **INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 10 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625)** por la suma de pesos cuatro mil ciento ochenta y nueve con noventa y tres ctvs. **(\$4.189,93)** correspondiente a la factura Nº 00015-00000282 de fecha 09/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.06.09.02.0040.074 (ENTORNOS SALUDABLES)** Partida Presupuestaria Nº **1.06.09.02.0040.074.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00003115-I-2021

VISTO: el campeonato Nacional master de ruta en la distancia de 10 km, a realizarse en las Ciudades de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly, y;



CONSIDERANDO:

- que el círculo de atletas Master Bariloche participará de dicho campeonato;
- que el agente municipal **BAEZ GUERRERO, JOSE (DNI: 92234881)**, Leg 10864, afiliado de la confederación y a la Institución, participará en representación de la Provincia de Río Negro;
- que por lo antes mencionado el agente Báez (Leg 10864) permanecerá ausente desde el 16 al 21 de Septiembre de 2021;
- que con fecha 10 de Septiembre de 2021, se presentó planilla de Licencia cultural/Deportiva, rubricada por el Subsecretario de Deportes Municipal, SR. **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** licencia deportiva al agente Municipal **BAEZ GUERRERO, JOSE (DNI: 92234881)**, leg 10864, desde el **16/09/2021** al **21/09/2021**.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003116-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Galarza Rosa Elena (DNI 10.662.151) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-B-063-13, Bº Virgen Misionera, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Galarza Rosa vive en el inmueble desde hace 10 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la



razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;

- que se ha realizado informe social de fecha 18/11/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. GALARZA ROSA ELENA (DNI 10.662.151) domiciliada en calle Andrés Chazarreta 6769, B° Virgen Misionera, cuya nomenclatura catastral es 19-2-B-063-13 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliar de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003117-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Cerro Otto solicitó la compra de rollos de tanza para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2387 - (Pedido de Abastecimiento N° 3543 - Autorización de Compra N° 86598)**;
- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la reparación de motoguadañas (Patrimonio N° 47914, 39023, 41478, 53836, 52209, 42621 y S/N°) - **Pedido de Suministro N° 2639 - (Pedido de Abastecimiento N° 4081 - Autorización de Compra N° 85707)**; - **Pedido de Suministro N° 2638 - (Pedido de Abastecimiento N° 4080 - Autorización de Compra N° 85706)**; - **Pedido de Suministro N° 2637 - (Pedido de Abastecimiento N° 4079 - Autorización de Compra N° 85705)**; - **Pedido de Suministro N° 2636 - (Pedido de Abastecimiento N° 4078 - Autorización de Compra**



- Nº 85704); - Pedido de Suministro Nº 2635 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4077 - Autorización de Compra Nº 85703); - Pedido de Suministro Nº 2633 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4075 - Autorización de Compra Nº 85701); - Pedido de Suministro Nº 2632 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4073 - Autorización de Compra Nº 86600);** y la compra de aspersores para sectores varios - **Pedido de Suministro Nº 2609 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3632 - Autorización de Compra Nº 86599);**
- que se contrató para brindar los servicios y proveer la mercadería a **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);**
 - que la firma ha presentado las facturas de fechas 03 y 10 de noviembre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fechas 11 y 15 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos ciento setenta y siete mil novecientos setenta y cinco (**\$177.975**) correspondiente a las facturas Nº 00004-00000176 de fecha 03/11/2021 (\$7.000); Nº 00004-00000183 de fecha 10/11/2021 (\$19.800); Nº 00004-00000184 de fecha 10/11/2021 (\$10.600); Nº 00004-00000185 de fecha 10/11/2021 (\$21.500); Nº 00004-00000186 de fecha 10/11/2021 (\$10.500); Nº 00004-00000187 de fecha 10/11/2021 (\$12.700); Nº 00004-00000189 de fecha 10/11/2021 (\$19.500); Nº 00004-00000190 de fecha 10/11/2021 (\$15.500); Nº 00004-00000191 de fecha 10/11/2021 (\$60.875).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.04.06.0001.026 (DELEGACION CERRO OTTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.04.06.0001.026.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$7.000);** al Programa Nº **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.22.02.0001.123.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$170.975).**



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003118-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para atender las necesidades de los Centros de Desarrollo Infantil - **Pedido de Suministro N° 2241 - (Pedido de Abastecimiento N° 3316 - Autorización de Compra N° 86184);**
- que las compras se realizaron a "**DISTRIBUIDORA MAINQUE**" [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 26 y 29 de octubre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 03 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#) por la suma de pesos ciento treinta mil seiscientos noventa y dos con cuarenta y siete ctvs. **(\$130.692,47)** correspondiente a las facturas N° 00004-00064562 de fecha 29/10/2021 (\$6.261,80); N° 00004-00064560 de fecha 29/10/2021 (\$9.469,70); N° 00004-00064559 de fecha 29/10/2021 (\$8.535,74); N° 00004-00064561 de fecha 29/10/2021 (\$11.523,50); N° 00004-00064563 de fecha 29/10/2021 (\$16.693,20); N° 00004-



- 00064494 de fecha 26/10/2021 (\$11.526,50); N° 00004-00064495 de fecha 26/10/2021 (\$15.980,74); N° 00004-00064489 de fecha 26/10/2021 (\$13.379,55); N° 00004-00064493 de fecha 26/10/2021 (\$6.101,57); N° 00004-00064492 de fecha 26/10/2021 (\$11.408,10); N° 00004-00064491 de fecha 26/10/2021 (\$9.645,89); N° 00004-00064490 de fecha 26/10/2021 (\$10.166,18).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062.2 \(CONSUMO\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003119-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para los Centros de Personas Mayores - **Pedido de Suministro N° 2207 - (Pedido de Abastecimiento N° 1778 - Autorización de Compra N° 86179)**;
- que la compra se realizó a "**DISTRIBUIDORA MAINQUE**" [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de octubre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 03 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos ocho mil quinientos setenta y tres con treinta ctvs. **(\$8.573,30)** correspondiente a la factura N° 00004-00064483 de fecha 26/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.072.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003120-I-2021

VISTO: el Campeonato Argentino de Selecciones Mayores Pista Damas y Caballeros, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se desarrollará en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, los días 4 al 7 de noviembre de 2021;
- que la agente **IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015)** legajo 14061 dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Políticas Sociales, fue designada para participar como arbitro en dicho torneo;
- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** autoriza la licencia deportiva de la agente mencionada en el anterior considerando, desde el día **03/11/2021** al día **05/11/2021** inclusive;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** licencia deportiva a la agente IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015) legajo 14061, desde el día 03/11/2021 al día 05/11/2021 inclusive a desarrollarse en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2021.

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION Nº 00003121-I-2021

VISTO: el viaje a realizar a la Ciudad de Buenos Aires por el Sr. Marcos Barberis Jefe de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario asistirá, en representación del Intendente Municipal, a la Presentación de Verano 2022 de la Provincia de Río Negro a realizarse el viernes 3/12/21 y a la Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT) a realizarse desde el 4/12/21 al 7/12/21, ambos eventos a realizarse en la ciudad de Buenos Aires;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 03/12/21 a las 9:00 hs horas regresando a nuestra ciudad el día 06/12/21 a las 21:00 hs;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de viáticos;
- que los pasajes serán cubiertos por el EMPROTUR;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires al Jefe de Gabinete Sr. BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131) desde el día 03/12/2021 a las 9:00 horas, hasta el día 06/12/2021 a las 21:00 hs aproximadamente, para asistir la Presentación de Verano 2022 de Provincia de Río Negro y la Feria Internacional de Turismo de América Latina FIT.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Jefatura de Gabinete por ausencia del titular, al Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano Sr. BULLAUDE, PABLO (CUIT: 20231179969), desde el día 03/12/2021 a las 9:00 horas hasta el día



- 06/12/2021 a las 21:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago: A favor del Jefe de Gabinete Sr. **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)** VIATICOS ----- \$ 12.000,00.- (Doce mil con cero centavos)
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestarias N° 1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003122-I-2021

VISTO: Convenio entre el Municipio y la Comisión de Promoción del Sector Foresto Industrial para el Programa Plan Calor 2021, Resolución N° 729-I-2021, Resolución N° 2480-I-2021 y Adenda al Convenio, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 4 de Marzo de 2021 se suscribió el convenio entre la Comisión de Promoción del Sector Foresto Industrial y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por medio del cual se acordó la adquisición de 8000 m³ de leña a razón de \$ 2500 (pesos dos mil quinientos) el m³ ;
- que posteriormente se ratificó el acuerdo y se dictó la Resolución N° 729-I-2021 por la cual se autorizó el pago por la suma total de (\$ 20.000.000,00) pesos veinte millones según Anexo I de la mencionada Resolución;
- que en Adenda se acuerda modificar el convenio suscripto con fecha 04 de Marzo 2021, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula primera y cláusula segunda;
- que tomando en consideración las necesidades actuales, se convino en modificar parcialmente el acuerdo marco suscripto en cuanto a la cantidad de leña a entregar y el valor del m³;
- que el Municipio se compromete a comprar a los productores cuyos datos surgen de los listados del **ANEXO I** y **ANEXO III** elaborados por la Comisión de Promoción del Sector Foresto Industrial, una cantidad máxima de 10000 m³ (diez mil);
- que habrá un primer tramo de 8.000 m³ (ocho mil) de leña de pino y/o (lenga, ñire, radial, ciprés, retama, álamo, sauce, mimbre y leña de la zona) mezcla seca y estacionada;
- que el valor del m³ de leña se establece en \$ 3.379,00 (Pesos tres mil trescientos setenta y nueve), dicho monto surge luego de actualizar el precio inicial (\$ 2500) con la variación del precio gas oil (gas oil a agosto 2021 es de \$84.9);



- que el segundo tramo el Municipio se compromete a comprar a los productores cuyos datos surgen del listado **ANEXO III**, una cantidad máxima de **2000** m³ de leña a un valor por m³ de \$ 2500 (pesos dos mil quinientos), pudiendo acordar entre ambas partes el aumento de los montos del metro de leña;
- que este Segundo Tramo de entrega se iniciará aun cuando el Primer Tramo no se haya finalizado, considerando la emergencia pandémica en el marco del Covid-19, condiciones climáticas extremas y asuntos de logística;
- que el pago de la actualización de precios, se hará a cada proveedor una vez que el mismo haya finalizado de entregar la leña comprometida y detallada en el ANEXO I ;
- que el pago del Segundo Tramo se realizará de acuerdo a la modalidad establecida en la cláusula quinta del convenio principal a cada proveedor, según los datos que expresa el ANEXO II indicando el m³ de leña comprometidos a entregar por cada uno;
- que en la adenda al convenio modifica cláusula segunda respecto a los productores y los volúmenes de entrega;
- que respecto al Anexo I inicialmente presentado a la firma del Convenio, y Anexo III de la adenda suscripta el día 13 del mes de octubre de 2021 se incorpora como proveedor al proveedor Renato Moreschi y se modifican los volúmenes de entrega según Anexo IV;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** la Resolución N° 2480-I-2021; **Donde dice: AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos veinticinco millones (\$25.000.000,00) según el **Anexo I** mencionado y **Anexo III** del convenio suscripto adjunto a la presente, contra presentación de las facturas correspondientes. **Debe decir: AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos treinta y tres millones setecientos noventa mil (\$ 33.790.000,00) a favor de quienes figuran en Anexo IV Adenda suscrito, adjunto a la presente, contra la presentación de la factura correspondiente.
2. **MODIFICAR: Anexo III de Resolución N° 2480-I-2021, donde dice:**



ANEXO III

| Nombre Proveedor | Volumen Disponible (M3) | \$ x m3 | Total |
|------------------------|-------------------------|------------|------------------------|
| TURDO VERONICA (Caram) | 600 | \$2.500,00 | \$1.500.000,00 |
| LAZZARINI JORGE EMILIO | 500 | \$2.500,00 | \$1.250.000,00 |
| VEREETBRUGGEN FABIAN | 1000 | \$2.500,00 | \$2.500.000,00 |
| SMEKAL MICAELA | 300 | \$2.500,00 | \$750.000,00 |
| SORIANI MARCOS | 950 | \$2.500,00 | \$2.375.000,00 |
| WAIDELICH LORENZO | 1900 | \$2.500,00 | \$4.750.000,00 |
| SOLER VICTORIA | 1320 | \$2.500,00 | \$3.300.000,00 |
| LOPEZ ANIBAL | 2250 | \$2.500,00 | \$5.625.000,00 |
| BIOMA S.A | 1180 | \$2.500,00 | \$2.950.000,00 |
| VOLUMEN TOTAL | 10000 | | \$25.000.000,00 |

DEBE DECIR

ANEXO IV

| NOMBRE PROVEDOR | VOLUMEN DISPONIBLE (M3) | \$ X M3 | TOTAL | AUMENTO | TOTAL |
|------------------------|-------------------------|------------|----------------|----------|----------------|
| TURDO VERONICA (Caram) | 600 | \$2.500,00 | \$1.500.000,00 | \$879,00 | \$527.400,00 |
| LAZZARINI JORGE DANIEL | 500 | \$2.500,00 | \$1.250.000,00 | \$879,00 | \$439.500,00 |
| VEREETBRUGGEN FABIAN | 1000 | \$2.500,00 | \$2.500.000,00 | \$879,00 | \$879.000,00 |
| SMEKAL MICAELA | 450 | \$2.500,00 | \$1.125.000,00 | \$879,00 | \$395.550,00 |
| SORIANI MARCOS | 1000 | \$2.500,00 | \$2.500.000,00 | \$879,00 | \$879.000,00 |
| WAIDELICH LORENZO | 1968 | \$2.500,00 | \$4.920.000,00 | \$879,00 | \$1.729.872,00 |
| SOLER VICTORIA | 1320 | \$2.500,00 | \$3.300.000,00 | \$879,00 | \$1.160.280,00 |
| LOPEZ ANIBAL | 1764 | \$2.500,00 | \$4.410.000,00 | \$879,00 | \$1.550.556,00 |
| BIOMA.SAS | 1248 | \$2.500,00 | \$3.120.000,00 | \$879,00 | \$1.096.992,00 |
| MORESCHI RENATO | 150 | \$2.500,00 | \$375.000,00 | \$879,00 | \$131.850,00 |



VOLUMEN TOTAL 1000
0

\$25.000.000,00

\$8.790.000,00

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.077 (PLAN CALOR) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.077.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS), la suma de Pesos ocho millones setecientos noventa mil (\$ 8.790.000,00), incremento en los costos del combustible acaecidos.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003123-I-2021

VISTO: el convenio para la ejecución del Programa GENERAR, firmado con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, y;

CONSIDERANDO:

- que estamos próximos a la fecha de vencimiento para la ejecución y rendición de dicho programa;
- que para poder presentar la rendición de cuentas correspondiente es necesario utilizar el total de los fondos;
- que por lo antes expuesto se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos Ciento tres mil cien con cero centavos (\$ 103.100.00) a la Señora **GANUZA, MARIA FERNANDA (CUIT: 23229365614)**;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos Ciento tres mil cien con cero centavos (\$ 103.100,00) a favor de la Señora **GANUZA, MARIA FERNANDA (CUIT: 23229365614)** (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para atender los gastos presupuestados en el convenio del programa.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.7000.725.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.7000.725.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo



- Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003124-I-2021

VISTO: la Resolución N° 186-I-2021, y el email de fecha 10 de septiembre 2021 remitido por el Sr. PUCHY Matías Nicolás, y ;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del visto, se contrató al Sr. **PUCHY, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20322133031)** bajo la modalidad de locación de servicio para desempeñarse en tareas de Cuadrilla en la Subsecretaría de Comunidad y Territorio dependiente de Jefatura de Gabinete;
- que el Sr. PUCHY MATÍAS NICOLÁS, mediante el correo electrónico mencionado en el visto, manifiesta que dejará de prestar el servicio convenido, por razones personales;
- que atento ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación de servicios suscripto en fecha 12 de febrero 2021, procediendo a la rescisión del mismo por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle al Sr. **PUCHY, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20322133031)** lo adeudado a la fecha contra la presentación de la respectiva factura;
- que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 186-I-2021, a partir del 26 de Agosto de 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RESCINDIR:** el contrato de locación suscripto oportunamente con el Sr. **PUCHY, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20322133031)** a partir del 26 de Agosto de 2021; en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N°186-I-2021, a partir del 26/08/2021 en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-
3. **ABONAR:** Al Sr. **PUCHY, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20322133031)** las sumas que le sean adeudadas, hasta la fecha indicada, contra la presentación de la respectiva factura.-
4. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, a emitir la orden de pago correspondiente, contra la presentación de la respectiva factura.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003125-I-2021

VISTO: la Nota N° NO-2021-00002129-MUNIBARILO-SPEPP correspondiente a la Complementaria N° 5 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes, y;

CONSIDERANDO:

- que en la misma constan dos (02) vacantes del puesto Oficial de mantenimiento de un oficio, en la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, dependiente de Jefatura de Gabinete y se autoriza la cobertura externa mediante personal que se desempeña en el área bajo diferentes modalidades;
- que el puesto oficial de mantenimiento de un oficio fue debidamente creado por Resolución N°1559-I-2018;
- que según Nota N° NO-2021-00001673-MUNIBARILO-DRH#SPEPP el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad gestionar la contratación de [COLINAMON, ABEL MAURICIO \(CUIT: 20301340851\)](#) y [CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO \(DNI: 24260137\)](#) para el puesto de **Oficial de mantenimiento de un oficio (albañil)** y **Oficial de mantenimiento de un oficio (carpintero de obra)** para cumplir funciones en el Departamento de Unidad Ejecutora de Obras Públicas;
- que según los informes debidamente remitidos mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica por el Departamento de Medicina Laboral en fecha 26/10/2021, se concluye que los Sres.[COLINAMON, ABEL MAURICIO \(CUIT: 20301340851\)](#) y [CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO \(DNI: 24260137\)](#) cuentan con las capacidades funcionales para el puesto de **Oficial de mantenimiento de un oficio**;
- que las personas mencionadas presentaron a la División Movilidad del Personal la documentación requerida para el puesto Oficial de mantenimiento de un oficio;
- que en virtud de la documentación presentada, el día [16 de Noviembre de 2021](#), la División Movilidad del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó al Sr. [COLINAMON, ABEL MAURICIO \(CUIT: 20301340851\)](#), que deberá retomar y culminar los estudios secundarios, en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto **Oficial de mantenimiento de un oficio** debiendo presentar el certificado de inscripción, constancia de alumno regular 2 (dos) veces al año y avance de cursada hasta tanto culmine sus estudios secundarios;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de contratar de manera transitoria por tiempo determinado a los Sres.[COLINAMON, ABEL MAURICIO \(CUIT: 20301340851\)](#), [CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO \(DNI: 24260137\)](#) para cumplir funciones en el puesto Oficial de mantenimiento de un oficio (albañil) y Oficial de mantenimiento de un oficio (carpintero de



obra), dependiente del Departamento de Unidad Ejecutora de Obras Públicas de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría N° 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr., **CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO (DNI: 24260137)** para cumplir funciones en el puesto Oficial de Mantenimiento de un Oficio (carpintero de obra), en el Departamento de Unidad Ejecutora de Obras Públicas código 102000200000000001, de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Publica, dependiente de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría N° 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.-
2. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. **COLINAMON, ABEL MAURICIO (CUIT: 20301340851)** para cumplir funciones en el puesto Oficial de Mantenimiento de un Oficio (albañil) en el Departamento de Unidad Ejecutora de Obras Públicas código 102000200000000001, de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Publica, dependiente de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría N° 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño y a la presentación del certificado de alumno regular de los estudios secundarios con su respectivo avance de cursada, de acuerdo a los requisitos objetivos del puesto Oficial de mantenimiento de un oficio.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a las funciones a desempeñar, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 1559-I-2018.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante **ABRIL 2022** a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente.-
5. **ESTABLECER:** que el Sr. **COLINAMON, ABEL MAURICIO (CUIT: 20301340851)**, en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto **Oficial de mantenimiento de un oficio** deberá presentar el certificado de inscripción, constancia de alumno regular 2 (dos) veces al año, y avance de cursada, hasta tanto culmine sus estudios secundarios, a



la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible renovación de contrato.

6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a [COLINAMON, ABEL MAURICIO \(CUIT: 20301340851\)](#), [CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO \(DNI: 24260137\)](#) y a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública.
7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.031.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.03.05.02.0040.031 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#).
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.-
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003126-I-2021

VISTO: la Nota N°NO-2021-00002129-MUNIBARILO-SPEPP correspondiente a la Complementaria N° 5 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes, y;

CONSIDERANDO:

- que en la misma constan tres (03) vacantes del puesto Maestranza en la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral y se autoriza la cobertura externa mediante personal que se desempeña en el Programa Manos a la Obra;
- que según NO-2021-00001673-MUNIBARILO-DRH#SPEPP el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad gestionar la contratación de [CALFULEO, MARIA LORENA \(DNI: 29941177\)](#), [VASQUEZ RUIZ, ANA LAURA \(DNI: 31939339\)](#) y [PEREYRA, BARBARA VANESA \(DNI: 30134137\)](#) para el puesto de Maestranza para cumplir funciones en el Gimnasio Municipal N° 4 "Arbolada" en la Subsecretaría de Deportes;
- que según los informes debidamente remitidos mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica por el Departamento de Medicina Laboral en fechas 22/10/2021 y 26/10/2021, se concluye que las Sras.[CALFULEO, MARIA LORENA \(DNI: 29941177\)](#), [VASQUEZ RUIZ, ANA LAURA \(DNI: 31939339\)](#) y [PEREYRA, BARBARA VANESA \(DNI: 30134137\)](#) cuentan con las capacidades funcionales para el puesto de Maestranza;
- que las personas mencionadas presentaron a la División Movilidad del Personal la documentación requerida para el puesto Maestranza;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos determina contratar de manera transitoria por tiempo determinado a las Sras.[CALFULEO, MARIA LORENA \(DNI: 29941177\)](#), [VASQUEZ RUIZ, ANA LAURA \(DNI: 31939339\)](#) y [PEREYRA, BARBARA VANESA \(DNI: 30134137\)](#) para cumplir funciones en el puesto Maestranza en el Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos dependiente de la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita de



la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría N° 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado**, conforme lo dispuesto por el Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a las Sras. **CALFULEO, MARIA LORENA (DNI: 29941177)**, **VASQUEZ RUIZ, ANA LAURA (DNI: 31939339)** y **PEREYRA, BARBARA VANESA (DNI: 30134137)** para cumplir funciones en el puesto Maestranza en el Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos Código 102060300000000001 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría N° 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a **CALFULEO, MARIA LORENA (DNI: 29941177)**, **VASQUEZ RUIZ, ANA LAURA (DNI: 31939339)** y **PEREYRA, BARBARA VANESA (DNI: 30134137)** y a la Subsecretaría de Deportes.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.0017.081.1 (RRHH) del Programa 1.06.10.02.0017.081 (ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS ESTIVALES/TEMPO)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]



LICITACIONES

LICITACION PRIVADA N° 009/21

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I- CARÁTULA LICITACION PRIVADA N° 009/21

EXPEDIENTE N° 027/21

OBJETO: Llamar a Licitación Privada para la adquisición, montaje, instalación y puesta en marcha de una pantalla Led de Alta Definición para el Centro de Monitoreo, según anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL: Cinco millones pesos (\$5.000.000.-)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.01.02.03.0018.009.2

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, se recibirán ofertas hasta las 13 hs. del día anterior a la apertura, o hasta quince (15) minutos antes del día de la apertura previo al acto en el lugar citado.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Se realizara en la Sala de Reuniones de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sito en la calle Mitre 545, PB, el día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N.º 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



CONCURSOS

CONCURSO DE PRECIOS N° 015/2021- 2º llamado

I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS N° 015/2021- 2º llamado

Expte. N° 024/ 2021

II - CARÁTULA

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

OBJETO: CONTRATACION PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y FLETES PARA LA CONSTRUCCION Y MONTAJE DE PANELES, TECHO Y PARED, CON ACCESORIOS PARA EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

CONDICIONES DE CONTRATACION:

La presente licitacion se ajustara a las disposiciones del Convenio Especifico para ejecutar obras y acciones en el marco del "PROGRAMA ARGENTINA CONSTRUYE, SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA", Linea EQUIPAMIENTO COMUNITARIO", suscripto el 7 de marzo de 2021 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat de la Nacion, que prevé las siguientes condiciones de contratacion que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones:

Atento a las resoluciones 16/2020 y 44/2020 de la Secretaria de Habitat, de las cuales se crea el SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA (en adelante el "SUBPROGRAMA"). EL SUBPROGRAMA establece y desarrolla cuatro lineas de trabajo a) LINEA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, b) LINEA CONEXIONES DOMICILIARIAS, c) LINEA NUCLEOS SANITARIOS, d) LINEA COMPLETAMIENTOS BARRIALES.

Que la PROVINCIA DE RIO NEGRO ha suscripto el Convenio Marco de Adhesión al "SUBPROGRAMA" conforme el modelo que fuera aprobado por el articulo 4º de la Resolucion SH N° 16/2020, en el Anexo V.

Que la PROVINCIA DE RIO NEGRO selecciona a la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE como EJECUTOR del "SUBPROGRAMA".

En función de las condiciones de contratación de los oferentes declaran conocer que el financiamiento proviene en su totalidad del SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA y que el municipio de S.C: de Bariloche no asume responsabilidad por mora o incumplimiento del mismo.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCIÓN: Sesenta dias (60) días corridos a partir del Acta de



Iniciación de los trabajos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Nueve Millones con 00/100 (\$9.000.000,00)

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas :

http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) EDIFICIO POLIVALENTE

CONSULTAS: En la Unidad Ejecutora de Obra Publica , sito en calle Gallardo N° 1301 2do piso , todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaria de Hacienda, Mitre 531. San Carlos de Bariloche, hasta las 13 hs del día anterior de la apertura, o previo al acto en el lugar citado.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:En la sala de Reuniones de la Secretaria de Hacienda, sito en Mitre 531 PB, San Carlos de Bariloche, el día 17 de Diciembre de 2021, a las 11 horas.-

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N.º 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



INDICE

ORDENANZAS-----Página 02 a 14
RESOLUCIONES-----Página 14 a 218
LICITACIONES -----Página 219
CONCURSO DE PRECIO ----- Página 220 a 221